

# BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, martes 20 de noviembre de 1973

NUMERO 22.793

AÑO LXXXI

## ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

### Editorial Reverte Argentina SOCIEDA DANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiene edicto, por el término de un día:**

FOLIO Nº 3240 — Primer Testimonio — Escritura número: Novecientos ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores: Joaquín Gil Paricio, español, casado, comerciante, de cuarenta y seis años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal con el número dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil doscientos noventa y nueve, domiciliado en la Avenida Mitre ciento ochenta, primer piso, de la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires accidentalmente en ésta: y Antonio José Sala argentino abogado, casado, de treinta y seis años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número seis millones cuatrocientos ventidós mil ciento cuarenta y cinco, domiciliado en la Avenida Angel Gallardo número seiscientos trece de esta Ciudad; siendo ambos comparecientes mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento por derecho propio; haciéndolo además el señor Joaquín Gil Paricio en nombre y representación de "Editorial Reverte S. A.", con sede en la Ciudad de Barcelona, España; como lo acredita con el testimonio del poder que le fuera conferido por ante el Doctor en Derecho, Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, España, don José María Farre Morego, en la escritura número ciento treinta; el veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres; surgiendo de dicha escritura juntamente con la escritura de transcripción de documentos efectuada ante el Notario del Ilustre Colegio de Barcelona, don Juan Fabregat Planas, pasada el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y tres, de los cuales surge la existencia del referido ente jurídico, y que se halla inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día trece de julio de mil novecientos setenta y tres, bajo el número veinticuatro, al folio doscientos setenta y uno, del libro cincuenta, tomo B de Estatutos de Sociedades Anónimas Extranjeras; una fotocopia de la cual se agrega también a la presente y no se transcribe en virtud de las disposiciones en vigor; documentación relacionada que acredita la personía del compareciente, doy fe. — Y los señores Joaquín Gil Paricio y Antonio José Sala por la representación que cada uno de ellos ejerce dice. Que de conformidad a las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales número mil quinientos cincuenta, han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — Artículo 1º: La Sociedad se denomina "EDITORIAL REVERTE ARGENTINA S. A.". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Avenida Angel Gallardo seiscientos trece. — Artículo 2º: Su duración es de noventa años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Somercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto: Exportar e importar libros y todo material para la impresión y edición de libros y la explotación del negocio de editorial y todos sus afines; compraventa de libros en general y especialmente ejercer la representación de la "Editorial Reverté S. A.". — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital — Artículo 4º: El capital social es de Ciento cincuenta mil pesos, representado por mil quinientas acciones de cien pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinar[illegible]. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo edterminado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Administración y Representación — Artículo 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres con mandato por tres años. — La Asamblea puede designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Deberán depositar cada uno cinco mil pesos o su equivalente en títulos públicos o acciones de otra Sociedad cotizadas en bolsa al día de su elección, en garantía del cumplimiento de su mandato y hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al (los) director (es), quien(es) actúa(n) en forma indistinta. Quienes tienen el uso de la firma social en igual forma. Queda expresamente prohibido a los directores enajenar e hipotecar bienes inmuebles de la sociedad. — Tales actos jurídicos deberán ser autorizados por la asamblea general de accionistas manifiestamente convocada para tales efectos. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el día treinta de noviembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s). — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El Capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones. — Suscripción. — Clase de Acción. — Monto. — Integración. — Naturaleza de' Aporte. — Modalidad. — "Editorial Reverte, S. A." — Barcelona, España, 1.400 — Ord. — 1 voto — 25 o|o — efectivo — saldo, 30 días de inscripta la sociedad. — Joaquín Gil Paricio, 50 — Ord. — 1 voto — 25 o|o — efectivo — saldo, 30 días de inscripta la sociedad. — Antonio José Sala, 50 — Ord. — 1 voto — 25 o|o — efectivo — saldo, 30 días de inscripta la sociedad. — Las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a un voto. — Aportes no dinerarios. — No hay. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente, a Walter José Baran, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve, con domicilio en la calle Quesada número cinco mil novecientos treinta y uno, Capital Federal, casado, químico, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, nacido el quince de junio de mil novecientos veintisiete. — Y Organo Fiscalizador: Síndico titular, a doctor Antonio José Sala; síndico suplente, a doctor Carlos Alberto Pato, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco, con domicilio en la calle Tucumán novecientos treinta y cuatro, segundo piso de esta Ciudad, casado, abogado, argentino, de treinta y cinco años de edad, nacido el veinte de agosto de mil novecientos treinta y ocho. — V. Se autoriza al doctor Antonio José Sala y|o al doctor Carlos Alberto Pato, a fin de que, conjuntamente o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación de la sociedad con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro

19731120

Público de Comercio. — Presentes a este acto, los señores Walter José Baran, argentino, casado, químico, de cuarenta y cinco años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones treinta y tres mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Quesada número cinco mil novecientos treinta y uno, y Carlos Alberto Pato argentino casado, abogado, de treinta y cinco años de edad, titular de la libreta de enrolamiento número seis millones cuatrocientos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco domiciliado en la calle Tucumán novecientos treinta y cuatro, segundo piso; vecinos de esta Ciudad, hábiles, mayores de edad de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que aceptan los cargos de Presidente y síndico suplente respectivamente que les han sido conferidos. — En este estado el señor Antonio José Sala expresa su conformidad con su designación como síndico titular. — Y yo, el escribano autorizante dejo constancia que la escritura número ciento treinta, de fecha veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos, precedentemente relacionada se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el día diecinueve de junio de mil novecientos setenta y tres, bajo el número ciento catorce, al folio trescientos doce, del libro setenta y cuatro, de poderes, doy fe. — Leída y ratificada la firman de conformidad, doy fe — J. Gil Paricio. — Antonio Sala. — W. Baran. — Carlos A. Pato. — Hay una firma. — Hay un sello que dice, Luis A. Asenjo, escribano Público. — Concuerda con su escritura matriz y queda asentada en el registro cuatrocientos sesenta y siete, doy fe. — Para la sociedad interesada, expido el presente primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial números cero catorce millones ochocientos sesenta y seis mil doscientos noventa y tres, al presente correlativos, todos de la Serie "A" los que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a diez de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Luis A. Asenjo, escribano.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 900 e. 20|11 Nº 41.364 v. 20|11|73

---

## Jumafe

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO: Escritura número cincuenta y cinco, — En la ciudad y Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los cuatro días de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mi, Escribano autorizante comparecen los señores Mario Domingo Miguel Lapadula, de 58 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Joaquín V. González 52, con cédula de identidad 1.305.310; Ethel Margarita Frugoli, de 41 años de edad, soltera, argentina, empleada, con domicilio en la calle Guardia Nacional 36, al igual que el anterior de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad 8.435.261; Eugenio Schenini, de 47 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Debenedetti 559 de La Lucila, en el Partido de Vicente López, con cedula de identidad 120.300; Enrique Ventajas, de 69 años de edad, casado, español, jubilado, domiciliado en la calle Caracas 1504, con cédula de identidad 699.786; Mabel Nélida Rojas, de 31 años de edad, soltera, argentina, quehaceres domésticos, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín 250, departamento A, del sexto piso, con cédula de identidad 952.305; Vicente Magurno, de 39 años de edad, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle Agüero 238, departamento A, del octavo piso, con cédula de identidad 5.081.583; Vicente Miguel Magno, de 58 años, casado, argentino, Procurador, domiciliado en la calle Junín 262, departamento G, del tercer piso, con matrícula individual 553.063; Donato Galasso, de 47 años de edad, soltero, abogado, domiciliado en la calle Humberto Primero 3860, departamento 2, del segundo piso, al igual que los anteriores de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad 2.298.593; Roberto Francisco Moure, de 32 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la calle Ramallo 90 de la ciudad y Partido de Avellaneda, con cédula de identidad 4.948.250; y Jorge Alberto Safatle, de 25 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en la avenida Juramento 1970, departamento C, del cuarto piso, de la ciudad de Buenos Aires, con cédula de identidad 6.067.769, al igual que las anteriores de la Policía Federal, mayores de edad, capaces, de cuyo conocimiento, doy fe y dicen: I: Que con fecha veintiséis de diciembre de mil novecientos setenta y dos han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: II: Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "JUMAFE, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto la realización de las siguientes actividades: a) Industriales. Mediante la explotación de la industria maderera en general; b) Agropecuarias: Mediante la explotacion de estaciones frutícolas y forestales, granjas y tambos, c) Comerciales: Mediante la comercialización y distribución en general de los productos comprendidos en los incisos anteriores. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Capital. — Artículo 4º: El capital social es de $ 40.000.—, cuarenta mil pesos representado por cuatrocientas acciones de $ 100.— cien pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto de número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un maximo de cinco con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio — Artículo 9º: Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Será en dinero en efectivo y por un importe de quinientos pesos para cada uno. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley 5.965/63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y a un director, quienes actuarán conjuntamente. — Fiscalización — Artículo 11. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. — La asamblea debe también elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — Artículo 12 — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14. — Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15. — El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal — b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. — d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro de un año de su sanción. — Artículo 16. — La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de acción — Monto integración — Naturaleza del aporte — Modalidad. — Lapadula Mario Domingo Miguel 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Frugoli Ethel Margarita 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento — Schenini Eugenio 100 — 5 votos — 2.500 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Ventajas Enrique 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento — Rojas Mabel Nélida 100 — 5 votos — 2.500 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Magurno Vicente 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Magno Vicente Miguel 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Galasso Donato 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Moure Roberto Francisco 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Safatle Jorge Alberto 25 — 5 votos — 625 — Dinero en efectivo — 25 por ciento. — Totales: 400 — $ 10.000. — IV. — Se designa para integrar el directorio: Presidente a Mabel Nélida Rojas: Vicepresidente a Eugenio Schenini: Vocal a Mario Domingo Miguel Lapadula: Síndico titular al doctor Juan Federico Augusto Aulmann, y Síndico suplente el doctor Donato Galasso. — V. — Se autoriza a los doctores Juan Federico Augusto Aulmann y Donato Galasso y señores Antonio V. Gaeta, Eugenio Schenini y Enrique Ventajas a fin que en forma conjunta, separada o alternativamente, con facultad de aceptar o proponer modificaciones al presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los doctores Juan Federico Augusto Aulmann argentino, de 58 años casado abogado domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín 250, departamento A del sexto piso de la ciudad de Buenos Aires, designado conjuntamente con el doctor Donato Galasso, Síndico titular y suplente respectivamente, manifiestan que aceptan sus cargos, tal como surge igualmente de fojas 26 a 31 del Expediente A-43.855 de la Dirección General de Personas Jurídicas, por la cual se tramitan las modificaciones al contrato original para la presente elevación a escritura pública constitutiva de la razón social "Jumafe, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Previa lectura y de acuerdo firman ante mí, escribano autorizante de todo lo cual doy fe. — Domingo M. Lapadula — Ethel M. Frugoli — E. Schenini — E. Ventajas — Mabel N. Rojas — Vicente M. Magno — V. Magurno — D. Galasso — Roberto F. Moure — Jorge A. Safatle — Juan F. A. Aulmann. — Está mi sello. — Ante mí: Antonio L. López. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 141 del Registro 127 a mi cargo, doy fe. — Para la otorgante se expide el presente testimonio en cuatro fojas de actuación notarial de numeración correlativa del número 9585289 al presente las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobreborrado: calle — Enrique — suplente — Artículo — alternativamente — Presentes. Valen. — Antonio Livero López, escribano.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690.— e.20|11 Nº 41.429 v.20|11|73

---

## Charmey

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Nº 576. — En la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de agosto de 1973, ante mi, escribano autorizante, comparece Esperanza Gloria Casabé, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera 161, C. F., L. C. Nº 5.929.936, mayor de edad, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Marcos Pipman, 48 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en Arenales 3825, C. F., C. I. Nº 2.160.235, P. F.; Mónica Silvia Epelman, 21 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Canning 2458, C. F., C. I. número 7.703.658, P. F.; Simón Carlos Solateresky, 24 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Camarones 4383, C. F., C. I. Nº 5.815.600 P. F.; Matilde Michanie de Salama, 41 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en Cuba 2480, C. F., C. I. Nº 2.945.631, P. F.; Alberto Tobal, 30 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en J. Fco. Seguí 4500, C. F., C. I. Nº 4.781.758, P. F.; María Ester Quiroga, 36 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada Thompson 518, C. F. L. C. Nº 3.563.329, a mérito del poder especial que éstos le otorgaran con fecha 12|6|73, por escritura pasada ante mí, al fº 1.702, de este registro a mi cargo, el cual contiene facultades suficientes para constituir la sociedad anónima "Charmey", redactar su estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos y suscribir e integrar acciones y el cual asegura la compareciente, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna y en tal carácter expresa: Que sus representados por este único acto constituyen la sociedad "Charmey", Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. — 1º: La sociedad se denomina "CHARMEY", SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Bs. As. — 2º: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º Tiene por objeto: Actividades comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, comisión y distribución de muebles metálicos para sanatorios, oficinas y usos del hogar; Industriales: Fabricación y manufactura de armarios, sillas y mesas metálicas para sanatorios, oficinas y usos del hogar. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — 4º El capital social es de $ 20.000, representado por 20.000 acciones de $ 1.— v|n. c|u. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19.550. — 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del Art. 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de 1 acción. — 7º: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la Ley 19.550. — Administración y representación. — 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del Nº de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 1 año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su 1ª sesión deben designar 1 presidente y 1 vicepresidente; este último remplaza al 1º en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del Directorio. — 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500 en dinero efectivo, c|u. de los directores. — 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del C. Civil y Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con

los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. Fiscalización. — 11º La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de 1 año. La asamblea también debe elegir igual Nº de suplentes y por el mismo término. Asambleas. — 12º Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en 1ª y 2ª convocatoria, en la forma establecida para la 1ª por el art. 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en 2ª convocatoria ha de celebrarse el mismo día, 1 hora después de la fijada para la 1ª. — 13º Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de 1 a 5 votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14º Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en 2ª convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el Nº de acciones presentes con derecho a voto. — 15º El ejercicio social cierra el 31 de mayo de c|año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cta. nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16º La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, Acciones, Suscripción, Clase de Acción, Monto, Integración, Naturaleza del Aporte. Aporte, Modalidad: Marcos Pipman: 500 — $ 500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125 dinerario, 25 o|o; Mónica Silvia Epelman: 1.500 — $ 1.500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 375 dinerario 25 o|o; Simón Carlos Solateresky: 8.000 — $ 8.000 ordinarias, al portador de 1 voto, $ 2.000 dinerario 25 o|o; Matilde Michanie de Salama: 1.500 — $ 1.500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 375 dinerario 25 o|o; Alberto Tobal: 500 — $ 500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125 dinerario 25 o|o; María Ester Quiroga: 8.000 $ 8.000 ordinarias, al portador de 1 voto, $ 2.000 dinerario 25 o|o. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Mónica Silvia Epelman, Vicepresidente: Matilde Michanie de Salama, y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Marcos Pipman, síndico suplente: Alberto Tobal. Se autoriza al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé a fin de que, indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Bajo los términos que anteceden, queda definitivamente constituida la sociedad "Charmey", Sociedad Anónima, solicitándome el otorgante, que de la presente expida testimonio y demás recaudos que fueren necesarios a los fines de la inscripción respectiva y abone el impuesto fiscal correspondiente. Leída que le fue, la compareciente firma de conformidad, en la forma que habitualmente acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — E. G. Casabé. — Hay un sello. — Ante mí. A. Levin. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Fº 2.202, del registro Nº 485 a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada: expido el presente testimonio en 5 sellos de actuación notarial, numerados del A 014915476 correlativamente al A 014915478; A 014915508 y el presente, A 014915509 los que sello y firmo en Bs. As., al 31|8|73. — EIL.: P. F. — Vale. — S|R.: síndicos. — comisión. — convocatoria. — 2.202. — 31|8|73. — Valen. — Enmendado: un. — Vale. — A. Levin, Escribano.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Tatiana Schiris, secretaria.

$ 498,75 e.20|11 Nº 41.448 v.20|11|73

## Foltern

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO — Escritura número 578. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 2 días del mes de agosto de 1973, ante mí, Escribano autorizante, comparece: Esperanza Gloria Casabé, 24 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Helguera 161, Capital Federal, L. C. Nº 5.929.936, persona hábil, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de Alberto Tobal, 30 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en J. Francisco Seguí 4500, Capital Federal, C. I. número 4.781.758, Policía Federal: Gloria Ester Glickman, 22 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Catamarca número 530, Capital Federal, L. C. número 6.276.281; Abraham José Solateresky, 54 años, casado, argentino, empleado, domiciliado en Camarones 4383, Capital Federal, C. I. Nº 2.146 154, Policía Federal; Mónica Silvia Epelman, 21 años, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Canning 2458, Capital Federal, C. I. Nº 7.703.658, Policía Federal; Nélida Josefa Badano de Cretari, 45 años, casada, argentina, empleada, domiciliada en Cuba 2525, Capital Federal, L. C. Nº 376.250; Marcos Pipman, 48 años, casado, argentino, contador público, domiciliado en Arenales 3825, Capital Federal, C. I. Nº 2.160.235, Policía Federal, a mérito del Poder Especial que éstos le otorgaran con fecha 24|5|73 al folio 1433, de este Registro Nº 485, a mi cargo, el cual contiene las facultades de constituir la sociedad "Foltern" Sociedad Anónima, redactar su Estatuto y objeto social, elegir y aceptar cargos de directores y|o síndicos, suscribir e integrar acciones, y el que me asegura la compareciente, no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, y en tal carácter, expresa: Que sus representados, por este único acto constituyen la Sociedad "Foltern" Sociedad Anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación. Domicilio. Plazo y Objeto — 1º: La Sociedad se denomina "FOLTERN" SOCIEDAD ANONIMA. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — 2º: Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 3º: Tiene por objeto: Actividades Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o a largo plazo y aportes de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse, para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — La Sociedad no realizará las operaciones previstas por la Ley 18.061 y otras operaciones para las cuales se requiere el concurso público. — A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — 4º El capital social es de $ 10.000.— representado por 10.000 acciones, de $ 1.— valor nominal cada una. — E. capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al art. 188, de la Ley 19.550 — 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del art. 211, de la ley 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — 7º: En caso de mora en a integración del capital, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el art. 193, de la ley 19.550. — Administración y Representación — 8º: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: $ 500.— en dinero efectivo, cada uno de los directores. — 10º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881, del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a un director, quien actúa en forma indistinta, siendo dicho director el vicepresidente. — Fiscalización — 11º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas — 12º: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, 1 hora después de la fijada para la 1ª. — 13º Cada acción ordinaria suscripta, confiere derecho de 1 a 5 votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — 14º Rigen el quorum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en 2ª convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el Nº de acciones presentes con derecho a voto. — 15º El ejercicio social cierra el 31 de mayo de c|año. A esa echa se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5 o|o, hasta alcanzar el 20 o|o del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico en su caso; c) a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cta. nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — 16º La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el art. anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre; Acciones; Suscripción; Clase de acción; Monto; Integración; Naturaleza del Aporte; Modalidad; Alberto Tobal: 500 — $ 500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario 25 o|o; Gloria Ester Glickman: 4.000 — $ 4.000, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 1.000, dinerario 25 o|o; Abraham José Solateresky: 4.000 — $ 4.000, ordinarias, al portador, de 1 voto, $ 1.000, dinerario 25 o|o; Mónica Silvia Epelman: 500 — $ 500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125 dinerario 25 o|o; Nélida Josefa Badano de Cretari: 500 — $ 500 ordinarias, al portador de 1 voto, $125, dinerario, 25 o|o; Marcos Pipman: 500 — $ 500, ordinarias, al portador de 1 voto, $ 125, dinerario, 25 o|o. Se designa para integrar el directorio: Presidente: Mónica Silvia Epelman, Vicepresidente: Nélida Josefa Badano de Cretari, y órgano fiscalizador: Síndico titular: Marcos Pipman, Síndico suplente: Alberto Tobal. Se autoriza al Dr. Marcos Pipman y|o Matilde Berta Kors de Pipman y|o Esperanza Gloria Casabé, a fin de que, indistintamente o en forma conjunta y con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Bajo los términos que anteceden, queda definitivamente constituida la sociedad "Foltern", Sociedad Anónima, solicitándome la otorgante, que de la presente expida testimonio y demás recaudos que fueren necesarios a los fines de la inscripción respectiva y abone el impuesto fiscal correspondiente. Leída que le fue, la compareciente firma de conformidad, en la forma que habitualmente acostumbra hacerlo, por ante mí, escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — E. G. Casabé. — Hay un sello. Ante mí. A. Levin. Concuerda con su matriz, que pasó ante mí, al Fº 2.221, del registro Nº 485 a mi cargo, doy fe. Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en 5 sellos de actuación notarial numerados: del A014915510 correlativamente al presente: A014915514, los que sello y firmo en la ciudad de Bs. As., al 31|8|73 — Enmendado: Foltern. Vale.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1973. — Tatiana Schiris, secretaria.

$ 506,25 e.20|11 Nº 41.446 v.20|11|73

## Asesora y Mandataria

SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA, Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de agosto de 1973, ante el escribano don Fernando Rodríguez Alcobendas, en el Registro número trescientos once de su adscripción, se protocolizó el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de fecha siete de julio de mil novecientos setenta y dos, aprobada por Resolución I.G.P.J. número cero cero mil trescientos ochenta y cinco de fecha doce de julio de mil novecientos setenta y tres, que resolvió la reforma del Estatuto social mediante su adecuación al Decreto-Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, siendo el texto del nuevo estatuto el siguiente: Artículo Primero: La sociedad anónima constituida con el nombre de "ASESORA Y MANDATARIA SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables, es continuadora de Asesora y Mandataria Sociedad Anónima. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: actuar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros como: Asesora: mediante la realización de planificaciones, dictámenes, estudios organizaciones y asistencia a terceros para la instalación, financiación, funcionamiento y liquidación de empresas, sociedades u otros negocios, como también para la radicación o repatriación de los mismos o de capitales u otros valores reservados,

## SUMARIO

**EDICION DEL DIA 20|11|73 (32 págs.)**

**SEGUNDA SECCION**

los asesoramientos de competencia de profesionales con título habilitante a esos. — Mandataria: Mediante la realización dentro o fuera del país de toda clase de operaciones sobre mandatos, representaciones, consignaciones, custodia y administración de bienes muebles, semovientes e inmuebles urbanos o rurales y la actuación como agente financiero dentro de las condiciones que autoricen las leyes. — Agropecuaria: Tiene por objeto dedicarse en todas sus ramas, mediante el establecimiento de estancias de invernada y cría de ganado compra y venta de haciendas, cereales, oleaginosos y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, mediante explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Inmobiliaria: Por la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, rentas, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en cincuenta mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas, podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieren percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo que esa situación se mantenga. — Tanto los certificados provisorios de acciones que serán nominativos, como los títulos de las acciones, serán firmados por un Director, y el síndico, y contendrán los recaudos exigidos por el artículo doscientos once de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Sexto: El capital social, se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pagos que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública y si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la Asamblea el Capital Social podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por Asamblea en cuyo orden del día figure como punto expreso, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de acciones, que se emitan dentro de esta clase y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a los quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio, en caso de mora que se incurre por el mero vencimiento del plazo, que no puede exceder de dos años, suspenderá automáticamente el ejercicio de los derechos inherentes a las acciones en esas condiciones, y procederá a su venta en remate público o por medio de un corredor de bolsa si se tratare de acciones cotizables, acorde con lo que dispone el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Séptimo. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por tres años siendo reelegibles. — Darán en garantía quinientos pesos en efectivo o títulos con cotización en el Mercado de Valores o acciones de sociedades que se coticen en dicho Mercado cuyo valor nominal represente el doble del monto de la garantía. — Las acciones que se entreguen en garantía no podrán ser las emitidas por esta sociedad. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga hasta el máximo que establezca el Código de Comercio y de conformidad con lo que estipula el artículo doscientos sesenta y uno de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso que se produzcan vacantes en el Directorio, se llenarán por los suplentes que la Asamblea haya designado y en el orden de su elección. — Los Directores en su primera sesión, si fueren más de uno, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar en los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije será por la asamblea o por el directorio "ad referendum" de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente, conforme lo estipula el artículo doscientos ochenta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Tiene las facultades del artículo doscientos noventa y cuatro de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta; y su remuneración será la que determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tienen competencia para tratar los asuntos incluidos en los artículos doscientos treinta y cuatro y doscientos treinta y cinco de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se convocará mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial por cinco días con diez de anticipación por lo menos y no más de treinta, en primera convocatoria, y por tres días con ocho de anticipación, dentro de los treinta días siguientes al primer llamado, en segunda convocatoria. — Cuando el Directorio lo considere conveniente podrá efectuar los llamados de primera y segunda convocatoria simultáneamente, con una diferencia de una hora. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría. — Los accionistas deberán depositar en la sociedad las acciones y un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o Institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante carta poder dirigida al Directorio con las limitaciones establecidas en la ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Artículo Décimo Primero: El Ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y el Estado de Resultados conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas en la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo en todo o parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativa o de previsión a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro de un año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Horacio A. Manley. — Hay un sello. — Ante mí: F. Rodríguez Alcobendas. — Sobre raspado: Inmobiliaria, actuar, al, hubiese, figura, emitan, acorde, tres. Mercado, ejercicio, fueren, criminalmente, inclusive, Los, destinos, disposición. Vale.

Buenos Aires, octubre 26 de mil novecientos setenta y tres. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 832,50 e.20|11 Nº 41.410 v.20|11|73

---

## Hulytego

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número setecientos ochenta y ocho. — En Florida, partido de Vicente López, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Adán Fackelmann, casado y Alejandro Juan Eduardo Medinger, casado, domiciliado en la Capital Federal, de tránsito aquí, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren en nombre y representación y en su carácter de apoderados de Hulytego Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, en mérito a los mandatos otorgados ante este registro, al primero con fecha trece de abril de mil novecientos setenta y dos, al folio seiscientos once y al segundo con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta, al folio cuatro mil ciento uno, cuyas vigencias me aseguran los comparecientes, doy fe y al acta de directorio que autoriza este otorgamiento y en copia se agrega a la presente; habiéndose constituido y reformado la sociedad, en mérito a las siguientes escrituras pasadas ante los escribanos de la ciudad de Buenos Aires, mencionados en cada caso: 1º Estatutos de la sociedad del 3 de febrero de 1942, ante don Julio A. González Goytia, inscriptos el 11 de marzo del mismo año, bajo el número 69, folio 78, libro 46, tomo A de estatutos nacionales. — 2º Reforma de estatutos, del 28 de julio de 1942, ante don Carlos A. Riarte Ibazeta, inscripta el 7 de setiembre del mismo año, bajo el número 315, folio 144, libro 46, tomo A de estatutos nacionales. — 3º Aumento de capital, de la suma de treinta mil pesos a cuarenta mil pesos, del 10 de mayo de 1946, ante don Carlos A. Riarte Ibazeta, inscripta el 24 de mayo del mismo año, bajo el número 196, folio 212, libro 47, tomo A de estatutos nacionales. — 4º Aumento de capital, de la suma de cuarenta mil pesos a cincuenta mil pesos, el 14 de marzo de 1947, ante don Jorge Gómez, inscripta el 22 de abril del mismo año, bajo el número 185, folio 389, libro 47, tomo A de estatutos nacionales. — 5º Aumento de capital de la suma de cincuenta mil pesos a sesenta mil pesos, del 24 de abril de 1947, ante don Enrique B. Saravia, inscripto el 16 de mayo del mismo año, bajo el número 234, folio 404, libro 47, tomo A de estatutos nacionales. — 6º Reforma de estatutos, del 7 de noviembre de 1947, ante don Félix V. Ramírez, inscripta el 27 de diciembre del mismo año, bajo el número 889, folio 38, libro 48, tomo A de estatutos nacionales. — 7º Aumento de capital de la suma de sesenta mil pesos a ochenta mil pesos, del 27 de octubre de 1948, ante don Félix V. Ramírez, inscripta el 18 de diciembre del mismo año, bajo el número 890, folio 278, libro 48, tomo A de estatutos nacionales. — 8º Reforma de estatutos, según escritura del 21 de diciembre de 1950, ante don Carlos A. Riarte Ibazeta, inscripta el 5 de marzo de 1951, bajo el número 145, folio 540, libro 48, tomo A de estatutos nacionales. — 9º — Aumento de capital, de la suma de ochenta mil pesos a ciento veinte mil pesos, según escritura del 1º de febrero de 1952, pasada ante el escribano de la ciudad de Buenos Aires, don Carlos A. Riarte Ibazeta, inscripta el 5 de mayo del mismo año, bajo el número 381, folio 131, libro 49, tomo A de estatutos nacionales; todas estas escrituras fueron transcriptas al folio quinientos ochenta y siete, de este registro, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis. — Y las escrituras pasadas en este registro a saber 10. Aumento de capital de la suma de ciento veinte mil pesos a doscientos mil pesos, el 28 de marzo de 1956, inscripta el 27 de abril del mismo año, bajo el número 495, folio 127, del libro 50, tomo A de estatutos nacionales. — 11. Aumento de capital, de la suma de doscientos mil pesos a trescientos mil pesos, el 23 de abril de 1958, inscripta el 26 de mayo del mismo año, bajo el número 951, folio 75, libro 51, tomo A de estatutos nacionales. — 12. Reforma de estatutos, del 9 de diciembre de 1958, inscripta el 12 de marzo de 1959, bajo el número 399, folio 405, libro 51, tomo A de estatutos nacionales. — 13. Aumento de capital, de la suma de trescientos mil pesos a seiscientos mil pesos, el 6 de mayo de 1959, inscripta el 2 de junio de ese año, bajo el número 1234 folio 509, libro 51, tomo A de estatutos nacionales. — 14. Aumento de capital de la suma de seiscientos mil pesos a ochocientos mil pesos, el 25 de marzo de 1960, inscripta el 6 de abril de ese año, bajo el número 913, folio 397, libro 52, tomo A de estatutos nacionales. — 15. — Aumento de capital, de la suma de ochocientos mil pesos a un millón quinientos mil pesos, el 16 de mayo de 1961, inscripta el 4 de julio de ese año, bajo el número 1392, folio 200, libro 54, tomo A de estatutos nacionales — 16. Reforma de estatutos, aumento de capital autorizado a la suma de siete millones quinientos mil pesos, el 15 de diciembre de 1961, inscripta el 23 de febrero de 1962, bajo el número 364, folio 8, libro 56, tomo A de estatutos nacionales. — 17. Aumento de capital de la suma de un millón quinientos mil pesos a dos millones de pesos, el 10 de mayo de 1962, inscripta el 12 de junio de ese año, bajo el número 1151, folio 221, libro 55, tomo A de estatutos nacionales. — 18. Aumento de capital, de la suma de dos millones de pesos a dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos, el 27 de mayo de 1963, inscripta el 25 de junio de ese año, bajo el número 1009, folio 24, libro 58, tomo A de estatutos nacionales — 19. Aumento de capital, de la suma de dos millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos veinte pesos a tres millones setenta mil seiscientos veinte pesos, el 19 de junio de 1964, inscripta el 4 de agosto de ese año, bajo el número 1296, folio 439, libro 57, tomo A de estatutos nacionales. — 20. Reforma de estatutos, del 22 de febrero de 1965, bajo el número 952, folio 193, libro 60, tomo A de estatutos nacionales. — 21. Aumento de capital, de la suma de tres millones setenta mil seiscientos veinte pesos a tres millones novecientos siete mil seiscientos veinte pesos, el 5 de julio de 1965, inscripta el 27 de julio de ese año, bajo el número 1564, folio 270, libro 60, tomo A de estatutos nacionales. — 22. Aumento de capital, de la suma de tres millones novecientos siete mil seiscientos veinte pesos a cinco millones veintitrés mil seiscientos veinte pesos, el 20 de setiembre de 1967, inscripta el 4 de octubre de ese año, bajo el número 2928, folio 227, libro 63, tomo A de estatutos nacionales. — 23. Aumento de capital, de la suma de cinco millones veintitrés mil seiscientos veinte pesos a cinco millones quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta pesos, el 3 de junio de 1969, inscripta el 25 de junio de ese año, bajo el número 2465, folio 323, del libro 67, tomo A de estatutos nacionales. — 24. Aumento de capital de la suma de cinco millones quinientos veinte mil cuatrocientos ochenta pesos a seis millones trescientos cuarenta mil trescientos pesos, el 2 de junio de 1970, inscripta el 25 de junio del mismo año bajo el número 2507, folio 284, libro 71, tomo A de estatutos nacionales. — Yo el escribano autorizante, dejo constancia que los aumentos de capital enumerados, han sido convertidos a pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho. — 25. Reforma de estatutos por la que se cambia el nombre de la sociedad que originariamente era Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima, al actual de Hulytego Sociedad Anónima Industrial y Comercial, según escritura pasada ante este registro, el 21 de setiembre de 1970, inscripta el 18 de noviembre del mismo año, bajo el número 4888, folio 109, libro 73, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — 26. Aumento de capital, de la suma de seis millones trescientos cuarenta mil trescientos pesos a siete millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos, escritura pasada ante este registro, el 5 de mayo de 1971, inscripta el 12 de julio del mismo año, bajo el número 2989, folio 295, libro 74, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — 27. Aumento de capital, de la suma de siete millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos a diez millones noventa y dos mil ochocientos sesenta pesos, según escritura pasada ante este registro, el 20 de enero de 1972, inscripta el 22 de febrero de 1972, bajo el número 409, folio 401, libro 75, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacionales. — 28. Protocolización de actas, según escritura pasada ante este registro, el 20 de abril de 1972, inscripta el 9 de mayo de 1972, bajo el número 1540, folio 214, libro 76, tomo A de estatutos de sociedades anónimas nacio-

nales; 29º Aumento de capital, de la suma de diez millones noventa y dos mil ochocientos sesenta pesos a diez millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos, según escritura pasada ante este Registro, el 19 de junio de 1972, inscripta el 29 de junio de 1972, bajo el número 2.338, folio 298, libro 76, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, doy fe. 30º: Reducción de capital de la suma de diez millones ochocientos sesenta y cinco mil pesos a la suma de diez millones ochocientos diez mil pesos, según escritura pasada ante este Registro, el 25 de junio de 1973, inscripta el 21 de setiembre de 1973, bajo el número 2.109, folio 356, libro 78, tomo A, de Estatutos Nacionales, doy fe. Y en tal carácter exponen: Que vienen por este acto a dejar protocolizadas en este Registro las partes pertinentes del Expediente número 4.038|140.883, año mil novecientos sesenta y tres, de la Inspección General de Personas Jurídicas, dejar modificadas las partes pertinentes de los Estatutos sociales y adecuarlos a las normas de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, cuyos documentos íntegramente transcriptos, dicen: "Acta de la asamblea extraordinaria. En la ciudad de Buenos Aires, a los 7 días de junio de 1973, se reunieron en su domicilio legal de Defensa 113, 10º piso, los accionistas y directores de Hulytego, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en primera convocatoria en número de 5 accionistas, 4 por sí y 1 representado con 4.820.889 acciones de 1 voto y 1.052.953 acciones de 5 votos o sea un total de 5.873.842 acciones ordinarias con derecho a 10.085.654 votos, según detalle en el libro de asistencia folio 38. Existiendo el quórum estatutario y legal, el presidente Sr. Alberto Barrera, siendo las 11,5 horas declara abierta la asamblea con la presencia del representante de la Inspección General de Personas Jurídicas Sra. Mirta De Zeta de Varni, asistiendo también los síndicos titulares Dres. Carlos E. Meier, Carlos H. Meier y Gastón A. D'Acunto con la presencia de todos los directores, excluído el Sr. Egon von Kreutzbruck. El Sr. presidente da lectura al siguiente: Orden del Día — 1º) Aumento del capital social estatutario y adecuación de los estatutos a las normas de la Ley 19.550. — 2º) Designar dos accionistas para firmar el acta. — I. Aumento del capital social estatutario y adecuación de los estatutos, a las normas de la Ley 19.550. Por unanimidad se resuelve fijar el capital social del estatuto en la suma de $ 16.149.130.00 que se forma con la reducción y posteriores aumentos votados por asambleas de accionistas según detalle: Capital s|balance general al 31|12|72 $ 10.865.000.00. Reducción de capital por asamblea extraordinaria del 18|10|72 $ 55.000.00. Por dividendo en acciones votados por la asamblea ordinaria del 26|4|73 $ 4.258.130.00. Por capitalización parcial saldo Ley 19.742 aprobado por la asamblea extraordinaria del 26|4|73 $ 1.081.000.00. Puesto a consideración el proyecto de estatutos se propone modificar algunos artículos de acuerdo a sugerencias formuladas por la Comisión Nacional de valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Después de breves consideraciones se resuelve aprobar el proyecto modificado del estatuto que es el siguiente: (Se acompaña por separado). Se deja facultado al directorio para ajustar el texto final según las modificaciones que pudiera efectuar la Inspección General de Personas Jurídicas. — II. Designar dos accionistas para firmar el acta. Se designan a los accionistas Sres. Ricardo J. Guthmann y Guillermo Jestrabeck para firmar el acta. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la asamblea siendo las 11.30 horas. — Hay una firma ilegible. Proyecto de Estatuto aprobado por la asamblea general extraordinaria celebrada el 7 de junio de 1973. Constitución y objeto de la sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de HULYTEGO, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL funciona la sociedad anónima que se constituyera bajo el nombre de Hulytego, Industrias de Hules y Telas Engomadas, Sociedad Anónima autorizada para funcionar en tal carácter por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación del veintiséis de enero del año 1942 y se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales o agencias en el territorio de la República o en otros países, cuando así lo resuelva el directorio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto a) fabricar, introducir, comprar y vender toda clase de mercaderías, materias primas y semielaboradas del ramo de la industria del caucho, hules, telas plásticas, espumas sintéticas adhesivos, materiales plásticos en general así como los materiales necesarios y conexos, sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. b) recibir y dar mercaderías en consignación: para cumplir el objeto social la sociedad podrá instalar fábricas y talleres para la elaboración de sus productos y subproductos. Introducir toda clase de materiales necesarios para su industria, maquinarias, materias primas y mercaderías. Ejercer representaciones de fábricas y de sus productos. Concurrir a toda clase de licitaciones, ya sean para las administraciones públicas o para establecimientos privados. Adquirir, vender, hipotecar o dar en prenda o gravar en cualquier forma bienes inmuebles, semovientes, fondos públicos, títulos de renta, acciones u otros bienes y, en general, realizar cualesquiera operaciones lícitas, haciéndose constar que la enumeración que antecede no es limitativa, ni excluyente, sino simplemente enunciativa. — Formar sociedades subsidiarias, establecer comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, participar en otras sociedades. — Artículo 4º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir del 1º de enero de 1942, pudiendo ser prorrogada por resolución de una asamblea extraordinaria. —

Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de dieciséis millones ciento cuarenta y nueve mil ciento treinta pesos, dividido en acciones ordinarias y preferidas. Las acciones ordinarias podrán ser de un voto o de hasta cinco votos por acción y las acciones preferidas con derecho a un dividendo preferido anual, acumulativo o no, con o sin participación adicional en las utilidades y con o sin prima de rescate y liquidación. — Artículo 6º: El capital podrá ser aumentado por resolución de la asamblea hasta el quíntuplo del monto establecido en el artículo 5º. — Artículo 7º: Cada acción será de un peso, pudiéndose emitir títulos que representen más de una acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones que exijan las disposiciones legales vigentes. — Artículo 8º: Las acciones ordinarias, sean de voto simple o plural, otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase y el derecho de acrecer, proporción a las que posean, salvo el caso de que estuvieran afectadas a un destino especial, por resolución de una asamblea. Mientras la sociedad se encuentre en el régimen de la oferta pública, las acciones ordinarias de voto plural tendrán el mismo derecho preferente que las ordinarias de un voto a la suscripción de nuevas emisiones de acciones ordinarias de un voto. — Obligaciones. — Artículo 9º: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables con sujeción a las disposiciones de las leyes vigentes. — Dirección y administración.

Artículo 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de un presidente, un vicepresidente y los directores que la asamblea determine y elija entre un mínimo de uno y un máximo de nueve. Durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cada uno de los miembros del Directorio depositará en la caja de la sociedad y en garantía de su mandato la suma de mil pesos en efectivo o su equivalente a valor nominal en títulos valores cotizables. — Artículo 11º: El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros. Sus presentes y en caso de empate, el voto del presidente o de quien lo reemplace se computará doble. El Directorio deberá reunirse tantas veces como lo exija la buena marcha de la sociedad y por lo menos una vez por mes. Artículo 12º: Son atribuciones del Directorio: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de este estatuto. b) Solicitar créditos y contraer deudas a nombre de sociedad. — c) Dar o tomar dinero en hipoteca, adquirir, vender, recibir o dar en prenda o gravar en cualquier forma, bienes inmuebles, muebles, semovientes, títulos, valores u otros bienes. — d) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro establecimiento bancario o institución financiera nacional, provincial, municipal o particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos. — e) Celebrar toda clase de contratos, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención. — f) Promover, contestar o transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros arbitradores, otorgar a tales efectos poderes especiales y revocarlos y resolver todo aquello que, no estando previsto en este estatuto, no competa a las asambleas generales. — g) Designar a uno o más de sus miembros para el cargo de director-gerente y|o director delegado; confiarles como tales, tareas especiales en la dirección y administración de la sociedad y fijarles remuneraciones especiales. — Nombrar gerentes, subgerentes, apoderados, agentes o representantes, convenir su remuneración y conferir poderes generales o especiales a favor de los mismos. — h) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que se hubieran conferido a sus miembros o terceros para desempeñar los cargos que trata el inciso anterior. — i) Convocar a las asambleas generales ordinarias o extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto y en las disposiciones legales vigentes. — j) Presentar anualmente a la asamblea la memoria y demás estados contables referidos al ejercicio cerrado; proponer el dividendo a repartir y en general todos aquellos puntos que deben ser considerados por la misma. — k) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas que sean aprobados por Asamblea de Accionistas. 1) Dar garantías reales, prendas y|o hipotecas en garantía de deudas. — m) Avalar, afianzar, etc., operaciones de empresas controladas o en las que la sociedad tenga interés societario. — n) Concurrir a toda clase de licitaciones, públicas o privadas. — La enumeración de este artículo no es limitativa, ni excluyente sino enunciativa. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto ley 5965|63. — Artículo 13 — El presidente o quien lo reemplace será el representante legal de la sociedad. — Artículo 13 — Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a) La de dos miembros del directorio. — b) La de un miembro del directorio juntamente con la de un gerente, subgerente o apoderado. — c) La de dos gerentes o dos subgerentes o dos apoderados con poderes suficientes. — d) La de un gerente juntamente con un subgerente o un apoderado o la de un subgerente con un apoderado. — e) La de un apoderado con poder especial suficiente. — Fiscalización. — Artículo 15 — La asamblea ordinaria procederá al nombramiento de la comisión fiscalizadora que estará integrada por tres miembros titulares a quienes se les denominará síndicos titulares. — Durarán un año en sus cargos y podrán ser reelegidos indefinidamente. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos. — La asamblea nombrará suplentes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los que cubrirán las vacantes en el mismo orden de su elección. — Los síndicos que componen la comisión fiscalizadora tienen las atribuciones y deberes que les asignan las disposiciones legales vigentes. — Artículo 16 — La asamblea podrá establecer el funcionamiento de un consejo de vigilancia compuesto de tres accionistas. — Su mandato será de un año y podrán ser reelegidos indefinidamente. — La asamblea podrá nombrar uno o más suplentes que cubrirán las vacantes, en el mismo orden de su elección. — Los consejeros que componen el consejo de vigilancia tienen las atribuciones y deberes que les asignan las disposiciones legales vigentes. — Sesionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará las resoluciones por simple mayoría. — En el supuesto de nombrarse Consejo de Vigilancia, la asamblea está facultada para suprimir el nombramiento de la Comisión Fiscalizadora que prevé el artículo anterior. —

Asambleas. — Artículo 17 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el directorio, la comisión fiscalizadora o el consejo de vigilancia en los casos previstos por la ley o cuando cualquiera de ellos lo juzgue necesario o cuando sean requeridas por accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social, debiendo celebrarse dentro de los cuarenta días de recibido el pedido. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder debiendo ser sus firmas certificadas por escribano público, banco o por el presidente del directorio de la sociedad o quien lo remplace. — Artículo 18 — Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituidas con el quórum que determinen las disposiciones legales vigentes. — Artículo 19 — Las resoluciones de las asambleas serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. — Las acciones preferidas tendrán voz y además un voto por acción en las asambleas cuando así lo determinen las disposiciones legales vigentes. — Balances y Distribución de Beneficios. — Artículo 20 — El ejercicio comercial comienza el 1º de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. — Artículo 21 Las utilidades líquidas realizadas que arroja el balance, serán distribuidas de la siguiente manera: a) cinco por ciento para reserva legal, hasta que ésta alcance el veinte por ciento del capital social: b) La suma que la asamblea resuelva, dentro de las prescripciones legales, destinadar para honorarios del directorio y de la comisión fiscalizadora o del consejo de vigilancia; c) Los dividendos preferidos acumulativos atrasados si los hubiere, sin interés por la mora; d) El dividendo fijado para las acciones preferidas en circulación hasta donde alcance. El remanente si lo hubiere, se repartirá como dividendo entre las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades o se destinará total o parcialmente a la formación de reservas generales o especiales o será transferido a un nuevo ejercicio, si así lo resolviera la asamblea. — Artículo 22: Los dividendos no cobrados hasta tres años después del día en que se pusieron a disposición de los accionistas quedarán prescriptos a beneficio de la sociedad. — Disolución y Liquidación — Artículo 23: Para el caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada con la intervención de la comisión fiscalizadora o del consejo de vigilancia en su caso, por una comisión especial de liquidadores, accionistas o no, nombrados por la asamblea que resuelva la disolución de la sociedad. La asamblea fijará la duración de los mandatos y su remuneración. — El excedente favorable de la liquidación, una vez pagadas todas las obligaciones de la sociedad, corresponderá íntegramente a los accionistas en la forma y orden siguiente: a) Cada acción preferida recibirá un peso y si hubiera varias clases de preferidas se observará la prelación establecida; b) Luego cada acción ordinaria recibirá [illegible] te que quedare se pagará la prima fijada por el directorio para cada acción preferida más todos los dividendos acumulados y conservándose la prelación establecida; d) Las utilidades restantes se dividirán entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a las cantidades que posean. — Las acciones preferidas u ordinarias que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución, concurrirán, en cada caso, en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las acciones. — Disposiciones Varias. — Artículo 24: En todos los casos no previstos por este estatuto se aplicarán las disposiciones legales que están en vigencia. Hay una firma ilegible. — Parte pertinente del Libro de Asistencia: "Sociedad: Hulytego S. A. I. C. — Nº Insc. 4038. — Domicilio: Defensa Nº 113, 10º piso, Capital. — Asamblea General Extraordinaria del 7 de junio de 1973. — Nº Orden. — 19 — Día. Mes. — Accionista o Representante. Nombre y apellido completos. Domicilio. Doc. Ident. — Cantidad de Acciones o Certificados. 1 Voto. 5 Votos. — Capital. — Cantidad de Votos. — 1; Sedalana S. A. C. e I.; Defensa 113, 10º p., Cap., Representante: R. J. Guthmann; Céd. Id. 2.495.430; 3.984.787; 1.029.362, 5.014.149 — 9.131.597. — 2; Ricardo Fadlick; Virrey del Pino 1755, Cap.; C. I. 727.169: 31.343; 5.671; 37.014. 59.698. — 3; Enrique Gustavo Hilbert; Talcahuano 716, 4º p. Cap.; C. I. 1.167.134; 67.745; 67.745; 67.745. —

4: Carlos R. Meier; Defensa 113, 10 p., Capital; C. I. 2.168.458, 670.423; 6.920; 677.343; 705.023. — 5; Guillermo Jestrabeck; Ezpeleta 674, Martínez; Céd. Ident. 3.971.359; 66.591; 11.000; 77.591; 121.591; 4.820.889 1.052.953; 5.873.842; 10.085.654. — El día 1º de junio de 1973, a las 18 horas, se cerró el presente registro con cinco millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y dos acciones depositadas. Siendo las 11.05 se cerró este registro con la asistencia de 5 accionistas, 4 por sí y 1 representado, con 4.820.889 acciones de 1 voto y 1.052.953 acciones de 5 votos o sea un total de 5.873.842 acciones ordinarias con derecho a 10.085.654 votos. Totales. — Alberto Barrera. Presidente. Hay una firma ilegible". — Iniciado el: ... — Ministerio de Justicia de la Nación. — Escudo Nacional impreso. — Buenos Aires, 20 Set. 1973. — Visto: El expediente N. 4038/140883; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 719 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas, se ajustarán a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto-ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar, en la forma de fs. 698 a 703 con la modificación de fs. 717 vta., duplicados fs. 688 a 693 y 718, la reforma introducida en el contrato social de "Hulytego Sociedad Anónima Industrial y Comercial" en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 7 de junio de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y póngase a disposición del representante legal de la sociedad los instrumentos de fs. 697 a 706, 717 y copia autenticada de la presente, efectuándose los correspondientes desgloses. La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada. Corregido: decreto-ley 19.550|72. Resolución I.G.P.J. Nº 2419. — Hay una firma ilegible. Un sello dice: Alberto Guillermo Pico. Inspector General de Personas Jurídicas." — Es copia fiel, doy fe. — Asimismo se deja constancia que se han publicado edictos con fecha veintinueve de mayo del corriente año en el "Boletín Oficial" y en el periódico "La Razón". En consecuencia los comparecientes dejan protocolizadas en este Registro las modificaciones introducidas en el relacionado Estatuto de "Hulytego, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" en las formas ya indicadas precedentemente. Enterados los comparecientes de los términos de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por estar de acuerdo con lo convenido, solicitándome la inscripción de la presente en el Registro respectivo. — Leída que les fue, se ratificaron en su contenido

firmando en prueba de conformidad por ante mí, el Escribano autorizante. — A. Fackelmann. — A. Medinger. — Hay un sello. Ante mí: A. Bunge. — Concuerda con su matriz. que pasó al folio mil ochocientos sesenta del Registro número nueve del partido de Vicente López, de mi adscripción, doy fe. — Para el interesado expido el presente primer testimonio en diez fojas repuestas con estampillas fiscales números correlativos del tres millones ciento sesenta y seis mil ciento ocho al tres millones ciento sesenta y seis mil ciento diecisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. Augusto M. A. Bunge. — Hay una firma. A. Bunge. — Hay un sello. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00384099 que se agrega. 15 Oct. 1973. San Isidro. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (art. 90, inc. p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Augusto M. A. Bunge obrantes en el documento que antecede. — 15 Oct. 1973. San Isidro. — Tdo. Lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. Hay un sello y una firma Jorge Tello Olivera. Vocal. — Raspado: con; el; en forma; Estatutos; Nacionales; Capital; Sociedades Nacionales; diez; Estatutos; estatutario; capital; de; asociada; artículo; proporción; artículo; efectuar; por la; artículo; hubiere; 23; 10529 20. Vale. — Entre líneas: de la Nación; valores. Vale. — Enmendado: Distribución. Vale.

Buenos Aires, octubre 31 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.717,50 e.20|11 Nº 41.426 v.20|11|73

## Danelectric

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ACTA DE asamblea número 1. de fecha 5 de febrero de 1973, fueron designados directores de la firma "DANELECTRIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". los señores Antonio D'Angelo, Francisco Pablo D'Angelo, Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo., Juan Ramón Pirovano, distribuyéndose los cargos de la siguiente manera: Presidente: Antonio D'Angelo; Vicepresidente: Francisco Pablo D'Angelo; Director titular: Nelly Noemí Gisondo de D'Angelo, y Director suplente: Juan Ramón Pirovano. — S|R.: "setiembre". Vale.

Buenos Aires, 4 de setiembre de 1973. — Lucio R. Meléndez. secretario.

$ 67,50.— e.20|11 Nº 41.524 v.20|11|73

## Traiquen

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 2.012. — Primer Testimonio. — Escritura número mil cuatrocientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. a seis de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí. Escribano autorizante comparecen: los señores don Florentino Alberto Prieto, argentino, con Libreta de Enrolamiento número 8.249 065. nacido el 19 de noviembre de 1945. empleado. casado, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante 2176. sexto piso F, Capital Federal y don Horacio Ideal Borrel, argentino, con Libreta de Enrolamiento número: 4.600.022. casado. nacido el 15 de agosto de 1943, empleado. domiciliado en la calle José Hernández 2477. primer piso A. Capital Federal. — Los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación, Domicilio, Plazo y objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "TRAIQUEN S.A." — Domicilio. — Tiene su domicilio legal en la calle Maipú número 459, quinto piso B. jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º — Su duración es de 90 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto: Financiera: Mediante el aporte de capitales a Sociedades, Empresas y a personas; financiaciones; préstamos a interés con fondos propios o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos o acciones por cuenta propia o de terceros. con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 18.061, u otras que requieran el concurso público. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto. — Capital. — Artículo 4º — El capital social es de $ 100.000 (cien mil pesos), representado por 10.000 (diez mil) acciones de $ 10, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º — Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley Nº 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Artículo 7º En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley Nº 19.550. — Administración y representación. Artículo 8º. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de seis con mandato por un año (s). La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Artículo 9º. Los directores deben prestar la siguiente garantía: 1.000 pesos en dinero en efectivo que quedan depositados en la caja social. Artículo 10º. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social entre ellos. operar con los Bancos de la Nación Argentina. Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas: establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales (inclusive para querellar criminalmente) o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio ó al vicepresidente, quien (es) actúa (n) en forma indistinta. Fiscalización. Artículo 11º. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico (s) titular (es) por el término de un año (s). La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Artículo 12º. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. Artículo 13º. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Artículo 14º. Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituída cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Artículo 15º. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16. La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del(los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — III. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. Acciones. Suscripción. Clase de acción. Monto integración. Naturaleza del aporte-aporte. Modalidad. Horacio Ideal Borrel: 5.000. ordinarias al portador, Clase "A". 1 voto, $ 12.500, dinero en efectivo. 25 % en este acto y el saldo dentro de los 2 años: Florentino Alberto Prieto. 5.000, ordinarias al portador, clase "A", 1 voto, $ 12.500, dinero en efectivo, 25 % en este acto y el saldo dentro de los 2 años. Total acciones suscriptas: 10.000. — Monto total de integración: $ 25.000. Aportes no dinerarios. — IV. Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Horacio Ideal Borrel, Vicepresidente a: Florentino Alberto Prieto; Vocales a: Suplentes a: Y órgano Fiscalizador: Síndico titular a: Ricardo Luis Chiaromonte; Síndico suplente a: José Pedro Chiaromonte. — V. Se autoriza a Carlos María de Nevares, María del Pilar Gutiérrez y Federico Luis Amadeo a fin de que indistintamente acepten o propongan modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presentes a este acto los señores Ricardo Luis Chiaromonte, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Libreta de Enrolamiento número: 4.291.333, de 34 años de edad, domiciliado en Yerbal 475, quinto piso, "A", de esta Capital y don José Pedro Chiaromonte, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número: 4.167.262, abogado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Cuenca 1325, de esta Capital, habiles y de mi conocimiento, Síndicos Titular y Suplente, respectivamente, quienes manifiestan que vienen por este acto a aceptar los cargos que les fueran conferidos. — Y yo el Escribano autorizante dejo constancia que el Impuesto de Sellos se abonara sobre el capital suscripto, o sea sobre la suma de cien mil pesos, es decir que se abonará la suma de mil pesos. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes por ante mi que doy fe. — F. A. Prieto. — H. Borrel. — R. L. Chiaromonte. — J. P. Chiaromonte. Hay un sello. Ante mí: Carlos M. de Nevares. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mi al folio dos mil doce, protocolo del corriente año, del Registro cuatrocientos cuarenta y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad del rubro expido el presente primer testimonio en tres fotocopias y el presente sello de actuación notarial número: cero catorce millones novecientos setenta mil quinientos cincuenta y cinco, A., que sello y firmo en Buenos Aires a once de setiembre de mil novecientos setenta y tres. — Hay una firma y un sello: Carlos M. de Nevares, Escribano. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, expido la presente que es copia fiel del primer testimonio de la respectiva escritura y que sello y firmo en Buenos Aires a primero de octubre de mil novecientos setenta y tres. Raspado: sociedad, Aires, depositados, cinco, conformidad, todo vale. Escribano, también vale. — Carlos M. de Nevares.

Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 547,50 e.20|11-Nº 41.552-v.20|11|73

## Impresiones Litigraf

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION Sociedad. — Impresiones Litigraf S. A. — Número quinientos ochenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Adrián Litichever, de 25 años de edad, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento 7.599.735, domiciliado en Charcas 2869, 5º piso "B"; don José Raúl Litichever, de 63 años de edad, argentino, comerciante, casado, con libreta de enrolamiento 247.845, domiciliado en Charcas 2869, 5º piso, "B"; doña Silvia Rosa Eidelman de Litichever, de 29 años de edad, argentina, ama de casa, casada, con libreta cívica 4:786.896, domiciliada en Rivadavia 3585, 7º piso, "47"; doña Martía Vengerovsky de Litichever, de 57 años de edad, argentina, ama de casa, casada, con libreta cívica 0.083.056, domiciliada en Charcas 2869, 5º piso, "B"; y doña Paulina Grinman de Litichever, de 62 años de edad, argentina, ama de casa, viuda, con libreta cívica 0.158.828, domiciliada en Acevedo 240, 3er. piso, "D". — Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente Estatuto. — Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "IMPRESIONES LITIGRAF S. A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. las siguientes actividades: a) Industriales. por impresiones en offset. encuadernación y la explotación de la industria y talleres gráficos; b) Comerciales. por la compra, venta, importación y exportación de papeles, mercaderías y materias primas relacionadas con la industria gráfica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital. — Artículo Cuarto: El capital social es de cien mil pesos, representado por diez mil acciones de diez pesos. valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. conforme al artículo 188 de la Ley número 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no. conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder con lo determinado por el artículo 193 de la Ley 19.550. — Administración y Representación. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: quinientos pesos en efectivo. por cada director. — Artículo Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5965|63. Puede, en consecuencia. celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de créditos oficiales o privadas; establecer agencias. sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al vicepresidente, quienes actúan indistintamente. — Fiscalización. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550. sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primero. — Artículo Décimo Tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Décimo Cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número

19.550, según la clase de asamblea. convocatoria y materias de que se trate. excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Décimo Quinto: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal: b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los diviendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo Décimo Sexto: La liquidación de la seciedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre — Acciones — Suscripción — Clase de Acción — Monto Integración — Naturaleza del Aporte — Aporte — Modalidad. — Eduardo Adrián Litichever: 4.850. — Ordinarias al portador, clase A, de 5 votos — 12.125 — efectivo — 2 años. — José Raúl Litichever: 4.850. — Ordinarias al portador, clase A. de 5 votos — 12.125 — efectivo — 2 años. — Silvia Rosa Eidelman d Litichever: María Vengerovsky de Litichever y Paulina Grinman de Litichever: 100 Ordinarias al Portador, Clase A de 5 votos — 250 — efectivo — 2 años — Aportes no dinerarios — No hay. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: don Eduardo Adrián Litichever; Vicepresidente: don José Raúl Litichever; Vocales: Silvia Rosa Eidelman de Litichever: María Vengerovsky de Litichever; Paulina Grinman de Litichever. Y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: José María Bertrán y Síndico Suplente: José Juan Bertrán. Se confiere poder especial irrevocable en los términos de los artículos 1977 y 1982 del Código Civil, por el plazo de seis meses a favor de los señores Eduardo Adrián Litichever, José Raúl Litichever y Roberto Grinberg, a fin de que actuado indistintamente, tengan la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, y realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. Presentes a este acto los señores José María Bertrán, de 36 años de edad, argentino, soltero, contador público nacional, con libreta de enrolamiento 4.191.265, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 1782; y José Juan Bertrán, de 37 años de edad, argentino, caasdo, contador público nacional, con cédula de identidad de la Policía Federal 3.249.542, domiciliado en Teodoro García 2224, ambos comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. y dicen: Que aceptan los cargos de Síndico Titular y Suplente, respectivamente, que les fueran asignados. Yo, el escribano autorizante, hago constar: Que el impuesto de sellos por la suma de un mil pesos, en pago del capital social de cien mil pesos, se abona en la Declaración jurada del mes en curso. Leo esta escritura a los comparecientes, quienes prestan su consentimiento, firmando ante mí, doy fe. — Eduardo Litichever. — José Raúl Litichever. — S. Litichever. — María V. de Litichever. — Paulina G. de Litichever. — José M. Bertrán. — J. J. Bertrán. — Hay un sello· Ante mí: Juan R. C. Danuzzo Iturraspe. — Concuerda con su matriz que pasó al folio 1488 del Registro Notarial Nº 83, del que es titular el Escribano Juan Alberto Gardev y adscripto el escribano Juan R. C. Danuzzo Iturraspe, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en fotocopia, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Juan R. C. Danuzzo Iturraspe.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 690 e.20|11 Nº 41.565 v.20|11|73

## Conean

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

Fº 1.046. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número doscientos sesenta y dos. — En la ciudad de La Plata, capital de la provincia de Buenos Aires, a los diez días del mes de julio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Ivan Lanús, argentino, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Lis Marana, comerciante, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintidós mil doscientos cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle Güemes número setecientos doce, de Acassuso, provincia de Buenos Aires, y doña Marta Beatriz Lis Marana de Lanús, argentina, de cuarenta y dos años de edad, casada en primeras nupcias con don Ivan Lanús, comerciante, con cédula de identidad número dos millones setecientos cuarenta mil dos, domiciliada en la calle Güemes número setecientos doce, de Acassuso, provincia de Buenos Aires. — Ambos comparecientes de paso en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y objeto. — Artículo Primero: La sociedad se denomina "CONEAN" S. A. — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Libertad número 320, 2º piso "B", Capital Federal. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto: La adquisición, venta, arrendamiento, construcción, edificación y|o administración de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital — Artículo Cuarto: El capital social es de pesos treinta mil, representado por tres mil acciones de pesos diez, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo. — En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo Octavo. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente: este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo Noveno. — Los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos doscientos, en dinero efectivo, títulos o acciones, que serán reintegrados al término de su mandato. — No podrá consistir la garantía indicada en acciones de la sociedad. — Artículo Décimo. — El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y|o Vicepresidente en forma indistinta. — Fiscalización. — Artículo Décimo Primero. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo Décimo Segundo. — Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria, ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) A Dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II. — Que el capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente detalle: Don Iván Lanús, suscribe mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta en dinero efectivo, doña Marta Beatriz Lis Marana de Lanús, suscribe mil quinientas acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción, integrando la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta en dinero efectivo. Total de acciones suscriptas tres mil, total de dinero integrado pesos siete mil quinientos, en efectivo. — Todas las acciones suscriptas son ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción. — III. — Que se designa para integrar el Directorio: Presidente, al señor Iván Lanús. — Vicepresidente, a la señora Marta Beatriz Lis Marana de Lanús. — Síndico titular: al doctor Luis María Verduga. — Síndico suplente, al contador público nacional don Oscar Félix Rivas. — IV. — Se autoriza al señor Iván Lanús a fin de que, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, otorgando escrituras ampliatorias o aclaratorias realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Presente a este acto los señores don Luis María Verduga, argentino, de cincuenta y tres años de edad, abogado casado en primeras nupcias con doña Margarita María Lanús, con libreta de enrolamiento número tres millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y seis, domiciliado en la calle Beruti número dos mil trescientos setenta y cuatro quinto piso, departamento "A", de la capital Federal; y don Oscar Félix Rivas, argentino, de treinta y dos años de edad, soltero, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos treinta y nueve, contador público nacional, domiciliado en la calle Muñiz número trescientos doce, planta baja, departamento "A", de la Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad, de paso en ésta, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que aceptan el cargo de síndico titular y suplente, respectivamente, de la sociedad que por este acto se constituye. — En este estado la compareciente doña Marta Beatriz Lis Marana de Lanús, deja expresa constancia a los efectos del artículo veintiocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, que los aportes por ella efectuados corresponden a bienes propios. — Leída que les fue a los comparecientes los términos de la presente escritura, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — Sobre raspados: Aires — autorizante — Lis — conocimiento — constituir — estatuto — Octavo — acciones — primero — número — convocatoria — asamblea — destinan — alcanzar — Lis — Lis — Público — propios: Vale. — Entre líneas: Calle Libertad número 320, 2º piso "B", Capital Federal: También vale. — Firmado: Iván Lanús. — Marta Beatriz Lis Marana de Lanús. — Luis María Verduga. — Oscar Félix Rivas. — Ante mí: A. R. Blanco. (Está el sello notarial) — Certifico que el presente testimonio es la primera reproducción fotográfica de la escritura número doscientos sesenta y dos que pasó ante mí al folio mil cuarenta y seis del Registro número doscientos treinta y uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Conean" S. A. expido este primer testimonio extendido en cinco fojas firmadas y selladas en el lugar y fecha de su otorgamiento. — A. R. Blanco. (Está el sello notarial). — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6.191 (artículo 90 inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano don Antonio Roberto Blanco, obrantes en el documento que antecede. — La Plata, 9 agosto 1973. — Rubén A. Tamagno. — Escribano. — Delegación La Plata. — (Hay un sello".

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 780.— e. 20|11 Nº 41.563 v. 20|11|73

## Imbol

SOCIEDAD ANONIMA
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31|5|73 y posterior reunión de directorio celebrada en la misma fecha en la sociedad IMBOL, SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, han sido designados en calidad de directores las siguientes personas: Jorge Roberto Carlés, Presidente Fernando Tammarazio, vicepresidente; Norma Beatriz Todaro de Carlés, director; Jaime Nagorny, síndico titular; Rodolfo Luis Serantes, síndico suplente.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 20|11 Nº 41.581 v. 20|11|73

## Blanzy Motors

SOCIEDAD ANONIMA
INLUSTRIAL, COMERCIAL

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

POR ACTA DE Asamblea de fecha 23 de junio de 1973, de "BLANZY MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL", se fija en seis el número de directores titulares, esto es dos por cada grupo; resultando electos por cada grupo. Grupo "A": Sr. Juan Angel Ratto y Srta. Ana María Telle; Grupo "B": Sr. Héctor Jorge Caamaño y señor Fausto Rodolfo Caamaño; Grupo "C": Sr. Jorge Víctor Bianchi y señor Jerónimo Manuel Villalobos. — También se designa síndico titular y suplente a las contadoras Martha Amelia Goñi y Rosa Malis, respectivamente. — Y por Acta de Directorio de fecha 23 de junio de 1973, asumen los directores titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: presidente: Sr. Héctor Jorge Caamaño; vicepresidente: Sr. Jorge Víctor Bianchi.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 60.— e. 20|11 Nº 41.559 v. 20|11|73

## Sistemas Educativos

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto.**

POR ACTA DE Asamblea de fecha 30 de junio de 1973, de "SISTEMAS EDUCATIVOS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" se fija en cuatro el número de directores titulares. — También se designan síndico titular y suplente a las contadoras Martha Amelia Goñi y Rosa Malis, respectivamente. — Y por Acta de Directorio de fecha 30 de junio de 1973, asumen los directores titulares y se distribuyen los cargos de la siguiente manera: presidente: Sr. Juan Adolfo Jáuregui; vicepresidente: Sr. Juan De Angeli; directores: Sr. Gustavo Adolfo Marini y Sr. Alfredo Gerónimo Tagliabue.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 52,50 e. 20|11 Nº 41.597 v. 20|11|73

## Marcon

SOCIEDAD ANONIMA,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ASAMBLEA de fecha 31|5|73 y posterior reunión de directorio celebrada en la misma fecha en la sociedad MARCON SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA Y FINANCIERA han sido designados en calidad de directores las siguientes personas: Fernando Tammarazio, presidente; Jorge Roberto Carlés, vicepresidente; Fernando Alberto Tammarazio, director; Jaime Nagorny, síndico titular; Rodolfo Luis Serantes, síndico suplente. — E|L. "y". Vale.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e. 20|11 Nº 41.580 v. 20|11|73

## Nautilus

SOCIEDAD ANONIMA
MARITIMA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL E INMOBILIARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 22 de junio de 1971, pasada ante el escribano Raúl F. Vega Olmos, al Fº 706 del Registro 231, se protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de diciembre de 1969, celebrada por NAUTILUS, SOCIEDAD ANONIMA MARITIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA, en la que se resolvió la disolución de la sociedad, y la Resolución Nº 0533 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 17 de diciembre de 1970, por la que se aprobó la disolución anticipada de la sociedad. La Comisión Liquidadora quedó constituida así: presidente: Nicolás Giavopulos; vicepresidente: Jorge Paraskevaidis; directores: Raúl C. Roca; Jorge S. Konialidis y M. O. de Konialidis.

Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 60.— e. 20|11 Nº 41.613 v. 20|11|73

## Binian

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:**

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30 de abril de 1973, 'BINIAN', SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, ha designado y distribuido los cargos del actual Directorio, en la siguiente forma: Presidente: Salomón Naúm Linker. — Vicepresidente: Mario Linker. — Síndico titular: Moisés Knoll y síndico suplente: Enrique Hochman.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 48,75 e.20|11 Nº 41.673 v.20|11|73

## Sudamfos

SOCIEDAD ANONIMA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

FOLIO 553. Primer Testimonio. Escritura número ciento noventa y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante, comparecen: los señores don Gustavo Nachmann, de estado casado, y don Jacques Hirsch, casado, con domicilio legal en la Avenida del Trabajo número 3251, de esta ciudad, ambos son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este acto en nombre y representación y en su carácter de Directores de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SUDAMFOS, SOCIEDAD ANONIMA", como lo justifican: a) Con sus primitivos Estatutos que fueron protocolizados el 20 de marzo de 1965, ante el Escribano de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, don Carlos Morello; e inscriptos el 22 de julio del mismo año bajo el número 253, folio 67, del libro 54 de Transferencias de Negocios, y bajo el número 1232, folio 228, libro 60, tomo A., de Estatutos Nacionales del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta capital; que en copia certificada por mí se agregaron a la escritura del folio 852, del presente Registro, protocolo del año 1965; b) Con las modificaciones de Estatutos elevadas a escrituras públicas pasadas ante mí, en fechas 16 de noviembre de 1970, 5 de julio de 1971 y 11 de junio de 1973, a los folios 1325, 691 y 349 respectivamente del presente Registro a mi cargo: todas las cuales fueron inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital el 29 de diciembre de 1970, bajo el número 5845, folio 47, libro 74, tomo A., el 5 de agosto de 1971 bajo el número 2731, folio 331, libro 74, tomo A.; y el 23 de julio de 1973 bajo el número 1598, folio 279, libro 78, tomo A., de Estatutos Nacionales de Sociedades Anónimas; c) Con el Acta de Asamblea General de Accionistas de elección de las actuales autoridades de la sociedad y con el Acta de Sesión del Directorio número 132, de constitución del actual Directorio, celebradas en fecha 26 de abril del corriente año, agregadas en copias certificadas por mí a la escritura del folio 304 de este mismo Registro, protocolo corriente, encontrándose la constitución del Directorio inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital con fecha 3 de julio de 1973 bajo el número 174, folio 255, libro 58, tomo A., de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; y d) Con el Acta de Sesión del Directorio número 147, de fecha 30 de agosto próximo pasado, autorizando el presente otorgamiento y a los señores directores comparecientes a suscribir el mismo; la que en copia certificada por mí se agregó a la escritura del folio 550 del presente Registro protocolo corriente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado, dicen: Que llevando a efecto lo resuelto por el Directorio de la Sociedad que representan, en su sesión de fecha 30 de agosto de 1973, Acta número 147, antes citada, por el presente otorgan y declaran: Que confieren Poder General a favor de los señores Zoran Blezgar, Enrique Mattis, Oscar Lisandro Dorbessan y Julio Jorge Maggi, a objeto de que en calidad de Gerentes, en nombre y representación de la sociedad y actuando juntamente dos cualesquiera de ellos o uno cualquiera con un Director o un Gerente o con un apoderado de la sociedad debidamente facultado para ello, puedan realizar los siguientes actos y contratos: Primero: Comprar y vender productos y mercaderías de normal comercialización de la sociedad, como también adquirir materias primas, materiales, productos o mercaderías requeridas para la manufacturación en los establecimientos de la poderdante y abonar, cobrar y percibir los importes respectivos, recibir y entregar productos, mercaderías y consignaciones y verificar su peso y calidad, endosar recibos de mercaderías, despachar guías y cartas de porte, celebrar contratos de transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo, de depósito, de comisiones y consignaciones; adquirir, enajenar, arrendar, explotar y solicitar marcas y patentes de invención y diseños industriales, ceder y tomar en locación bienes muebles e inmuebles, contratar obras y servicios como locadora o locataria; aceptar o hacer cesiones de créditos, prórrogas o quitas de deudas; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación, celebrar arreglos, transacciones y concordatos; rescindir, prorrogar, renovar, demandar o reconvenir el cumplimiento de los actos y contratos encomendados por este mandato, dar, tomar y conservas posesiones; determinar y rectificar rumbos, medidas y linderos; contratar seguros de incendio, naufragio, accidentes u otros riesgos y liquidar y cobrar las respectivas indemnizaciones. — Segundo: Cobrar, percibir y demandar toda suma de dinero y todo lo que por cualquier concepto correspondiere y se adeudare a la sociedad; exigir fianzas, cauciones u otras garantías, aceptar constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, en garantía de créditos, sumas de dinero, o valores que se adeudaren o de lo que por cualquier otro concepto correspondiere a la sociedad y cancelarlos. — Tercero: Abrir y clausurar cuentas corrientes depositar en ellas fondos y valores, retirarlos y librar contra estas cuentas cheques, giros o cualquier otra orden de pago, librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, aceptar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, cheques, giros y demás documentos comerciales, renovarlos, protestarlos, abonarlos y cobrarlos, solicitar la apertura de créditos de toda clase incluso para operaciones de importación, girar contra créditos en cuenta corriente, firmar contratos de cambio y las solicitudes, declaraciones y formularios que para dichas operaciones requiera o establezca el Banco Central de la República Argentina o cualquier otro Banco oficial o particular, autoridad o dependencia pública, pudiendo efectuar las operaciones enunciadas en este párrafo con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Nacional de Desarrollo, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con otros Bancos o establecimientos bancarios, oficiales o particulares, sus sucursales y agencias o con sociedades, corporaciones o particulares. Cuarto: Conferir y revocar poderes especiales; otorgar, aceptar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para efectuar los actos enumerados en el presente poder. — Quinto: Actuar ante las autoridades nacionales, provinciales, departamentales, municipales, entidades autónomas, autárquicas y mixtas, ministerios, legislaturas, entre otras: Aduanas, Direcciones de Correos y Telecomunicaciones, Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de la Propiedad Inmueble, de la Propiedad Intelectual, Dirección General Impositiva y demás administraciones públicas y sus dependencias. — Sexto: Representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes y ante los señores Jueces, Tribunales, Cámaras, Cortes de cualquier fuero o jurisdicción, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos fueren precisos, pudiendo entablar, contestar y proseguir acciones y demandas de cualquier naturaleza, reconvenir, promover e intervenir en querellas y acciones criminales en nombre de la Sociedad, poner y absolver posiciones, solicitar desalojos y lanzamientos, embargos preventivos o definitivos y venta de bienes, inhibiciones, secuestros, interdicciones u otras medidas precautorias, o conservatorias y su levantamiento; prestar y exigir arraigos, juramentos, cauciones, fianzas y otras garantías oponer toda clase de excepciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, tachar y decir de nulidad y de inconstitucionalidad; apelar, interponer recursos, desistir, renunciar, transar, rescindir, comprometer en árbitros juris o en arbitradores y amigables componedores y terceros, firmando los compromisos necesarios con o sin imposición de penas y multas, solicitar la declaración de quiebras y concursos civiles, celebrar o impugnar concordatos, adjudicaciones y participaciones, solicitar la formación de juicios sucesorios, nombrar administradores de bienes, liquidadores, tasadores, rematadores y peritos de toda índole, pedir la venta de bienes de los deudores, producir todo género de pruebas e informaciones; interpelar, pedir prórrogas y términos extraordinarios; practicar mensuras, fijar y marcar límites y medidas, rectificar registros e inscripciones, diligenciar exhortos oficios y otros recaudos, oponerse al registro de marcas, patentes y enseñas, demandar de nulidad y perseguir criminalmente a los que imiten, falsifiquen o hagan uso indebido de patentes, marcas o denominaciones de que la poderdante sea titular o tenga interés o en la que sea parte, solicitar el registro de patentes de invención, marcas, enseñas y denominaciones de comercio; apelar solicitudes de diseños industriales presentadas por la Sociedad, formular oposiciones a las solicitudes de terceros, pedir la cancelación de diseños industriales, la cesación de su uso y los pertinentes daños y perjuicios y practicar los demás actos, gestiones y diligencias inherentes al amplio desempeño de este mandato, cuya enumeración de facultades es solamente enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Cualesquiera de los mandatarios podrá realizar, por sí solo, los siguientes actos: Primero: Cobrar y percibir fondos de los poderes públicos, nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades y oficinas competentes de esta República. Segundo: Endosar cheques, giros, vales y otras órdenes de pago a los efectos de su depósito en cuentas que la mandante tenga en cualquier establecimiento bancario o de crédito. — Tercero: Endosar, al efecto de su descuento, pagarés endosados o librados a la orden de la Sociedad para ser acreditados en cuentas bancarias de la mandante. — Cuarto: Tomar parte en asambleas de sociedades y de toda clase de corporaciones en las cuales la mandante estuviera interesada. — Quinto: a) Actuar ante los ministerios, poderes y dependencias públicas nacionales, provinciales o municipales, inclusive el Tribunal Municipal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General Impositiva y demás autoridades y oficinas competentes pudiendo a tal efecto pedir inscripciones, suscribir pedidos y reclamaciones, presentar escritos, solicitudes, pruebas, documentos, testigos y demás justificativos, formular inscripciones, protestos, protestas y notificaciones, como también declaraciones y reclamos, solicitar testimonios, apelar, labrar y firmar actas, desistir, presentar planos, pedir exoneraciones de penas y multas y rebaja de impuestos y tasas. — b) Asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos y firmas designando los documentos en comparación como asimismo a juntas de acreedores y audiencias de conciliación, verificar u observar créditos y su graduación y absolver posiciones ante los poderes y autoridades judiciales y administrativas. — c) Retirar de las oficinas de Correos o Casa Central, sucursales, agencias u otras dependencias de la Dirección General de Correos y de la Dirección General de Telecomunicaciones, toda clase de correspondencia telegráfica o epistolar sea simple o de control, cargas o encomiendas postales o de otra clase dirigidas a nombre de la Sociedad. — Este poder sólo se considerará revocado cuando lo sea expresamente por escritura pública, pues no lo revocará ni suspenderá en modo alguno la intervención de otros representantes de la Sociedad en los mismos asuntos. — Así lo otorgan y previa lectura y ratificación de su contenido, firman todos los comparecientes como acostumbran, por ante mí, de todo lo que certifico y doy fe. — J. Hirsch; G. Nachmann. — Hay un sello. Ante mí: Oscar Gil Navarro. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. — Para los apoderados expido el presente primer testimonio que extiendo en cinco fojas de Actuación Notarial serie "A" número 014994324 hasta la presente inclusive que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Buenos Aires, en la misma fecha de su otorgamiento. Hay un sello. (firmado) Oscar Gil Navarro. — E/L.: "giros", vale.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 731,25 e.20|11 Nº 41.606 v.20|11|73

## Primave

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y AGROPECUARIA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONSTITUCION de Sociedad Anónima. "Primave, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria. — Escritura número trescientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a catorce de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Ernesto Jorge Temperley, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.963.952, domiciliado en la calle San Benito de Palermo 1694, piso quinto, departamento "A"; don Jorge Seoane, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 821.447, domiciliado en la calle Cerrito 146, piso noveno; don Luis Rodolfo Cánepa, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal 939.181, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí 4400, piso segundo, departamento "B"; don José Hess, argentino naturalizado, casado, técnico en organización, con Cédula de Identidad número 2.033.614, domiciliado en la calle Cerrito 146, piso noveno; don Jorge Alfredo Pestarino, argentino, casado, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.145.356, domiciliado en la calle Craig 861 y don Tomás David Hess, argentino, soltero, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.015.338, domiciliado en la calle Cerrito número 146, piso noveno, todos los domicilios de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles para este acto, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: "Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto". — Artículo 1º: La sociedad se denomina "PRIMAVE, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA". — Tiene su domicilio

legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — (1) Con los datos consignados en el artículo II, inciso 1º de la Ley Nº 19.550, a saber: nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio y número de documento de identidad. — Al margen hay cuatro firmas. — Artículo 3º: Tiene por objeto la industrialización y comercialización de mercaderías y productos vinculados con la alimentación, incluidos los destinados a la alimentación animal; la incubación, crianza y venta de aves y sus productos, en su forma directa o transformados; la explotación de establecimientos agropecuarios y la fabricación de envases que sean consecuencia de sus actividades. — Las actividades que constituyen su objeto podrán ser cumplidas por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, ya sean del país o del extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. — Capital: Artículo 4º: El capital social es de pesos 100.000,— (cien mil pesos), representado por cien mil acciones de $ 1,— (un peso), valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hsta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 5º: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Administración y representación. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año(s). — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la sociedad el equivalente de mil pesos en efectivo o en títulos públicos. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a los director(es). quien(es) actua(n) juntamente en la siguiente forma: el Presidente y|o Vicepresidente con la firma de uno cualquiera de los Directores. — Fiscalización. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término (2). — Asamblea. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria (3), en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. (2) Cuando se trata de socieda- la Ley Nº 19.550, la sindicatura debe ser des comprendidas en el artículo 299 de colegiada en número impar y el estatuto reglamentará la constitución y funcionamiento de la Comisión fiscalizadora (artículo 290, ley cit.). — (3) Excepto para las sociedades previstas en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asambleas, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración a directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador(es) designado(s) por la Asamblea, bajo la vigilancia de (los) síndico(s). — Cancelado el pasivo y, reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Al margen, hay cuatro firmas. — III. — El capital se suscribe e integra de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre. — Acciones suscripción. — Clase de acción. — Naturaleza del aporte (4) Modalidad (5). — Ernesto Jorge Temperley: 2.500, 0 5 v. — 625 efectivo ver nota. — Ernesto Jorge Temperley: 22.500, 0 1 v. 5.625 efectivo. — Jorge Seoane: 2.500, 0 5 v. 625 efectivo. — Jorge Seoane 22.500. 0 1 v. 5.625 efectivo. — Luis Rodolfo Cánepa: 2.500, 0 5 v. 625. — Luis Rodolfo Cánepa: 22.500. 0 1 v. 5.625 efectivo. — José Hess: 2.500 0 v. 625, efectivo. — José Hess: 22.500, 0 1 v. 5.625 efectivo. — 200.000. — 25.000. — El saldo deberá integrarse en efectivo cuando lo determine el Directorio. — En total se han suscripto diez mil (10.000) acciones ordinarias, al portador, de cinco votos por acción y noventa mil (90.000) acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción. Aportes no adinerados. — No hay (4). Cuando el aporte fuede no dinerario deberá hacerse su determinación y valuación e integrarse totalmente (artículos 39, 53 y 187, Ley número 19.550). — (5) La integración en dinero efectivo no podrá ser menor del veinticinco por ciento, el saldo deberá ser pagado en un plazo máximo de 2 años (artículo 166, incisos 2 y 187, Ley número 19.550). — IV. — Se designa para integrar el directorio (6) Presidente a: doctor Jorge Seoane. — Vicepresidente a: doctor Luis Rodolfo Cánepa. — Vocales a: Sr. Ernesto Jorge Temperley. — Suplente a: ... y Organo Fiscalizador (7). — Síndico titular a: Jorge Alfredo Pestarino, Contador Público Nacional. — Síndico suplente a: Tomás Favid Hess. Contador Público Nacional. — V. — Se autoriza al Presidente y|o Vicepresidente y|o Síndico titular a fin de que, actuando conjunta, separada o alternativamente con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, realice(n) todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmas: Ernesto Jorge Temperley. — Jorge Seoane. — Luis Rodolfo Canepa. — José Hess. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro 65 de Avellaneda, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Ernesto Jorge Temperley, C. I. 7.963.952. — Luis Rodolfo Cánepa, C. I. 939.181. — José Hess, C. I. 2.033.614 y Jorge Seoane C. I. 821.447, todas de la Policía Federal, personas mayores hábiles y de mi conocimiento, constando en el Libro de Requerimientos Nº 3, Acta 123, folio 123 Avellaneda, 4|10|71. — Francisco E. Rodriguez. — Hay un sello. — (6) El directorio puede ser unipersonal salvo el caso de sociedades comprendidas en el artículo 255, Ley Nº 19.550 (7) Cuando se trate de sociedades comprendidas en el artículo 299 de la Ley 19.550, téngase en cuenta lo dispuesto por los artículos 284 y 290 de la misma Ley. — Es copia fiel, doy fe. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: naturalizado, fe. Vale. — E. Jorge Temperley; Jorge Seoane; Luis R. Cánepa; José Hess; J. A. Pestarino; T. D. Hess; Ante mí: Francisco E. Rodríguez. — Hay un sello. — Aclaratoria. — "Primave, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria". — Escritura número cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, a diecisiete de setiembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: don Ernesto Jorge Temperley, argentino. casado, comerciante, nacido el veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.963.952, domiciliado en la calle San Benito de Palermo 1694, piso quinto, departamento "A"; don Jorge Seoane, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos siete, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 821.447, domiciliado en la calle Cerrito 146, piso noveno; don Luis Rodolfo Cánepa, argentino. casado. doctor en Ciencias Económicas, nacido el cinco de enero de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 939.181, domiciliado en la calle Juan Francisco Seguí 4400, piso segundo, departamento "B"; y don José Hess, argentino naturalizado, casado técnico en organización, nacido el veintinueve de setiembre de mil novecientos quince, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.033.614, domiciliado en la calle Cerrito 146, piso noveno; todos los domicilios de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Por escritura del catorce de junio del corriente año, otorgada ante el autorizante al folio 865 de este mismo Registro a mi cargo, procedieron a constituir en forma definitiva la sociedad denominada "Primave, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria". la que por este acto dejan expresamente ratificada y aclaran: a) Que las edades de los comparecientes, únicos fundadores de la misma, conforme lo determinado por el artículo 11, inciso 1º de la Ley de Sociedades, son las expresadas precedentemente; y b) Que la comparencia al acto constitutivo de los señores Jorge Alfredo Pestarino y Tomás David Hess lo era al solo efecto de darse por notificados y aceptar el cargo de Síndico Titular y Síndico Suplente, respectivamente, como se especifica en la designación del primer Organo Fiscalizador de la misma. — Presentes también al acto los señores: don Jorge Alfredo Pestarino, argentino, casado, nacido el trece de julio de mil novecientos treinta y dos, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.145.356, domiciliado en la calle Craig 861; y don Tomás David Hess, argentino, soltero, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, Contador Público Nacional, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.015.338, domiciliado en la calle Cerrito 146, piso noveno, ambos vecinos de la Capital Federal, de tránsito aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe: Dicen: Que ratifican en todos sus términos la aclaración formulada en esta escritura por ser exacta, no revistiendo el carácter de socios fundadores y solamente el de Síndicos Titular y Suplente, respectivamente. — Los comparecientes así la otorgan y piden al autorizante expida testimonio a todos los efectos legales. — Leída y ratificada, la firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: "Contador" Vale. — E. J. Temperley; Luis R. Cánepa; Jorge Seoane; José Hess; J. A. Pestarino; T. D. Hess; Ante mí, Francisco E. Rodriguez. — Hay un sello.

Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 847,50 e. 20|11 Nº 41.626 v. 20|11|73

## SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

### Electrónica Hund

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ELECTRONICA HUNDOX S.C.A. comunica por un día que mediante escritura Nº 358 del 9 de junio de 1972 pasada por ante el escribano Horacio E. Clariá, aumenta capital comanditario hasta la suma de $ 74.000 en acciones al portador, serie B, pago de un dividendo a las acciones comanditarias del ciento por ciento del capital, dividendo que será abonado en nuevas acciones de capital. Monto del capital anterior: $ 37.000 — Por escritura Nº 447 del 4 de julio de 1972, pasada por ante el escribano Eduardo A. Clariá, Vicente Aníbal Bayugar cede, vende y transfiere a favor de Vicente Aníbal Salvador Bayugar, Susana Beatriz Bayugar de Ceriani y Carlos Alberto José Bayugar, la totalidad del capital comanditado que tiene en la sociedad, o sea la suma de $ 300, en igual proporción a cada uno de ellos. Queda redactada la cláusula quinta de la siguiente manera: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de $ 74.600, dividido en la siguiente forma: a) $ 600 en concepto de capital solidario aportado por los socios en la siguiente proporción: María Adela Ernesta Mazza de Bayugar, $ 300, y Vicente Aníbal Salvador Bayugar, Susana Beatriz Bayugar de Ceriani y Carlos Alberto José Bayugar, $ 100 cada uno. Por escritura 448 del 5 de julio de 1972, pasada por ante el escribano Eduardo A. Clariá, se aumenta el capital comanditado hasta la suma de $ 3.000 en la siguiente proporción: Adela María Ernesta Mazza de Bayugar, la suma de $ 1.500 y los demás socios la suma de $ 500 para cada uno de ellos. Se modifica la cláusula referente al uso de firma social: "El uso de la firma social corresponde a los cuatro socios comanditados, debiendo firmar para obligar a la sociedad, dos cualesquiera de ellos". — Artículo Quinto: "Quinto: El capital social lo constituye la suma de $ 77.000, dividido en la siguiente forma: a) $ 3.000 en concepto de capital comanditado aportado en la siguiente proporción: María Adela Ernesta Mazza de Bayugar, $ 1.500, y Vicente Aníbal Salvador Bayugar Susana Beatriz Bayugar de Ceriani y Carlos Alberto José Bayugar, $ 500 cada uno y b) Sigue la redacción del artículo sin cambios". — Artículo Octavo: "La administración de los negocios sociales, así como la dirección de los mismos con las más amplias facultades, estará a cargo de los socios solidarios, debiendo firmar dos cualesquiera de ellos para obligar a la sociedad. Las demás partes no sufren alteración" — Por escritura 560 del 1º de junio de 1973, pasada por ante el escribano doctor Enrique Clariá, se otorga la adecuación del contrato social de conformidad con los términos de la Ley 19.550 Conforman como socios comanditados María Adela Ernesta Mazza de Bayugar, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 596.985, nacida el 21 de noviembre de 1915, domiciliada en José E. Uriburu 1398, de Capital; Vicente Aníbal Salvador Bayugar argentino, casado con María Elena Grancella, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.389.266, comerciante, nacido el 22 de marzo de 1938, domiciliado en Bolivia 470, piso doce, departamento 48, Capital; Susana Beatriz Bayugar de Ceriani, argentina, casada con Horacio Daniel Ceriani, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.121.446, comerciante, nacida el 13 de febrero de 1944, domiciliada en Bolivia 440, sexto piso, departamento 25, Capital, y Carlos Alberto José Bayugar, argentino, comerciante, nacido el 10 de febrero de 1947, casado con Marta Elena Pérez, Libreta de Enrolamiento número 7.595.169, domiciliado en Rosario Nº 274, piso once, departamento "A", Capital, y Vicente Aníbal Bayugar, argentino, casado, comerciante, nacido el 7 de mayo de 1908, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.990.710, domiciliado en José E. Uriburu 1398, Capital, como socio comanditario. El contrato social queda redactado así: Artículo Primero: La sociedad se denomina "ELECTRONICA HUNDOX, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de Capital Federal, con sede social en la calle Moriote número doscientos veinticuatro, de esta Ciudad. — Artículo Segundo: Su duración será de veinticinco años, contados desde el día 10 del mes de octubre de mil novecientos sesenta y dos, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa de bienes, muebles, semovientes, máquinas, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, representaciones, consignaciones y comisiones. — Industriales: Mediante la fabricación de productos y subproductos relacionados con el ramo de la electrónica y la mecánica, en todos sus aspectos. — Agropecuarias: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y granjas. Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionadas con el objeto antedicho. —

Artículo Cuarto: El capital social es de setenta y siete mil pesos ($ 77.000), que corresponden: setenta y cuatro mil al capital comanditario, dividido en siete mil cuatrocientas acciones ordinarias al portador, con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por acción, y tres mil pesos ($ 3.000) el capital comanditado. El capital comanditario ha sido aportado conforme al siguiente detalle: poseedor de la totalidad el señor Vicente Aníbal Bayugar. El capital comanditado: la señora María Adela Ernesta Mazza de Bayugar, la suma de mil quinientos pesos ($ 1.500); Vicente Aníbal Salvador Bayugar, Susana Beatriz de Ceriani y Carlos Alberto José Bayugar, la suma de quinientos pesos ($ 500) cada uno de ellos. — Artículo Quinto: El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de ciento ochenta y cinco mil pesos ($ 185.000) según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la ley número 19.550. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo Sexto: La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes actuarán en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, para obligar a la sociedad con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al art. 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Pueden, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales, como privadas; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar judicialmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzguen conveniente. — Artículo séptimo La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El síndico durará tres años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294 de la Ley 19.550. — Artículo octavo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose, en su caso, en segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo noveno: Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias requerirán, para constituirse válidamente, la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. — Las resoluciones serán adoptadas en todos los casos por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo décimo: Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias el capital comanditado se considera dividido en cuotas de diez (10) pesos valor nominal cada una con derecho a un voto por cuota. — Toda cesión de capital comanditado, deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo decimoprimero. Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueren varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. — Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación como mínimo a la fecha del acto. — El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. — La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal efecto. — Artículo doce: El ejercicio social cierra el 30 de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto al fondo de reserva legal. — b) A remuneración de administradores y síndico. — c) El saldo en todo o en parte a dividendos, a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo trece: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por los administradores, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno.

Buenos Aires, octubre 26 de 1973.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 603,75 e.20|11 Nº 41.174 v.20|11|73

## Decor

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

QUE POR ESCRITURA de fecha 14 de setiembre de 1970, pasada ante el escribano Simón Weinschelbaum, Ana Percowicz, vende cede y transfiere a favor de doña Amalia Perla Waisman de Percowicz, el 50 o|o restante del capital colectivo que tiene y le corresponde en Decor, Sociedad en Comandita por Acciones, por su valor nominal o sea $ 100.000, equivalentes a $ 1.000. Ley 18.188. Y por escritura de fecha 12 de julio de 1973, pasada ante la escribana Clara Furman de Saltzman, doña Amalia Perla Waisman de Percowicz, argentina, casada en primeras nupcias con don Manuel Percowicz, de 45 años de edad, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.430.807, domiciliada en la calle Vidt 2004, piso 3º, dto. 6, Capital Federal y don Manuel Percowicz, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con Amalia Perla Waisman, de 57 años de edad, cédula de identidad Policía Federal Nº 2.147.610, domiciliado en Vidt 2004, piso 3º, dto. 6, Capital Federal, en sus caracteres de socia solidaria y comanditario, respectivamente, resuelven adecuar el contrato social de Decor, Sociedad en Comandita por Acciones al régimen de la Ley 19.550, quedando en consecuencia, el contrato social redactado en los siguientes términos. — Artículo 1º La sociedad se denomina "DECOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Tiene su domicilio legal en la calle Pasteur Nº 455, piso 4º oficina 16 de la Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración será de 50 años, contados desde el día 7 de octubre del año 1956, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º Tendrá por objeto La compraventa de bienes inmuebles, construcción y venta de edificios bajo el Régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal. Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos u operaciones relacionados con el objeto antedicho. — Artículo 4º El capital social es de cuarenta mil pesos, que corresponden treinta y ocho mil pesos al capital comanditario, dividido en tres mil ochocientas acciones ordinarias al portador con derecho a un voto por acción, cuyo valor nominal es de diez pesos por cada acción, y dos mil pesos el capital comanditado. El capital comanditado ha sido aportado por doña Amalia Perla Waisman de Percowicz; y el capital comanditario ha sido aportado por don Manuel Percowicz. — Artículo 5º El capital social podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos, según el procedimiento previsto por el artículo 188 de la Ley 19.550. Los accionistas gozan del derecho de preferencia para suscribir toda emisión de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, dentro de los treinta (30) días subsiguientes al de la última publicación que por tres (3) días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — Artículo 6º La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por la señora Amalia Perla Waisman de Percowicz, quien actúa con las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, inclusive aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito; tanto oficiales como privados; establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estime conveniente. — Artículo 7º La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular, elegido por la asamblea ordinaria, que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. El síndico durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto. Tendrá los deberes y atribuciones determinados por el artículo 294, de la Ley 19.550. — Artículo 8º Las asambleas ordinarias y extraordinarias serán convocadas para tratar, respectivamente, los temarios previstos por los artículos 234 y 235 de la Ley 19.550, citándoselas simultáneamente en primera y segunda convocatoria, mediante anuncios publicados durante cinco (5) días en el Boletín Oficial, con no menos de diez (10) días de anticipación ni más de treinta (30), celebrándose en su caso, una segunda convocatoria, el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 9º Las asambleas ordinarias tendrán quórum con la presencia de socios que representen más del cincuenta por ciento del capital suscripto, si se trata de primera convocatoria, y cualquiera fuere el capital presente en caso de celebrarse en segunda convocatoria. Las asambleas extraordinarias requerirán para constituirse válidamente la presencia del sesenta por ciento del capital suscripto, en primera convocatoria, y con cualquier capital presente en caso de segunda convocatoria. Las resoluciones serán adoptadas, en todos los casos, por mayoría absoluta de los votos presentes, salvo en los supuestos especiales previstos por el artículo 244 de la Ley 19.550, respecto de los cuales se estará a lo prescripto por dicha norma legal. — Artículo 10. Al solo efecto del cómputo del quórum y del ejercicio del derecho de voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, el capital comanditario se considera dividido en cuotas de diez pesos valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Toda cesión de capital comanditado deberá ser aprobada por la asamblea extraordinaria, con los recaudos del artículo 244 de la Ley 19.550. — Artículo 11: Las asambleas serán presididas por el administrador o alguno de los administradores si fueran varios, o en su defecto por la persona que la misma asamblea designe. Para participar de ellas, los socios comanditarios deberán depositar sus acciones en la sede social con tres (3) días hábiles de anticipación, como mínimo, a la fecha del acto. El depósito de las acciones podrá ser reemplazado por el de un certificado bancario o expedido por institución financiera debidamente autorizada, en el cual conste el depósito de las acciones a nombre del socio. La sociedad llevará un libro de actas de asambleas, las cuales deberán estar firmadas por la persona que ha presidido el acto y el o los socios designados por la misma asamblea a tal fin. — Artículo 12: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionan los estados contables conforme las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, al fondo de reserva legal. b) A remuneración de administrador y síndico. c) El saldo, en todo o en parte, a dividendos a prorrata del capital integrado por los socios. — Artículo 13: En caso de disolución de la sociedad, ésta será liquidada por el administrador, bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital realizado, el remanente se distribuirá entre los socios, a prorrata del capital integrado por cada uno. Entrelíneas: del. Capital colectivo, en primeras nupcias con don Manuel Percowicz, en primeras nupcias con Amalia Perla Waisman. Enmendado: Decor, para, citándoselas, sesenta, conste, todo vale. — Buenos Aires, octubre 10 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 480,— e.20|11 Nº 41.291 v.20|11|73

## Solaire

INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

POR ESCRITURA Pública Nº 859, de fecha 3 de setiembre de 1971, pasada por ante escribano Juan Alberto Garoky, el socio Jorge Wajnbuch cede, vende y transfiere al socio Pedro Oizerovich la cantidad de 500 cuotas por el precio de $ 500, que tiene en la sociedad "SOLAIRE, INMOBILIARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Sl.: "y". Vale. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 45.— e.20|11 Nº 41.154 v.20|11|73

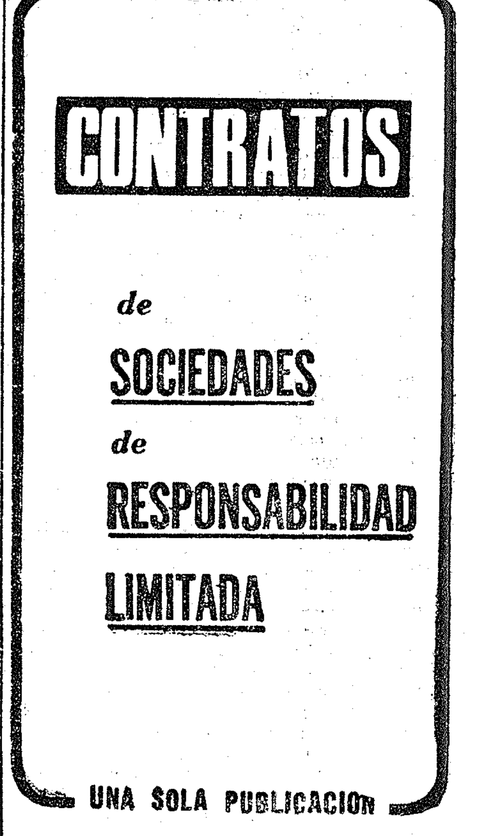
## Elko

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:**

EN "ELKO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", que por decisión de todos los socios en escritura pública Nº 85, del 13|4|73, folio 178 del Registro Nº 25 se confirmó el acto constitutivo de la sociedad y sus modificaciones, y se decidió su disolución anticipada de acuerdo con el Art. 94, inc. 1), Ley 19.550. A tal fin se designó para integrar la comisión liquidadora a los socios comanditados Dr. José Luis Vidiri y María Esther Battro de Barzi, quienes actuarán en forma conjunta o separada en nombre de la sociedad: "Elko, Sociedad en Comandita por Acciones" con el aditamento en liquidación, seguido de sus firmas conjuntas o separadas, fijándoseles el plazo de un año para cumplir con su cometido, prorrogable por decisión de asamblea. Todo ello de acuerdo a la Sección XIII de la Ley 19.550. Entre líneas: en. Vale. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 75,— e.20|11 Nº 41.164 v.20|11|73




## Industrial Delta

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO: Entre los señores Carlos José Delponte, treinta y nueve años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad número cinco millones trescientos ochenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Doblas número cuatrocientos treinta y siete, departamento nueve, Capital Federal; José María Aguirre, treinta y dos años, casado, argentino, comerciante, cédula de identidad número cinco millones cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Venezuela número setecientos setenta, tercer piso, departamento "V", Capital Federal; Filomena Pane de Tabo, cuarenta y cinco años, casada, argentina, comerciante, con cédula de identidad número dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos sesenta, domiciliada en la calle Carhué número ochocientos uno, Capital Federal, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "INDUSTRIAL DELTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la Avenida Julio A. Roca número quinientos cincuenta, primer piso, oficina número ocho. — Por resolución de todos sus socios. — La sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier lugar del país o del exterior, asignándoles

» no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de agosto de mil novecientos setenta y tres, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones, de maquinarias, herramientas e implementos para el equipamiento de industrias. — Para el cumplimiento de los fines sociales. — La sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de de quince mil pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Ley 18.188 $ 15.000) dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de cien pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Ley 18.188 $ 100) cada uno, que los socios suscriben por partes iguales, o sea cincuenta (50) cuotas cada uno, de las que integran en este acto, en dinero en efectivo, el cincuenta por ciento (50 o|o), es decir, dos mil quinientos pesos Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho (Ley 18.188 $ 2.500) cada uno, obligándose a completar el saldo a los trescientos sesenta (360) días de la fecha de la suscripción del presente contrato. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros dos socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos (152) de la Ley de Sociedades Comerciales. — En el caso de cesión de cuotas entre socios el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas por partes iguales entre los otros socios, salvo la renuncia al derecho de opción por parte de uno de ellos, en cuyo supuesto, podrá efectuarse íntegramente la cesión al otro socio. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo al respecto a las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve (209) de la Ley de Sociedades Comerciales. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Carlos José Delponte, quien revestirá el carácter de gerente, ejerciendo la representación legal y cuya firma sí sola obliga a lo sociedad. — Desempeñará su función durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removido únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, el socio-gerente podrá para el cumplimineto de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes, generales y especiales, reaizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones que considere más conveniente, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9, del Decreto-Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Séptima: En toda deliberación social, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría del capital presente. — A la reunión serán convocados los socios por el administrador o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente. — Cualquiera de los otros socios podrá recabar del socio gerente los informes que considere de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. — Octava: El administrador, el treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal del cinco por ciento (5 o|o) y las voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Novena: Dentro de los noventa días de la fecha de cierre del ejercicio, se reunirán los socios en asamblea a fin de aprobar el balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, transcribiéndose íntegramente dicha reunión en el libro de actas de la sociedad, la que será firmada por los socios. — Décima: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios respecto de la sociedad será sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores. — Será sin embargo optativa la acción judicial en caso de grave inconducta de un socio en perjuicio de la sociedad o de uno o más socios. — Decimoprimera: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio-gerente, quien actuará con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Sexta de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — De conformidad, las partes suscriben el presente contrato, en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y tres. — Sobrerraspado: millones, decir, trescientos, ciento, relacionen, indirectamente, reproducidos, sociedades, vale. — Fdo.: C. J. Del Ponte — F. P. de Tabó. — J. M. Aguirre. — Entre los señores Carlos José Del Ponte, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.385.365, domiciliado en la calle Doblas 437 departamento Nº 9, Capital Federal: Filomena, Pane de Tabó, argentina, casada, comerciante, de 45 años de edad, Cédula de Identidad Nº 2.643.360, domiciliada en la calle Carhué 801, Capital Federal; José María Aguirre, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, Cédula de Identidad Nº 5.422.452, domiciliado en la calle Venezuela 770, tercer piso, departamento "B", Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "Industrial Delta, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Avenida Julio A. Roca Nº 550, primer piso, oficina Nº 8, Capital Federal, resuelven modificar la cláusula Tercera del contrato social, la que queda redactada como sigue: Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representaciones, comisiones, consignaciones de: maquinarias, herramientas e implementos para el equipamiento de industrias. — De conformidad, las partes suscriben el presente en Buenos Aires, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: Carlos José Del Ponte. — Filomena Pane de Tabó. — José María Aguirre.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 517,50 e.20|11 Nº 40.754 v.20|11|73

## Bemaco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

CONTRATO: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de setiembre de 1973, reunidos los señores Aníbal Becher, 61 años, casado en primeras nupcias con Ofelia Elsa Fontana, argentino, industrial, domiciliado en Esmeralda 1271, Dpto. 27, Capital Federal, C.I. Nº 843.735 P. Federal; Alberto Machera, 57 años, casado en primeras nupcias con Esterina Celli, argentino comerciante, domiciliado en José Antonio Cabrera 3340, Dpto. 20, Capital Federal, C.I. 1.633.453 P Federal, y Dante Eduardo Corso, 35 años, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en Castillo 134, Capital Federal, L.E. Nº 4.280.271, convienen en celebrar una sociedad mercantil que se regirá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre los señores antes mencionados una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BEMACO, S.R.L." con domicilio en Castillo 75, de esta Capital Federal, pudiendo ser cambiado el domicilio por resolución de los socios. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y compraventa de repuestos y accesorios para automotores e importacion y exportación de los mismos y la fabricación y compraventa e importación y exportación de motores y maquinarias. — Tercera: La sociedad puede establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y del exterior. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos argentinos 105.000, dividido en 1.050 cuotas de pesos argentinos 100 c|u., las cuales han sido suscriptas íntegramente de la siguiente manera: Aníbal Becher, 350 cuotas: Alberto Machera, 350, y Dante Eduardo Corso, 350 cuotas, integradas en su totalidad, respectivamente, en mercaderías, muebles y útiles e instalaciones, de conformidad con el inventario suscripto por los socios que forma parte del presente contrato, habiéndose hecho la valuación a precio de costo según los correspondientes comprobantes de compra que se encuentran en el local social. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se estipula en 25 años, a contar de la fecha del presente contrato — Sexta: La administración y uso de la firma social estará a cargo de los señores Aníbal Becher, Alberto Machera y Dante Eduardo Corso conjuntamente, revistiendo los mismos el carácter de gerentes. — Séptima: Anualmente, el 31 de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General. Dichos Balance General e Inventario se considerarán aprobados si dentro de los quince días de la fecha en que han sido puestos en conocimiento de cada socio no se formulan observaciones por escrito. — Octava: Las utilidades o pérdidas serán soportadas por los socios en función de sus aportes previa deducción del importe correspondiente para la Reserva Legal. Novena: La cesión de cuotas a terceros se hará por unanimidad de votos, no computándose el capital del socio cedente. La cesión de cuotas entre los socios será libre. — Décima: Serán causas de disloción de la sociedad: a) La decisión de los socios; b) La declaración de quiebra. La disolución quedará sin efecto si se celebrare avenimiento o concordato resolutorio: c) La reducción a uno del número de socios, siempre que no se incorporen nuevos socios, en el término de tres meses. En este lapso el socio único será responsable ilimitada y solidariamente por las obligaciones sociales contraídas. — Decimaprimera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales podrán optar entre continuar la sociedad, debiendo en tal caso unificar su representación, o solicitar el reintegro de su capital social. En este último caso el capital a reintegrar estará dado por las cifras del último balance y más las utilidades o menos las pérdidas que hubiere hasta la fecha del fallecimiento y en proporción que hubiere hasta la fecha del fallecimiento y en proporción a las cuotas sociales del socio fallecido. La suma que resulte será reintegrada en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés bancario de plaza, venciendo el primero al año del fallecimiento. — Decimasegunda: La sociedad llevará su contabilidad ajustada a las disposiciones legales y normas técnicas bajo la responsabilidad de los gerentes a cargo de las funciones administrativas. Los libros y demás documentos relativos al giro social podrán ser fiscalizados por todos los socios o por profesional debidamente autorizado, designado el día y hora propicio por la gerencia. — Decimatercera. En caso de que la sociedad entrase en liquidación por cualquier causa, las tareas de liquidación se efectuarán por intermedio de un contador público nacional, designado por los socios. Durante el período de liquidación, la sociedad seguirá actuando bajo la misma razón social, pero con el editamento "en liquidación". — Decimacuarta. Los gerentes y demás socios que desempeñen empleos en la sociedad no podrán realizar operaciones por cuenta propia o de terceros, de las que sean objeto de la sociedad, salvo autorización expresa otorgada por los demás socios. — Decimaquinta. Los socios dispondrán de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente sobre utilidades líquidas y realizadas y lo resuelto será asentado en el libro de Actas de la sociedad. — Decimasexta Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios, se resolverá ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — De conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados precedentemente. — Siguen firmas. — Balance General Activo Mercaderías, $ 76.964. — Muebles y Utiles: $ 20.300. Instalaciones $ 7.736. Total: $ 105.000. — Pasivo. Capital social $ 105.000. Total: $ 105.000. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 375.— e.20|11 Nº 40.771 v.20|11|73

## Talleres Metalúrgicos Bahía Blanca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los 21 días del mes de setiembre de 1973, entre los señores Rafael Horacio Tate, 41 años, argentino, casado, industrial, domiciliado en Rubens 586, Haedo, provincia de Buenos Aires, C. I. 3.018.264, y Jorge Marra, 55 años, argentino, casado, industrial, domiciliado en Pizzarro 1442|44, San Justo, provincia de Buenos Aires, C. I. 1.992.624, convienen celebrar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley 19 550 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TALLERES METALURGICOS BAHIA BLANCA S. R. L.". — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Bahia Blanca número 1975. — Segunda: El objeto es: La realización de trabajos por cuenta propia y de terceros de: Esmaltado a fuego, arenado granallado, limpieza de metales ferrosos y no ferrosos, pintura industrial, importación, exportación, compraventa de artículos elaborados, semielaborados o industrializados y maquinarias para efectuar el objeto antedicho. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente con su objeto. — Tercera El capital social es de pesos cinco mil, dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por partes iguales, es decir 250 cuotas cada uno de los socios. — Cuarta: El plazo de duración es de diez años, a contar desde el día 1º de octubre de 1973. — Quinta: La sociedad será administrada y dirigida por ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, y actuarán en el cargo de gerentes, desempeñando sus funciones durante el plazo de duración, con las más amplias facultades y la única limitación de no comprometerla en fianzas a favor de terceros extraños a la misma. — Sexta: Si el desenvolvimiento de los negocios lo exigiera, la gerencia podrá adquirir bienes muebles o inmuebles o de otra naturaleza y venderlos, hipotecarlos permutarlos y de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, celebrar toda clase de contratos, incluso locación de servicios, contratar a profesionales presentarse en licitaciones públicas o privadas, estar en juicio como actora o demandada, efectuar todo género de operaciones con los bancos oficiales o privados, nacionales o extranjeros de cualquier denominación que fueren, sus agencias y sucursales, ya creadas o a crearse, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, otorgar contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes con instituciones nacionales, provinciales o municipales, entidades autárquicas o empresas del estado, aduanas, particulares o sociedades y en general realizar todos los demás actos de comercio necesarios y conducentes a su objeto, dentro de las normas vigentes, siendo la presente meramente enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios podrán fijarse de común acuerdo, una retribución mensual, la que se hará constar en el libro de actas, dichos retiros se imputarán a gastos generales. — Asimismo eventualmente los socios podrán efectuar retiros por ganancias líquidas y realizadas, de acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la Ley 19 550. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso con una anticipación de 4 meses a la fecha de su retiro. — Octava: Anualmente el día 30 de setiembre se realizará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación o de saldo en cualquier momento. — Novena: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el art. 70 de la Ley 19.550, las utilidades serán distribuidas a prorrata del capital aportado por cada socio. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma forma. — Décima: Cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales, serán tomadas por mayoría de votos: excepto los casos en los cuales se requiere unanimidad, de acuerdo al primer y segundo apartado del artículo 160 de la Ley 19.550. — Las reuniones pueden ser requeridas por la comunicación que pueda acreditarse en forma fehaciente por cualquiera de los socios, haciéndose saber los temas a tratar y serán cursadas al último domicilio denunciado. — Lo tratado y resuelto se hará constar en acta, la que será firmada por todos los presentes. — Décima Primera En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales del fallecido o incapaz, lo dispuesto por el art 209 de Ley 19.550. — La liquidación de . mis socios podrán ceder sus cuotas a terceros de acuerdo a lo dispuesto en el art. 152 de la Ley 19.550. — Igual procedimiento se adoptará para las cesiones entre socios cuando varíe el régimen legal de mayorías. — Décima Tercera: La sociedad se disolverá por vencimiento del término contractual o anticipadamente por voluntad unánime de sus socios y de-

más causales previstas en el art. 94 de la Ley 19.550. — La liquidación de la misma será efectuada por un liquidador, que será designado por reunión de socios con las facultades de que lo invista la misma, y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia. quien, deberá proceder a la realización del activo y extinción del pasivo social antes de distribuir cualquier suma a los componentes sociales. — Décima Cuarta: Las deudas. divergencias o dificultades que en el curso de la vigencia de la sociedad o durante la liquidación o disolución de la misma, que se susciten entre los socios. herederos o representantes. que no pudieren ser resueltas por mayoría lo harán por amigables componedores, nombrados uno por cada parte. y éstos a su vez nombrarán un tercero antes de tratar el asunto para el caso de discordia: el fallo que se pronunciare será acatado y respetado por los interesados. no pudiendo interponerse recurso alguno de apelación. — Bajo las cláusulas que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Rafael H. Tato — Jorge Marra.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 427,50 e.20|11 Nº 40.904 v.20|11|73

## Jorge Solucci y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instanica en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Elsa Cabreira de Solucci, argentina, casada. de 39 años. L. C. 3.298.777. domiciliada en la calle Coronel Uzal 2821. Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires: Lidia Angélica Taillefer de Mileo. viuda. de 55 años, L. C. 2.300.678, domiciliada en Serrano 2114. planta baja. departamento B, Capital Federal: Miguel Mario Mileo. argentino, soltero. de 22 años. L. E. 8.539.328. domiciliado en Serrano 2114, planta baja, departamento B Capital Federal, y Jorge Solucci. argentino. casado, de 44 años. C. I. 2.200 462, de la Prov. de Bs. As., domiciliado en Coronel Uzal 2821. Olivos. partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. todos comerciantes, convienen en constituir una S. R. L. que se regirá por las siguientes cláusulas y por las disposiciones de la Ley 19.550. — Primera: Razón social y domicilio: La sociedad se denominará "JORGE SOLUCCI Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires. actualmente calle Serrano 2114. planta baja B. — Segunda: Objeto social: Tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos manufacturados de la vestimenta del cuero, plástico, metalúrgico. comisiones, consignaciones y representaciones. — Tercera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 5.000. dividido en 500 cuotas de $ 10 cada una que los socios suscriben íntegramente en la siguiente proporción: Elsa Cabreira de Solucci 80 cuotas: Lidia Angélica Taillefer de Mileo 80 cuotas: Miguel Mario Mileo 80 cuotas y Jorge Solucci 260 cuotas y las integran totalmente en bienes de uso según balance inventario que se firma por separado. — Los bienes de uso han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de las disposiciones de los artículos 51. 149 y 150 de la Ley 19.550. — Cuarta: Plazo de duración: La sociedad tiene un plazo de duración de 99 años a partir de la fecha de constitución pero podrá prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Administración: La representación legal. la administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del señor Jorge Solucci. quien desempeñará las funciones de socio gerente. — Sus facultades son las más amplias para administrar y disponer de los bienes sociales. inclusive aquellos para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.065|63. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos: Operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires. Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, tanto oficiales como privadas, establecer agencias, sucursales y|o representaciones dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales con el objeto y extensión que estimen conveniente. — En ausencia del socio gerente, dos cualesquiera de los socios, conjuntamente, actuarán ante bancos oficiales, privados y otras instituciones de crédito, en las cuentas corrientes abiertas o que se abran a nombre de la sociedad, pudiendo efectuar depósitos en efectivo o cheques, endosar éstos a ese solo objeto y girar sobre fondos existentes en esas cuentas. — Sexta: Limitaciones: Queda expresamente determinado: a) Que se necesitará la aprobación unánime y la firma de todos los socios para la compra o venta de fondos de comercio, de inmuebles, la constitución de hipotecas y otros gravámenes. — b) No podrán comprometer la firma social en negocios ni cometidos extraños a los fines sociales. — Séptima: Fiscalización: La fiscalización social estará a cargo de todos los socios quienes tienen acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar. en caso fundado. la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Octava: Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales se toman en todos los casos por mayoría de votos. excepto los casos previstos en los párrafos 1º y 2º del art 160 de la Ley 19.550 para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones deberán ser asentadas en el libro rubricado de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deberán hacerse cada 3 meses o antes si lo exigiera cualquier socio con motivo fundado. — Novena: Balances y resultados del ejercicio: Anualmente. el 31 de agosto se practicará inventario. balance general y cuenta de resultados. — Previa deducción del 5 por ciento con destino a la reserva legal, hasta alcanzar al 20 por ciento del capital social. amortizaciones. provisiones y previsiones serán repartidas entre los socios en partes iguales o sea el 25 por ciento para cada uno. — Si hubiera pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Si dentro de los 45 días siguientes a la terminación del ejercicio no fuera impugnado el balance por los socios se considerará aprobado — Décima: Por decisión unánime fijada en actas podrá acordarse con cargo a gastos generales retribuciones al socio gerente u otros socios a quienes se encomienden funciones técnicas administrativas de carácter permanente. — Estas asignaciones durarán solamente un año y podrá ser renovadas con modificaciones o no por resolución unánime de todos los socios. — Décima Primera: Cesión de cuotas: En igualdad de condiciones los restantes socios tienen prioridad de adquirir las cuotas del saliente y en especial las cesiones entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550. — Décima Segunda: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I. Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Décima Tercera: Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios o por otras causas que hagan aconsejable o exijan tal temperamento, la liquidación estará a cargo de todos los socios o de los liquidadores nombrados y debidamente instituidos, quedando sujetos todos los actos a lo dispuesto en el Capítulo I. Secciones XII y XIII de la Ley 19 550. — Décima Cuarta: Haberes de los socios: Para estimar el haber de un socio en caso de cesión de cuotas. por fallecimiento o incapacidad. se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las normas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. — Una vez aprobado el pertinente balance los haberes así resultantes serán devueltos a la parte interesada en un plazo no mayor de dos años. estipulándose en ese entonces de común acuerdo. las demás condiciones dentro de las posibilidades económico-financieras de la sociedad. — Décima Quinta: Fallecimiento o incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno cualquiera de los socios. los herederos deberán optar entre proseguir los negocios sociales. en cuyo caso deberán unificar personería. o retirarse de la sociedad. — Décima Sexta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o la liquidación de la misma. será resuelta por árbitros. arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Séptima: A los efectos del art. 27 de la Ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por los señores Elsa Cabreira de Solucci y Lidia Angélica Taillefer de Mileo corresponden a bienes propios. — De conformidad. firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho dias del mes de octubre de 1973. — Inventario de bienes de uso aportados a Jorge Solucci y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Denominación — Características — Precio — 1 máquina de escribir marca Soc. An. Invicta Torino, 80 espacios, portátil con valija Nº 21.894 $ 1.800 — 1 armario metálico 2 cuerpos, 4 gavetas, con llave Yale y estantería $ 800 — 1 fichero metálico con 4 cajones $ 350 — 1 escritorio madera cedro c|4 cajones c|tapa rebatible p|máquina de escribir $ 1.000 — 3 sillas madera, tapizada simil. cuero $ 450 — 6 sillas metálicas tapizadas en tela plástica $ 600. — Total $ 5.000. —

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris. secretaria.

$ 491,25 e.20|11 Nº 40.823 v.20|11|73

## Betsy

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto.**

ESCRITURA NUMERO Novecientos Setenta y Ocho. — Constitución de Sociedad: "Betsy, Soc. Resp. Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de junio de mil novecientos setenta y tres, ante mi, escribano autorizante. comparecen doña Beatriz Diana Szteinberg, nacida el 4 de agosto de 1946. con libreta cívica número 5.425.104 y doña Susana Rita Szteinberg, nacida el 3 de marzo de 1948. con libreta cívica número 5.806.513, ambas argentinas, solteras, comerciantes, domiciliadas en la calle Aráoz número 2716. quinto piso, departamento 11 de esta ciudad. hábiles, de mi conocimiento, doy fe. como de que convienen en formalizar el siguiente Contrato de Sociedad: Primero: Créase una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "BETSY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, y sede en la calle Junín 1607. la que puede establecer agencias y sucursales en cualquier punto de la República o en el exterior. — Segundo: La sociedad tiene por objeto la compra y venta al por mayor y al por menor de prendas para vestir, mercería, ropería, tejidos, bonetería y artículos para viaje. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años, contados desde la fecha de inscripción del presente contrato. — Cuarto: El capital social asciende a Diez Mil pesos, representados por mil acciones de diez pesos cada una, suscripto en su totalidad por las socias en igual proporción e integrado en un cincuenta por ciento en dinero efectivo. El cincuenta por ciento restante deberá ser integrado en dinero efectivo en el término de un año contado desde hoy. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambas socias. quienes revestirán el carácter de gerentes. actuarán en forma indistinta y estaran facultadas plenamente para realizar todos los actos previstos por los artículos 782 y 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos quinto. sexto y decimosexto, respecto de este último, y noveno del Decreto Ley 5.963|63; y en especial adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, créditos. derechos y acciones por cualquier título, pudiendo venderlos, transferirlos o cederlos onerosamente. hipotecarlos. prendarlos o de cualquier otro modo gravarlos o enajenarlos contratar préstamos con los Bancos e instituciones de créditos, oficiales o particulares. creados o a crearse, del país o del extranjero, en especial el Banco de la Nación Argentina. el de la Provincia de Buenos Aires. el Banco de la Ciudad de Buenos Aires. el Banco Nacional de Desarrollo y el Banco Central de la República Argentina. realizando con ellos toda clase de operaciones y vinculaciones, librar, descontar. avalar letras de cambio, pagarés, giros. cheques y demás documentos de crédito público o privado y papeles de negocio. abrir o clausurar cuentas corrientes y hacer depósitos y extraerlos. conferir poderes especiales o generales de administración y disposición. pudiendo delegar la representación de la sociedad en un mandatario para absolver posiciones. — Sexto: El día 30 de junio de cada año se practicará un Balance General e Inventario y Cuenta de Pérdidas y Ganancias. conforme a las prescripciones establecidas por la Ley 19.550. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar la reserva legal hasta llegar al veinte por ciento del capital y las sumas que las socias convengan con destino a reservas voluntarias y el remanente será distribuido entre las socias en la proporción del cincuenta por ciento para cada una de ellas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporcion. El balance y demás documentación antes mencionada será considerada en una reunión especial que se celebrará dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio. — Séptimo: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que tomen las socias con referencia al Balance General, y cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de una de las socias, la sociedad continuará con los herederos de la socia premuerta que, para el caso, unificarán su representación, o con el representante de la socia incapacitada. — Novena: La sociedad se disolverá por cualquiera de las otras causales enunciadas por el artículo 94 de la Ley 1.991. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de las socias gerentes. Cancelado el pasivo el remanente, si lo hubiere, se distribuirá entre las socias en proporción al capital integrado. — Décimo: En todo aquello no previsto en este contrato regirá la Ley 19.550. Leída y ratificada firman de conformidad por ante mi, el autorizante. que doy fe. Certifico que es primera reproducción fotográfica directa de la matriz, que pasó en el Registro número 589 de mi adscripción y primer testimonio. que expido para la sociedad interesada, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Hugo Fernández Favarón, Escribano. — Buenos Aires. 26 de octubre de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 345.— e.20|11 Nº 40.788 v.20|11|73

## Mar Plast

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un dia el siguiente edicto:**

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 10 dias del mes de julio de 1973, entre los señores Alberto Viegas Caetano, argentino, casado, comerciante domiciliado en Cosquín 4423, Capital Federal, de 36 años, C. I. 3.841.513 y Osvaldo José de la Rosa, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Cosquín 423, Capital Federal, de 37 años, L. E. 5.307.730, convienen en constituir la sociedad de responsabilidad limitada que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enuncian a continuación, a las disposiciones de la Ley 19.550 y del Código de Comercio. — Primera: La sociedad se denominara MAR PLAST, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tiene su domicilio en Cosquín 4423, Capital Federal, y podrá establecer sucursales, representaciones, agencias, filiales, depositos en cualquier lugar de la República. — Tercera: Constituye el objeto de esta sociedad la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de las siguientes actividades: compra, venta, importación exportación distribución, representacion y en especial la fabricación de films y envases de polietileno de todo tipo. — Cuarta: La Sociedad se constituye por el término de 10 años a partir del primero de julio de 1973 pero se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al art. 7º de la Ley 19.550. — Quinta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de $ 20.000.— dividido en 2.000 cuotas de $ 10.— cada una que los socios suscriben por partes iguales o sea 1.000 cuotas cada socio — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios en materias primas, muebles y útiles e instalaciones, según inventario firmado por todos los socios que forma parte integrante del presente contrato y que no se encuentran afectados a prendas, embargos ni a gravámenes de ninguna naturaleza y sus valores han sido establecidos mediante facturas y demás elementos de determinación de los costos de los referidos elementos, incorporados a la Sociedad todo ello de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos 51, 149 y 150 de la Ley 19.550. — Sexta: La venta. transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños a la Sociedad, requiere la conformidad unánime de todos los socios. — Entre éstos se aplicarán las previsiones de la Ley 19 550. — Séptima: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados como gerentes y actuarán en forma conjunta. — Octava: Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir por compra u otra forma. bienes muebles e inmuebles, vender arrendar. transferir y gravar dichos bienes: dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales: aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago: permu-

tar, cobrar y percibir; efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos; o denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias, nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la Sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales de faltas y de previsión, con amplias facultades. — Esta enunciación tiene carácter indicativo pero no limitativo. — Novena: A pedido de cualquiera de los socios, por telegrama colacionado con cinco días de anticipación, notificado en el último domicilio de la Sociedad, podrá convocarse a reunión para resolver situaciones planteadas u otras que se propongan de común acuerdo, dejándose constancia en acta con la firma de ambos socios. — Las reuniones sociales deberán realizarse como mínimo cada seis meses. — Décima: El presente contrato se ajustará a las disposiciones especiales del Capítulo primero Secciones sexta, séptima y octava de la Ley 19.550. — Décima Primera: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará inventario y un balance general de cuya oprobación por los socios se dejará constancia en el Libro de Inventario. — Décima Segunda: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el 5 % para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 20 % del capital social. — El remanente corresponderá y será distribuido —salvo que por unanimidad se resuelva destinarlo total o parcialmente a la constitución de reservas facultativas— entre los socios en proporción a sus capitales. — Las pérdidas se soportarán en igual forma. — Décima Tercera: En caso de disolución y liquidación de la Sociedad la misma estará a cargo del gerente o gerentes que estén en función en dicho momento, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo primero, Secciones doce y trece de la Ley 19.550. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios sus herederos reconocidos judicialmente como tales, o sus representantes que deberán unificar personería, podrán continuar como socios o retirarse de la Sociedad recuperando el capital y demás haberes si existieren, que correspondieren al causante o incapaz, percibiéndolo en cuatro cuotas trimestrales iguales y sucesivas sin interés. — A efectos de determinar el importe a reintegrar se practicará un balance general especial al día de la decisión de retirarse de la Sociedad. — Si el causante o incapaz hubiera sido gerente, para que la persona designada por los herederos o representantes desempeñe la misma función, se requerirá la expresa conformidad asentada en el Libro de Actas de la mayoría de los socios sobrevivientes. — Décima Quinta: Trancurridos dos años sin existir decisión de parte de los herederos, por cualquier mtoivo que fuere las cuotas de capital del causante será adquiridas por los socios que sigan en la Sociedad en la proporción de sus capitales, o en otra forma, de común acuerdo y se abonarán como en el caso de los herederos. — Décima Sexta: En el caso de muerte o incapacidad de un socio declarada judicialmente y en supuesto de que los herederos resolvieren retirarse de la Sociedad, las cuotas de capital podrán ser adquiridas por los socios sobrevivientes, que tendrán esa opción en proporción a sus respectivos capitales que pagarán por ellas el mismo importe abonado por la Sociedad a los herederos o representantes. — Décima Séptima: Cualquier modificación de las cláusulas de este contrato se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Se firma el presente de conformidad en el lugar y fecha ut supra indicados. — Sobrerraspado: 1973' 1973. Vale. — Inventario Inicial correspondiente a la firma Mar Plast S. R. L. al 1º de julio de 1973. — Activo — Materias Primas: 500 kgs. de film de polietileno de 20 cm. en 15 micrones — 3.500.— — 250 kgs. de film de polietileno de 30 cm. en 20 micrones — 1.750 — — 700 kgs. de film de polietileno de 40 cm. en 15 micrones — 4.900 — — 500 kgs. de film de polietileno de 40 cm. en 20 micrones — 3.500.— — 13.650 — — 13.650.— — Muebles y Utiles: 1 Escritorio metálico de 4 cajones con base de vidrio — 350.— — 1 Escritorio de madera con base de fórmica con 6 cajones — 400.— — 1 mesa rodante de 40 x 60 cm. de metal — 120.— — 1 Fichero metálico para carpetas colgantes de 4 cajones — 180.— — 1 Biblioteca de madera con 6 estantes y puertas en la base de 2,80 x 1,50 mts. — 750.— — 6 sillas de escritorio — 180.— — 1 Mesa para teléfono de metal, madera y fórmica — 70.— — 2.050.— — 4 Mesas de madera y metal con base de fórmica para la confección de envases de 2,80 x 1,50 metros — 2.000.— — 5 Mesas de madera y metal con base de fórmica para la confección de envases de 1 x 1,50 mts. — 1.500.— — 4 Mesas de madera y metal con base de fórmica para la confección de envases de 60 x 90 cms. — 800.— — 4.300.— — 6.350.— — Total del Activo — 20.000.— — Pasivo — Capital y Reservas — 20.000.— — Total del Pasivo — 20.000.—

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.— e.20|11 Nº 40.814 v.20|11|73

---

## Cecil Tejidos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE OSCAR LUIS Crivella, argentino casado, de 36 años, comerciante, L. E. 4.183.966 y Cecilia Scichilone de Crisella, italiana, casada, de 36 años, comerciante, Pasaporte número 5.402.686, ambos domiciliados en Lavoisier 3336, Capital Federal, convienen en constituir una S.R.L. que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: Se denominará CECIL TEJIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal y administrativo en Pasaje Berthelot 3483|87, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación y confección de artículos de punto y textiles. — Tercera: El capital es de $ 50.000 dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una suscripto por los socios totalmente en la siguiente proporción: Oscar Luis Crivella $ 35.000 y Cecilia Scichilone de Crivella $ 15.000 e integrado según balance|inventario que se firma por separado. — Los bienes han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración de 20 años a partir del 1º de agosto de 1973; pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: El socio Oscar Luis Crivella queda nombrado gerente de la sociedad y tiene a su cargo el uso de la firma social en forma personal y exclusiva. — En dicho carácter podrá: adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y así administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del art. 1881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto, a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas, debiendo los socios reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. — Séptima: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto de terceros, queden supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de julio, será practicado el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas-legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. — Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio, sus derecho habientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la cláusula anterior. Decimasegunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Decimatercera: A los efectos del art. 27 de la ley 19.550 se deja constancia que los bienes aportados por doña Cecilia Scichilone de Crivella corresponden a bienes propios. — Los socios firman de conformidad, en la ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de setiembre de 1973. — Firmas ilegibles. — Cecil Tejidos S.R.L. — Pje. Berthelot Nº 3483|87. — Capital Federal. — Balance de Iniciación al 1º de agosto de 1973. — Activo. — Materias primas - 18.649,26. — Muebles y útiles oficina — 4.672. — Muebles, útiles e instalaciones varias — 4.280,74. — Maquinarias — 22.398. — 50.000. — Pasivo — Capital Social — 50.000. — Firmas ilegibles.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 311,25 e.20|11 Nº 40.815 v.20|11|73

---

## Sande y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Ramón Sande, español, casado, comerciante, de 50 años, domiciliado en la calle Melo 1151, Bánfield, Prov. Bs. As., C. I. Nº 4.304.478: José María García Grobas, español, casado, de 47 años, comerciante, domiciliado en Tacuarí Nº 472, Cap. Federal, C. I. Nº 5.314.046, y Manuel Hermo, español, casado, de 44 años, comerciante domiciliado en Tacuarí Nº 472, Cap. Federal, C. I. Nº 5.389.810, únicos socios integrantes de "Sande, Hermo y García", Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de diciembre de 1965 bajo el Nº 3.643 al folio 24 del libro 51 de S. R. L., convienen lo siguiente: a) El señor José María García Grobas que posee en la sociedad un capital de $ 1.000, lo cede, vende y transfiere por su valor nominal al socio Ramón Sande; b) El socio Manuel Hermo que posee en la sociedad un capital de $ 1.000, lo cede, vende y transfiere por su valor nominal de pesos 1.000 al nuevo socio que ingresa por este acto señor José Joaquín Sande, argentino, soltero, comerciante, L. E. 8.432.275, de 23 años, domiciliado en la calle Tacuarí 472, Capital Federal; c) Los efectos de este contrato se retrotraen al 1º de Julio de 1973; d) A raíz de esta cesión los cedentes se desvinculan totalmente de la sociedad y renuncian al cargo de gerente que tenían en la misma; e) A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del Código Civil comparecen las cónyuges de los cedentes señoras Carmen Hermo de García Grobas, C. I. 5.314.047 y María Josefa Otero de Hermo, C. I. 5.702.891, quienes firman de conformidad con la cesión que realizan sus esposos; f) Los socios señores José Joaquín Sande y Ramón Sande, únicos socios de la sociedad, resuelven: A) Modificar la denominación social de "Sande, Hermo y García" Sociedad de Responsabilidad Limitada por la de Sande y Cía., Sociedad de Responsabilidad; b) Adecuar el contrato social a las disposiciones de la ley 19.550, dejándose constancia que no se modifica el monto del capital social que se halla totalmente integrado en el giro de los negocios sociales ni el término de duración de la sociedad: Primera: Girará bajo la denominación de SANDE Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tiene su domicilio legal en la calle Tacuarí 472 al 476, Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del país. — Segunda: Tiene por objeto fabricar toda clase de zapatos para dama, caballeros o niños; la realización de composturas de calzados y venta, por mayor y menor de los mismos en el negocio de zapatería instalado en la sede de la sociedad o donde más adelante se creyere conveniente. — Tercera: El capital es de $ 3.000 dividido en 300 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto en la siguiente forma: Ramón Sande $ 2.000 y José Joaquín Sande $ 1.000 e integrado totalmente en el giro de los negocios sociales según surge de los libros rubricados de la sociedad respaldados por los comprobantes que obran en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Cuarta: Tiene una duración hasta el 10 de Enero del año 2.015, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. — Quinta: Ambos socios quedan nombrados gerentes de la sociedad y tienen a su cargo el uso de la firma social que será ejercida en forma indistinta por cualquiera de ellos. — En dicho carácter podrán adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos; dar y aceptar préstamos, o constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con todos los bancos oficiales y privados y administrar libremente los negocios sociales, incluso los actos comprendidos dentro del Art. 1.881 del Código Civil y permitidos por las leyes de la Nación. — La firma social no podrá ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad o en avales o garantías a favor de terceros. — Sexta: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, en su caso, se asentarán en el libro de actas y serán firmadas debiendo, para considerar los negocios sociales reunirse los socios como mínimo cada seis meses. — Séptima: Las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículo 152 a 156 de la ley 19.550 y, en general, los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre si o con respecto de terceros queden supeditados a las disposiciones del Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de diciembre se practicará el balance general e inventario. — Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — El balance se considerará aprobado si dentro de los 30 días de realizado no fuera observado. — Novena: Producida la disolución social por cualquier motivo la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Décima: El haber de un socio por retiro, incapacidad o fallecimiento, será establecido por balance, extraído de los libros rubricados de la sociedad, dentro de las normas técnicas legales vigentes en ese entonces y será abonado dentro de un término no mayor de 24 meses, con un interés bancario vigente en ese entonces. Undécima: Por fallecimiento o incapacidad declarada de un socio sus derechohabientes deberán unificar personería. — Podrán continuar en la sociedad con la aprobación del o restantes socios o recuperarán sus haberes en la forma establecida en la anterior cláusula. — Décimo segunda: Toda situación no prevista en este contrato será resuelta por las disposiciones de la ley 19.550 y las del Código de Comercio y|o Civil en su caso. — Los socios firman de conformidad en la Ciudad de Buenos Aires, a los un días del mes de octubre de 1973. — Ramón Sande. — J. M. García Grobas. — M. Hermo. — J. J. Sande. — C. Hermo de García Grobas — M. J. Otero de Hermo.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 401,25 e.20|11 Nº 40.818 v.20|11|73

---

## Leope

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

**Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:**

ENTRE LOS SEÑORES Gabriel Juan Bonel, argentino, casado, de 46 años, comerciante, domiciliado en Pedro Goyena 1959, Martínez, Pcia. de Buenos Aires, C. I. 1.894.670; Elsa Haydée Santi de Bonel, argentina, casada, de 35 años, comerciante, domiciliada en Pedro Goyena 1959, Martínez, provincia de Buenos Aires, C. I. 5.886.670; Carlota Paulina Claro de Macri, argentina, viuda, de 65 años, comerciante, domiciliada en Santiago del Estero 286, Capital Federal, C. I. 2.392.363 y Carlos Rolando Carrique, argentino, casado, de 31 años, comerciante, domiciliado en El Paraíso 721, Ing. Maschwitz, provincia de Buenos Aires, L. E. 4.592.980, se resuelve constituir la S.R.L. que dejan formalizada en este contrato, condicionado a las cláusulas que se enumeran a continuación y a las disposiciones de le ley 19550. — Primera: [illegible]

LEOPE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tiene su domicilio legal en Santiago del Estero 286, piso 4, Capital Federal, pudiendo trasladarse y establecer sucursales y agencias y depósitos en cualquier lugar del país. — Tercera: Tiene por objeto, prestaciones del servicio de álbumes de propaganda, la realización de toda clase de propaganda, asesoramiento en promociones comerciales y publicidad ya sea en forma escrita, radial, televisiva, y bajo todas las demás formas habituales, para lo cual podrá comprar, vender, importar, exportar, confeccionar y distribuir, por cuenta propia y de terceros, las pertinentes mercaderías y materias primas. Dentro de las limitaciones prescriptas por la Ley 19.550 la sociedad podrá participar como socia de otras firmas que tengan por objeto similares actividades. — Cuarta: Se constituye por el término de diez años a contar del 1º de agosto de 1973, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios pero se considerara regularmente constituida a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de acuerdo al art. 7 de la Ley 19.550. — Quinta: El capital de la sociedad es de cincuenta mil pesos, dividido en 5.000 cuotas de $ 10 cada una, totalmente suscripto por los socios en la siguiente proporción: Gabriel Juan Bonel, 938 cuotas; Elsa Haydée Santi de Bonel, 937 cuotas; Carlota Paulina Claro de Macri, 1.250 cuotas y Carlos Rolando Carrique, 1.875 cuotas. El capital se halla integrado según balance/inventario que se firma por separado. Los bienes han sido valuados a sus precios de costo y de adquisición, según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 de la ley 19.550. — Sexta: La administración de la sociedad está a cargo de los socios Gabriel Juan Bonel y Carlos Rolando Carrique, con el carácter de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta.

Se entienden comprendidas en las facultades de dirección y administración las siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, mercaderías o inmuebles; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes, dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar toda clase de contratos, incluso de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos; formular protestos, denunciar, actuar, promover querellas y dar y tomar posesión de bienes, para todo lo cual podrán otorgar o suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas y privadas fueren menester. Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejecutar toda otra operación bancaria, comercial y civil con particulares y con los bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas y privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, comprometer en árbitros amigables componedores o de jure, y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotante. Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión con amplias facultades. Se deja expresa constancia que para endoso de cheques y documentos para ser depositados en la cuenta corriente social, y actos de mero trámite ante cualquier repartición nacional, provincial y municipal, basta la firma de uno cualquiera de los socios gerentes. La única prohibición es utilizar la firma social para prestaciones gratuitas, fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Fiscalización: La fiscalización social está a cargo de todos los socios, que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar, en caso fundado, la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y Reuniones de los Socios: Las resoluciones sociales, en todos los casos, se toman por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. Las reuniones sociales deben hacerse como mínimo cada seis meses. — Cesión de Cuotas: En igualdad de condiciones, los socios restantes tienen prioridad de adquirir las cuotas sociales del saliente y en especial las cesiones de cuotas inter socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 a 156 de la Ley 19.550 — Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII de la Ley 19.550. — Disolución y liquidación: Producida la disolución social por voluntad de los socios y por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio o Civil, la liquidación estará a cargo de los socios o liquidadores nombrados y debidamente inscriptos; llenarán su cometido dentro de lo dispuesto por el Capítulo I, Secciones 12 y 13 de la ley 19.550. — Octava: Anualmente, cada 31 de julio, será practicado un balance general e inventario de los negocios sociales. Para su aprobación e impugnación se estará a lo dispuesto en la Ley 19.550. Previa la Reserva Legal, hasta llegar al 20 % del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, las utilidades restantes y/o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a sus aportes. — Novena: Haberes de los socios: Para estipular el haber de un socio en caso de cesión, por fallecimiento o incapacidad, se estará estrictamente a las constancias de los libros rubricados de la sociedad y a las nomas legales e impositivas y demás disposiciones técnicas que rigen la materia. Una vez aprobado el pertinente balance, los haberes así establecidos serán devueltos a la parte interesada en un término no mayor de un año, estipulándose las demás condiciones en ese entonces de común acuerdo, dentro de las posibilidades económico-financieras de la sociedad. — Décima: El fallecimiento o incapacidad de un socio hará que sus herederos o derecho-habientes deberán unificar su personería. Queda librado al criterio de los restantes socios, la incorporación de los herederos o excluirlos de la sociedad mediante el pago de sus haberes, conforme lo establecido en la cláusula anterior. — Undécima: A los efectos del artículo 27 de la Ley 19.550, se deja constancia que los bienes aportados por las señoras Elsa Haydée Santi de Bonel y Carlota Paulina Claro de Macri, corresponden a bienes propios. Toda situación no prevista en este contrato, queda resuelta por las disposiciones de la Ley 19.550, en sus capítulos sobre sociedades y especial por los artículos 146 a 162 de la referida ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 1973. — Leope S. R. L. — Balance General al 1º de agosto de 1973. — Activo — 100 Albumes de propaganda $ 500, $ 50.000. — Pasivo — No existe. — Resumen: Activo $ 50 000. — Pasivo $ —. — Capital: $ 50.000.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 495,— e.20|11 Nº 40.825 v.20|11|73

EDICTOS

JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN ROSENBERG y ROSA CHOCOLAT de ROSENBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.965-v.22|11|73

**Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659/1947).**

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANDRISANI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.783-v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAVERIO CARULLO — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.780-v.22|11|73

### Nº 2

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUENGAS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 45. —e.20|11-Nº 45.144-v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, en autos: Jupiter Cía. Arg. de Seg. S. A. c/Burgueño, Omar s/daños y perjuicio". cita a estar a derecho en estos obrados dentro del plazo de diez días al demandado JUAN MANUEL MEDINA bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes en su representación. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1973 — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 52,50 e.20|11-Nº 45.130-v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don GUILLERMO PETTY, por el termino de treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.863-v.24|11|73

### Nº 3

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE STRACCALI. Publíquese por tres días

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.886-v.22|11|73

Juzgado Nacional Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA SILVA Vda. de SCAVONE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 45.016-v.22|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO STROPENI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 45.015-v 22|11|73

### Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CAMPANA de RUSSO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 45.— e.20|11-Nº 45.056-v.22|11|73

### Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIDEKO GOYA de GOYA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.888-v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN HUMBERTO GALLARDO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 44.808-v.22|11|73

### Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL NIETO o MANUEL NIETO DIAZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 56,25 e.20|11-Nº 45.126-v.22|11|73

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISABELIANO RAMIREZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 40.463-v.22|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2 al 6|11|73.

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS ROQUE CERIOTTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 45.— e.20|11-Nº 45.042-v 22|11|73

### Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA o GARCIA VAZQUEZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 45.090-v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por 10 días a ISAAC JOSE LEWIN para comparecer y contestar demanda en autos "Berisso O. A. y otros c/Jodorovsky de Lewin B. y otro s/disol. y Liq. Soc. Colect. y Escrit.", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese 2 días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973 — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 44.963-v.21|11|73

Juzgado Civil 8, Secretaría 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRECIA FERNANDEZ o CRECIA FERNANDEZ DE LOITEGUI o CRECIA FERNANDEZ ARBURUA DE LOITEGUI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 79,20 — e20|11-Nº 44.938-v.22|11|73

### Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA VALDEZ de CONDO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 45.022-v.22|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL NEMCOVA de SURIN. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 56,25 — e.20|11-Nº 44.910-v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MARTINEZ y/o MARTINEZ BLANCO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 56.25 — e.20|11-Nº 44.773-v.22|11|73

### Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por diez días a ALCIRA SANTOS para que se presente a estar a derecho en autos "Claros Carlos Alberto s/adopción plena", bajo apercibimiento dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por dos días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 45.150-v.21|11|73

### Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALBERTO LEVY. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Horacio A. Magliano secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 44.849-v.22|11|73

### Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CASTOLDI de BARNI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 44.899-v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LAMBERTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 45 — e.20|11-Nº 44.900-v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO PLANCHUELO. — Publíque por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.905 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN PICO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45 e.20|11 Nº 44.759 v.22|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FALCON MARIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.805 v.22|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMO BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.804 v.22|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL FRAGOSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1973. — Leopoldo Mones de Oca, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.802 v.22|11|73

El Juzgado Naclonan en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de doña HAYDEE MARIA TERESA FUENTES de CORREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretrio.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.803 v.22|11|73

## Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a heaederos y acreedores de MARIA ESTHER ARATA de MARCHESINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,75 e.20|11 Nº 44.892 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA ADALGISA BRUNO de MENDIONDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.394 v.22|11|73

## Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL POUSA y FELISA PEREZ de POUSA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 42.616 v.22|11|73
**Nota:** Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 12 al 14|11|73.

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA ALLEVATO de BELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.871 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ANGEL MARISCOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45 e. 20|11 Nº 44.768 v.22|11|73

## Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RODRIGUEZ ESCUDERO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 45.013 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA BELLONI de RODRIGUES PEREIRA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 45.127 v.22|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ERNESTO MANCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de noviembre de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.798 v.22|11|73

## Nº 18

Juzgado Nacional Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BENASSI de SAVOIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 45.047 v.22|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN RODRIGUEZ de ALEJOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.989 v.22|11|73

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTELA UBERTALLI de GIANNATTASIO o ESTELA MARIA JUANA UBERTALLI de GIANNATTASIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.824 v.22|11|73

## Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA ROSASPINI de FERRUGHELLI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.982 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO RATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.896 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA LOPEZ de LLOMPART — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.897 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NELIDA ANA MARIA PAREJA de del PINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.787 v.22|11|73

El Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR FRANCISCO ADAMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.875 v.22|11|73

## Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA LOGGIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — César R. Herbón secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.807 v.22|11|73

## Nº 22

Juzagdo Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MUSTAFA BEN AHMED AROUK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Horacio C. Amisano, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.889 v.22|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA DE PRESBITERIS de LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.874 v.22|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SCARDILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.862 v.22|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS JOSE MARIA FERNANDEZ GONZALEZ o JESUS JOSE FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.866 v.22|11|73

## Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO NESTOR HEREDIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.872 v.22|11|73

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, doctor Mariano J. Grandoli, a través de la Secretaría Nº 46, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL TOMAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de julio de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.789 v.22|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA GIACOIA de MILEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de agosto de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.775 v.22|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secrtario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.760 v.22|11|73

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARGARITA ZWINGEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.841 v.22|11|73

## Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL LOPEZ — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.917 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO ORGE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.778 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA DI VIRGILIO vda. de TROTTA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.781 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO o ANTONINO VESILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.785 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HYDEE GONZALEZ de LAROCCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45. e.20|11 Nº 44.788 v.22|11|73

## Nº 27

Juzgado Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELBA EMMA GARCIA de SANJURJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 45.003 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de MARIA MARGARITA y ESTHER MARIANA MARTINEZ BASABE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 56,25 e.20|11 Nº 44.837 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGUSTIA NOVO de SPANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.908 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA MARIA ZANETTI de MASOTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 23 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45 e.20|11 Nº 44.837 v.22|11|73

## Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARQUEZ. —Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 45.034 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUSAN MIHAJLVOC. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 7 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.946 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO CARABAJAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.20|11 Nº 44.761 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 5[illegible] cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES SZAME[illegible] — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 197[illegible] — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 45.— e.20|11 Nº 44.829 v.22|11|73

## Nº 29

Juzgado Nacional Civil 29, Secretaría 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO STRAUSS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 45.041 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ZACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 45.010 v.22|11|73

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza a herederos y acreedores de MAGDALENA BOTTINI de VIGNA por 30 días. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Mario Calatayud (h), secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.898 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUMBERTO CHIORAZZI, y de doña ADELAIDA PARISI de CHIORAZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973 — Jorge Noro Villagra, secretario
$ 56.75 e.20|11 Nº 44.833 v.22|11|73

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR NUÑEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.934 v.22|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SYDNEY ERHEL HARRIS SMITH de PARSONS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45.— e.20|11 Nº 44.966 v.22|11|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por cinco días a OSVALDO ARMANDO BONAVITA, para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Bonavita, Osvaldo A. y otros, sobre cobro ejecutivo

Expte. Nº 40.981), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese un día.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 26,25 e. 20|11 Nº 44.816 v. 20|11|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a OMAR ANDRES SALOMON para que dentro de cinco días comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Salomón Omar Andrés s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial que lo represente (art. 145, del Código Proc.). — Publíquese un día.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30.— e. 20|11 Nº 45.061 v. 20|11|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a RAUL ORSI para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho en el juicio "Banco Popular de Quilmes S. A. c|Orsi, Raúl s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente (art. 145 del Cód. Proc.). — Publíquese un día.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973 — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30.— e. 20|11 Nº 45.064 v. 20|11|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, cita a los demandados JUAN CARLOS D'ANTONI y PEDRO D'ANTONI, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho en el juicio "Banco Popular de Quilmes S. A. c|D'Antoni, Juan Carlos y otro s|ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial que lo represente (art. 145, Cód. Proc.). — Publíquese un día.
Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 30.— e. 20|11 Nº 45.066 v. 20|11|73

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por cinco días a LUIS BRUNFINTRINKER a estar a derecho para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Luis Brunfintrinker, sobre cobro ejecutivo de $ 19.725.—", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese dos días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 60.— e. 20|11 Nº 44.813 v. 21|11|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día que en los autos caratulados "ETLIS, JORGE OSVALDO; su quiebra; incidente de calificación de conducta", con fecha 28 de agosto del corriente año, se ha calificado la conducta del fallido don Etlis, Jorge Osvaldo, de "fraudulenta".
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
e. 20|11 Nº 1.747 v. 20|11|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día, que en los autos caratulados "ROUCO SUEYRO, su quiebra, incidente de calificación de conducta", que con fecha 8 de marzo de 1973, se dictó la siguiente providencia. "Traslado al fallido. Notifíquese. Fdo. Horacio Miguel Oyuela, juez".
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Gastón L. Llantada, secretario.
e. 20|11 Nº 1.748 v. 20|11|73

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES LAISECA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 72.— e. 20|11 Nº 45.046 v. 22|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO GALLEGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Bruno Quintana, secretario.
$ 56,25 e. 20|11 Nº 44.844 v. 22|11|73

Nº 8

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don AMADOR FERNANDEZ o AMADOR FERNANDEZ MEANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 67,50 e. 20|11 Nº 44.932 v. 22|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial, número 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALFREDO VANNUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 56,25 e. 20|11 Nº 44.961 v. 22|11|73

Nº 47

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PEDRO PEDUTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1973. — Ricardo A. Sangiorg, secretario.
$ 45.— e.20|11-Nº 45.131 v.22|11|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JOSE JULIO BARRIONUEVO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.696|73, caratulada: "Barrionuevo, José Julio s| falsificación de documento", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.
e. 20|11 Nº 1.749 v. 26|11|73

Miguel Angel Inchausti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, por la Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente a MIGUEL TEODORO SAIZAR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.957, que se le sigue por los delitos de defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, 19 de octubre de 1973. — Julio C. Strassera, secretario.
e. 20|11 Nº 1.750 v. 26|11|73

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 2

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal Nº 2, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Nitto, Vicente Héctor, s| Malversación, Expte. Nº 25.603", que se tramitan por ante la Sria. del Dr. Horacio Luis Tulián, cita, llama y emplaza a NITTO, VICENTE HECTOR, a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, 23 de octubre de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.20|11-Nº 1.751 v.26|11|73

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ALICIA RAMOS, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.987|73 que se le sigue por el delito de malversación bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 24 de octubre de 1973. — Carlos G. Dameri, secretario.
e.20|11-Nº 1.752 v.26|11|73

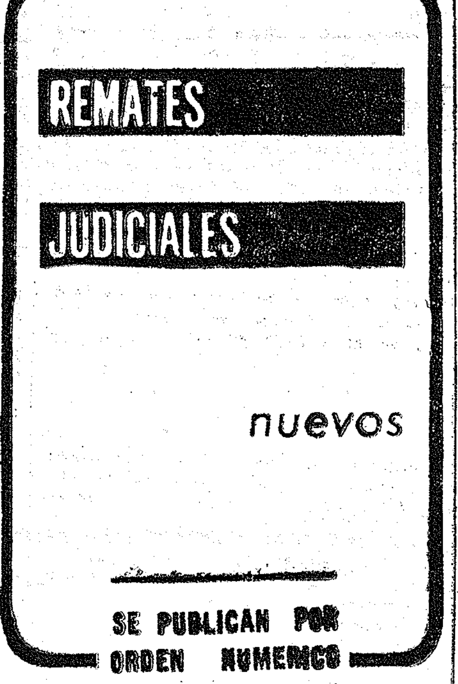
Nº 1

LA PLATA

Por disposición del señor Juez Federal Dr. René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, se cita y emplaza por tres días, a contar desde la primera publicación del presente, a CONRADO ADOLFO VACCARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.469, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no comparecer. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 26 de 1973. — Carlos L. Molteni, Secretario Penal.
e.20|11-Nº 1.753 v.26|11|73

Por disposición del señor Juez Federal, doctor René S. Orsi, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, se cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCO IBAÑEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.534, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura en caso de no presentarse. — Publíquese por cinco días.
La Plata, octubre 24 de 1973. — Carlos L. Molteni, Secretario Penal.
e.20|11-Nº 1.754 v.26|11|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 1, de La Plata, doctor René S. Orsi, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a LIDIA AMANDA ALMEIDA y a DOMINGO ACQUAVIA, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación. — Carlos L. Molteni, secretario.
e.20|11-Nº 1.755 v.26|11|73




## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en los autos: "CAMMALLERI PETER o PEDRO y otra c| BLANCO ROBERTO y otra s|cobro hipotecario" (Expte. Nº 19.894), que el martillero Miguel Angel Coll, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en el lugar, la unidad funcional 2, Dto. 2, planta baja, inmueble calle Asamblea 1927, de esta Capital, inscripto por el régimen de la Ley 13.512, con entrada por número indicado, compuesto de 37 mts. 96 dcms. de superficie cubierta, o sea 53 mts. 84 ctms. en total, correspondiente el 7,58 o|o de porcentual del valor y cosas comunes a la unidad. Dominio: Consta a nombre de los demandados, Matrícula 1-3307-2. Desocupada. Puede visitarse de 9 a 12 horas los días hábiles. La administración del consorcio respectivo, no rindió el informe exigido por el art. 677 del Cód. Proc. el que solicitó el Juzgado bajo apercibimiento (art. 399 del mismo Cód. y 244 del Cód. Penal). El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (art. 582 del Cód. Procesal). Base $a. 23.630. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Venta al contado.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 202,50 e.20|11 Nº 45.190 v.22|11|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio: "VENEZZIA LUIS y otra c| ALESSANDRINI ANGEL ENRIQUE s| ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 42.286), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 28 de noviembre de 1973, a las 14.30 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, de esta Ciudad, un lote de terreno ubicado en Villa La Reconquista, Paso del Rey, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, plano de subdivisión 72-81-56, lote 1 de la manzana 39 b, que mide 6m83 de frente al N.E., lindando calle Saladillo 4m27 en su ochava que une ambos frentes al Norte, 20 mts. al S.E. lindando con lote 2; 10m12 al S.O. lindando con parte lote 24 y 17 mts. al N.O. lindando con calle Quirno; superficie 195,50 m2. Catastro: Circ. II, Secc. Z, Manzana 39 b, parcela 1, partida número 108.208. De acuerdo a lo manifestado por el martillero el bien se encuentra desocupado. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo con la cláusula 3ª del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base $ 4.039,37 al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 225.— e.20|11 Nº 44.772 v.22|11|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos: "SANTANGELO, EDMUNDO ANIBAL s|ejec. hip.", Expte. Nº 21.345, que el martillero Crescencio Antonucci, rematará el 29 de noviembre de 1973, 16 horas, en Perú 27, un lote terreno con todo lo plantado, clavado y además adherido al suelo, sito en Paso del Rey, Pdo. Merlo, Pcia. Buenos Aires, Nº 20, Manz. 4, calle Montalvo e| Deán Funes y Curupayti. Sup.: 300 m2. Ocupado por el señor José Roberto Portuor que manifestó ser cuidador. Cláusula 6ª mutuo hipotecario: "El demandado se obliga a entregar desocupado, en caso de ejecución y venta". Base $ 12.793. Fac. 50 o|o ctdo. 50 o|o en 2 anualidades, iguales, consecutivas, 22 o|o interés anual, trimestres anticipados s|saldos. Visitar: 15-18 horas todos los días. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 157,50 e.20|11 Nº 45.006 v.22|11|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "OLBANCHI S. EN COMANDITA POR ACCIONES c|ATTADIA BERNARDINO MARIO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 10.115, que el martillero Raúl A. Fernández, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, la unidad 13, dto. Nº 3 del 1º piso de la finca sita en Pasaje Seaver 1656, Capital Federal. Superficie: 50,39 m2. Según manifestación del martillero de fs. 93 el departamento se encuentra ocupado. Según informe del administrador de fs. 94 la deuda por expensas hasta junio de 1973 es de $ 3.995,76. Base $ 23.640. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. De acuerdo a la cláusula 6ª a) le está prohibido arrendar total y parcialmente. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Podrá visitarse los días 25 y 26 de noviembre de 14 a 16 horas.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 157,50 e.20|11 Nº 44.762 v.22|11|73

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos: "DARDANO ADOLFO JOSE y otro c|VASCONI TOMAS JULIO s| hipotecario", Expte. Nº 19.422, que el martillero señor Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 29 de noviembre, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en el Partido de 3 de Febrero, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, próximo a la Estación Caseros "Villa Mathieu", calle General Villegas entre Olavarría y General Hornos (construída en el lote 9 de la manzana 76 que mide 10 metros de frente al N.E. por 50 metros de fondo. Superficie 500 metros cuadrados. Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección X, Manzana 58, Parcela 9. Consta de dos habitaciones de material sin revocar en sus contornos, un galpón de madera de construcción precaria y baño común; ocupada por el señor Juan Carlos Plantemida, por compra que efectuó al demandado señor Tomás Julio Vasconi. Dicho inmueble lleva actualmente el Nº 353 de la calle General Villegas. Base $ 19.758,18. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en esta Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 236,25 e.20|11 Nº 44.750 v.12|11|73

### Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos "FAIN de CHAIQUIN IRA c|NIVE S. C. Acc. y otro s|ejec. hipotecaria", Expediente Nº 31.011, que el martillero señor Antonio Larocca, propuesto por la actora, rematará el día 29 de noviembre a las 17 horas. en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital Federal la Unidad Nº 1, local de negocio sito en la planta baja calle Godoy Cruz números 1514 al 18. esquina Gral. Niceto Vega 5305 y 5309, con entrada independiente por el Nº 5305 de la calle Gral. Niceto Vega, compuesto de una superficie cubierta total funcional de 28 metros 92 decímetros cuadrados, correspondiéndole un porcentual de un entero ochenta y seis centésimos por ciento con relación al valor total del conjunto del inmueble. Dicho local se encuentra totalmente desocupado, y de acuerdo a lo que resulta de la cláusula 3ª del contrato de mutuo, la deudora s. obliga a desalojar totalmente el inmueble, dentro de los 10 días de aprobado el remate. — Base $ 30.000 Ley 18.188. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Visitar todos los días de 10 a 12 horas. El comprador deberá constiuir domicilio en esta Capital Federal. — Deudas por expensas comunes $ 891,46. período del 3er. bimestre 1972 al 4º bimestre 1973.

Buenos Aires. 15 de noviembre de 1973. — Carmen M. Ubiedo, secretaria ad hoc.

$ 258,75 e.20|11 Nº 44.791 v.22|11|73

### Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos caratulados "GUZMAN LESMES y otra c|BARTOLUCCI SILVIO y otra s|ejec. hipotecaria. Expte. Nº 17.661, que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará el día 23 de noviembre de 1973. a las 13 horas. en Talcahuano Nº 479, Capital. un lote de terreno ubicado en Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, designado con el Nº 9, de la manzana 58. con frente a la calle Dorrego, formando esquina a la de Carlos Casares, hoy Dr. Anacleto Rojas. que mide: 8 metros de frente al NE: 4. 24 metros en la ochava: 17 mts. en su costado SE: 11 mts. en su contrafrente SO: 20 mts. en su otro costado NO. Superficie 215.50 mts2. — Desocupado. Puede visitarse todos los días de 10 a 16 horas. Base $ 15.770. Seña 20 o|o y 3 o|o de comisión en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en radio del Juzgado. Informes: Tucumán 1531. Capital. Tel. 40-2445 y 9420.

Buenos Aires. 16 de noviembre de 1973. — Graciela E. González. secretaria.

$ 157,50 e.20|11 Nº 45.257 v.22|11|73

### Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34. comunica por tres días en autos "MADINICO S.C.A. c|LALLI. JORGE ROQUE s|cobro", Expediente 21.951 (año 1973). que los martilleros F. Antonucci e Hijo S.R.L., rematarán el próximo día 29 de noviembre de 1973. a las 16 horas, en Perú 27. la Unidad Funcional Nº 22, Letra "D". piso 5º. finca Dr. Norberto Quirno Costa 1273, Capital Federal. con superficie cubierta de: 36.90 mts2. Porcentual 2.32 o|o. Desocupado. Horario visitas: 15 a 18 horas. todos los días. Deudas Impuesto Municipal al 13|4|1973 por A.B.L. $ 236,50: por conservación de pavimento $ 143,20. Obras Sanitarias al 13|6|1973 $ 287,65. Por expensas comunes al 2|5|1973 $ 2.877,81. que se desglosa según balance 25|4|73 $ 2.143,41, en concepto de intereses compensatorios por mora: $ 411,67 y $ 323. en concepto de cuota trimestral estimada. Base $ 40.508,17. Venta contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 191,25 e.20|11 Nº 45.005 v.22|11|73

### Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría 37. comunica por tres días en el juicio "SCHWALB BENJAMIN s|ENTERRIOS FELIX s|ejecución hipotecaria" que el martillero Helmo René González Fischer. rematará el día 23 de noviembre de 1973. a las 16 horas. en la calle Tucumán 1440. Capital Federal. el inmueble sito en la calle 24 de octubre 1645 de la localidad de Ituzaingó. Partido de Morón. Provincia de Buenos Aires. Terreno: mide 8.66 mts. por 43.30 mts., o sea 374,98 mts2. Designación catastral: Circunscripción II, Sección D, manzana 249, parcela 13. Edificio: Construcción modesta, en parte mampostería, madera y chapas; 3 ambientes; baño precario, cocina sin instalar. Visitas: 16 a 18 horas, lunes a viernes. El inmueble se halla ocupado por el demandado. Conforme cláusula hipotecaria, debe entregarse desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Base: $ 15.885, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Todo en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 180.— e.20|11 Nº 45.389 v.22|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, comunica por tres días en el juicio "MUSCARI HUMBERTO EDUARDO ANGEL s|sucesión". Expediente 16.949, que el martillero Juan José Werner, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 18 horas, en Venezuela 1320. Capital Federal. los siguientes bienes: Una finca ubicada en la calle Corrales 6739, Capital. Superficie 8,66 mts. de frente al S.E.. 43,35 mts. de fondo. — Base $ 18.313,32. Ocupada por la parte vendedora. Visitar todos los días de 10 a 17 horas. Dos lotes de terreno ubicados en la localidad de Colonia Cascallares, partido de Merlo. Provincia de Buenos Aires, designados como lote 20 y 21 de la manzana 32. fracción A. Superficie lote 20: 1.483,57 mts2. Superficie lote 21: 1.475,64 mts2. Base $ 1.586,66 cada lote. Desocupados. Y un lote ubicado en Marcos Paz. partido de Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. designado como lote 10, manzana 29. Superficie 800 mts2 Nomenclatura catastral: circunscripción IV. Sección M. Manzana 152. Parcela 10 — Base $ 386.66 Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Seña 8 o|o. ComisiNn 3 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires. 15 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres. secretario.

$ 247,50 e.20|11 Nº 45.111 v.22|11|73

### Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por 3 días, en el juicio "SANTORO RICARDO R. y otros c|SUPERBUS S.C.A. s|hipotecario" (Expediente Nº 42.428), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 29 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas, el bien ubicado en esta Capital, frente a la Avenida Francisco Beiró —actualmente sin número municipal—, entre los números 5491 y 5481, y entre las calles Moliére y José P. Podestá, lote de terreno en el que tuvo comienzo una construcción que fue paralizada, consistente en una losa de cemento sin terminar y que consta básicamente de sótano; lote designado en el plano que cita su título con el Nº 3 de la manzana 8, que forma parte de la fracción Nº 4, en el plano letra B, que mide 8m66 de frente al S.E. por 31m26 en su costado N.E. y 30m72 en su otro costado S.O. y 8m68 en su contrafrente al N.O. Nomenclatura Catastral: Circ. 15, Sec. 93, Manzana 180-B, Parcela 37. Base $ 171.000.— Ley 18.188. Al contado. De acuerdo a la contratación efectuada por el señor Oficial de Justicia. el bien se encuentra desocupado. Se visita todos los días de 9 a 18. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 213,75 e. 20|11 Nº 44.964 v. 22|11|73

### Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 3 días, en el juicio: "DURE VICTOR ANDRES c|GARCIA ROBERTO OSCAR y otra s|Ejec. hipotecaria" (Expte. 28.378|73), que el martillero Osvaldo R. Mariantoni, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, de esta ciudad. un lote de terreno, ubicado en el Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, plano 72-45-55, señalado como número 3, de la manzana 57 "b", con frente a la calle Brunet, entre las de Martí y Vidt, lote que mide 10 mts. de frente al N.E.: 10,13 mts. al S.O., 28,32 mts. al N.O. y 26,70 mts. al S.E., o sean 275,10 m2. Linda por su frente con calle sin nombre, hoy Brunet s|Nº, al N.O. lote 2 y fondos del 23, al S.O. parte lote 22 y al S.E. lote 4. Catastro: Circ. II, Secc. M, manzana 57 b, parcela 3, partida número 106.134. De acuerdo a lo manifestado por el martillero el bien se encuentra ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos menores de edad. El estado físico del inmueble es el siguiente: se trata de un lote de terreno, en cuyo interior se ha construido una vivienda precaria de material, con techos de chapas, compuesta por comedor, dormitorio, cocina y w|c., con bomba de agua potable funcionando y alambrado circundante. Se visita todos los días hábiles de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio especial en la Capital Federal. De acuerdo con la cláusula 3ª del contrato de mutuo, dice: ...obligándose a dejarlo libre de ocupantes en caso de ejecución, dentro de los 30 días de efectuado el remate judicial. Base: $ 4.945,50 al contado. Seña: 8 o|o, comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.

$ 281,25 e. 20|11 Nº 44.771 v. 22|11|73

### Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por tres días, en el Exp. 23.327|71, autos "VAL COSTA de SOUTO VAZQUEZ JULIO y otros contra CAÑAMAQUE RAFAEL SILVERIO, ejecución hipotecaria", que el martillero Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el lunes 26 de noviembre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú Nº 27, Capital: El inmueble ubicado en el Pdo. de Vicente López, Prov. de Bs. As., próxima a la Estación "Carapachay" del F.C.N. Gral. Belgrano, con frente a la calle Presbítero Navarro, antes Belgrano Nº 5861, entre las calles: Castelli y Acassuso, edificado en el lote Nº 7, de la manzana 52, que mide 8,66 mts. de frente por 25 mts. de fondo. Sup. total 216,50 mts.; se trata de un mercado con entrada por Presbítero Navarro 5861, local Peluquería. Local 2: Pescadería. Local 3: Carnicería. Local 4: Verdulería y local 5: Calzados, y en un costado local ocupado por La Martona, existen cuatro locales desocupados; tiene baños para hombres y mujeres; renta total mensual de los cinco locales pesos ley 850.—, y La Martona abona 6,50 Ley, por día; ambas calles pavimentadas, luz de mercurio, construcción buena. Se puede visitar de 9 a 12 y 15 a 17 horas. Base pesos Ley: 88.780.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 236,25 e. 20|11 Nº 45.109 v. 22|11|73

### Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica en autos "KILSTEIN ELIAS c|SUCESION de MOISES VENGEROW s|ejecución hipotecaria" que el martillero José De Tomaso, rematará el día 27 de noviembre. a las 14,30 horas, en el mismo, el departamento unidad 4, piso 1º, externo, de la calle Viamonte Nº 1517|21, con una superficie de 132,06 metros cuadrados. De conformidad con la cláusula 6ª del mutuo hipotecario, el deudor se obliga a entregar el departamento en el término de 30 días de efectuada la misma, totalmente desocupado. Deudas A.B.L. y Conservación de Pavimentos, $ 519,20. O.S.N.: al 19|1|73 $ 458,10 más la deuda por servicios año 1973. Expensas comunes al 1º|3|73. $ 2.343,94 más honorarios e intereses acrecidos. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Se visita de 14 a 16 hs., de lunes a viernes. Base $ 66.403.— al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. La venta está sujeta a la aprobación del Juzgado. A continuación hasta terminar, los bienes muebles, que se encuentran en el departamento: Escritorio, sillones, 2 máquinas de escribir, ventiladores, armarios, artefactos, una caja fuerte con dos puertas y llaves de aproximadamente 180 x 1,20 x 1; heladera familiar, etc. Sin base, seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 247,50 e. 20|11 Nº 44.954 v. 22|11|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

### Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio: "GOMEZ JUAN c|CICCONE ALFREDO JOSE, s|ejec." (Exp. 34.279), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 26 de noviembre, a la hora 15.30. en la Corporación de Rematadores. calle Perú 27. un inmueble ubicado en la calle Caseros 739. esquina Soria de la localidad de Haedo. Pdo. de Morón. Pcia. de Buenos Aires; se trata de un chalet de 3 habitaciones; baño y cocina instalados: lavadero cubierto: terraza y garaje: posee servicio de súper gas, cloacas y agua corriente; la propiedad está circundada de jardín con árboles: superficie funcional: aprox. 100 m2.: mide su terreno s|título: 21,48 m. de frente al E.; 26.98 m. de frente al S.O.; 17.30 m. costado N.: 6,61 m. de costado S.E.; con una superficie de 274,97 m2.; designado s|catastro: Circ. III, Sec. F., Manz. 367, Parc. 5; el mismo está ocupado por el demandado y familiares. Base retasada $ ley 150.243, 28; seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo y en el acto del remate; el comprador deberá constituir domilio en la Capital Federal.

Buenos Aires. 6 de noviembre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 191,25 e.20|11 Nº 44.983 v.22|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1. Secretaría Nº 2, comunica por dos días que en el juicio "DROGUERIA SUIZO ARGENTINA S. A. c|CATTENAZZI FRANCISCO, s|ejecutivo" (Exp. Nº 31.523), que el martillero Atilio E. Pastorello rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Talcahuano 479, Capital Federal, los bienes que se exhibirán en la calle Gabriel Ardoino esquina Carlos Calvo de la localidad de Ramos Mejía, altura Av. Rivadavia 13500, Provincia de Buenos Aires los días 26, 27 y 28 de noviembre con el horario de 14 a 17 horas, que se indican: 1 lote con 1.785 unidades en cajas, con productos varios (cepillos p|dientes; mamaderas quitamanchas; cremas dentales; talcos; hierbas; frascos de vidrio y loza para laboratorio, etc.); espátulas para laboratorio; morteros varios; estuches y pinzas para jeringas; ampollas vacías; pipetas; embudos y medidas de vidrio; 1 baño de María, autoclave; tubos de oxígeno c|manómetro; espejo para óptica; caja registradora N.C.R., portapapeles varios; balanza Berkel para personas para pesar bebés; balanza granatoria, mod. americano; heladera Siam, vitrina de 3 puertas de 1,33 m. alto por 2,33 m. de largo; mostradores de fórmica y madera varios con divisiones cajones y estantes. 4 estanterías varias de madera y demás bienes embargados en autos. Sin base Seña 30 o|o. Entrega inmediata, previo pago total del precio. — Comisión 10 o|o. al contado y en el acto del remate; los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 180. e.20|11 Nº 44.985 v.21|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio: "SUAREZ MANUEL c|BERRAONDO ADOLFO, M. E. s|cobro ejecutivo" (Expediente Nº 37.278) que el martillero D. Alfonso Castellanos Esquiú, con domicilio constituido en la calle Paraguay 1307. 5º piso, Of. 44, T. E. 44-1588, de Capital, rematará el día 23 de noviembre de 1973. a las 15 hs. en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479 de Capital, una chacra ubicada en el partido de Monte, provincia de Buenos Aires, de 19 hs. 40 as. 51 cs. y 1.150 cms. 2 de superficie. — Inscripta según catastro: Circunscripción I, Sección C, Chacra 90, Parcela 2. — Con medidas según título 389 ms. 70 cms. al Norte y al Sud por 497 ms. 92 cms. al Este y Oeste y con incripción de dominio: En Monte 147|1962. Lindando al N. lote 3. chacra 90: Sud lote 1: Este calle por medio con la 89 y Oeste calle por medio con la chacra 91. Ocupada por el demandado. Consta de casa principal. de porch hall de 6 por 3,50 mts., dos dormitorios, living con estufa hogar, dependencias de servicio, lavadero. — Casa de caseros de dos dormitorios, baño y cocina con galpón de herramientas. — Galpón de engorde de 9 por 8 metros con instalaciones para criadero de cerdos. — Bombas, molino y tanque de reserva de 24.000 litros. Importante arboleda dividido en 6 potreros de 12 hilos. — Manga para ganado, etc. Base: $ 38.953,32, correspondiente a las 2|3 partes de valuación fiscal, al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. Hora de visita todos los días de 9 a 17 hs. — Se adeuda por impuesto inmobiliario $ 321,84 con más los recargos e intereses que surjan al momento de practicarse la liquidación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires. 16 de noviembre de 1973. —Alfredo Cabrera. secretario.

$ 292,50 e.20|11 Nº 45.458 v.22|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por dos días en el juicio: "A. J. ARMSTRONG CO. INC. v|IGLESIAS, ALFREDO, preparación de vía ejecutiva", que el martillero Sr. Gustavo de Abella Victorica rematará el día jueves 22 del corriente mes de noviembre, a las 15 horas. en la calle Humberto 1º Nº 2046, Capital Federal, los siguientes bienes: una máquina registradora N.C.R. Nº 303002; otra máquina marca Nuar, eléctrica, registradora Nº 51.980, faltando el cajón; tres máquinas de escribir marca Remington, 90 espacios, antiguas, Nos. 245695; otra 2622795 y otra RE63501, estas tres máquinas deterioradas. Se exhiben de 9 a 12 y 14 a 17. Venta al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Los bienes se entregan previo pago del importe total de compra. — (Expediente Nº 38.214).

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 112,50 e.20|11 Nº 44.796 v.21|11|73

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 1 día en el juicio: "PALERMO TULIO - PALERMO OSCAR R. (S. de H.) s|quiebra", Expte. Nº 40.145 que el martillero Enrique S. Bichman, rematará el día 24 de noviembre de 1973 a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Navarro 4823, el día 23 de noviembre de 9 a 18 horas, entre otros bienes, los siguientes: caja fuerte, placard, vitrina, armazones, armarios, prensas, maderas, etc. — Sin base. Al contado. En efectivo Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 33,75 e.20|11 Nº 44.765 v.20|11|73

### Nº 3

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "FIDELZA FINANCIERA DE LOMAS DE ZAMORA S. A. C. F. I. A. c PRODUCTOS LYS S.A.C.I.F. s|Ejecución Prendaria". Expte. Nº 41.356, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri rematará el día 29 de Noviembre de 1973 a las 9 horas, en Nahuel Huapí 1515, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien de 8 a 12 y de 15 a 19 horas: Una máquina envolvedora de caramelos marca Forgrove sin número visible con motor acoplado eléctrico. — Sin Base. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1973 — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 123,75 e.20|11 Nº 45.166 v.22|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "OXENFORD JORGE R. c|HERNANDEZ PEÑA de, ESTER s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 51.683, que el martillero Justo Emilio Sádaba, rematara el día 6 de Diciembre de 1973 a las 14.30 horas, en Anchorena 231, Capital, un automotor marca Rambler-Ika, usado, 1962, motor Nº 626079171, tipo sedán, serie 28211-01208, Patente C-295.929, en el estado en que se encuentra, base $ 990. — Al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Exhibición lunes a viernes de 14.30 a 16.30 hs. Entrega previo pago total.

Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

$ 112,50 e.20|11 Nº 45.040 v.22|11|73

### Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaria Nº 8, comunica por 2 días en los autos: "PITTAIOLI BRUNO c|GAUNA JOAQUIN P. s|Ejecutivo", Exp. Nº 29.825, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 22 de Noviembre a las 9.30 horas, en la calle Sarandi 844, Cap. Fed., lugar donde también se exhiben todos los días hábiles de 9 a 16 horas inclusive los siguientes bienes: Una Máquina Wanora de tejer industrial Nº 105224, funcionando, rectilínea. — Una máquina de tejer rectilínea sin marca a la vista Nº 106, funcionando. — Al Contado. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 97,50 e.20|11 Nº 45.065 v.21|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "GIULIO DE MELLONE M. c|COMINOTTI LORENZO A., s|Ejecutivo, (Expte. 36.260|1972) que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el 23 de noviembre de 1973 a las 17 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Talcahuano Nº 479, Cap. Fed., la Unidad 34, Departamento "B" Piso 8º, de la finca ubicada en la calle José Andrés Pacheco de Melo 2926 entre las calles Sánchez de Bustamante y Billinghurst, Cap. Fed., que se encuentra ocupada por el demandado y su familia. La unidad consta de un ambiente amplio, cocina y baño, según constancias obrantes a fs. 93 de estos autos. Visítese los días 21 y 22 de noviembre del cte. año de 9 a 12 hs. — Base $a. 14.953,33. — Seña 8 o|o. — Com. 3 o|o. — Sellado boleto 5 o|oo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, al suscribir el boleto de compra.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Jorge A González, secretario.

$ 180.— e.20|11 Nº 44.960 v.22|11|73

### Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaria Nº 9, comunica por tres días en autos KAIRUS JOSE c|FERRARO VICENTE y otro s|ejec. Exp. 10.403 que el Martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día Viernes 23 de noviembre 1973, a las 12 hs., en el Salón de Ventas de la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el siguiente inmueble: Unidad 5, Piso 2º, Depto. "B", de la finca de la calle Valentín Gómez Nº 3191, Capital. — Superficie cubierta: 39,98 ms.2. Balcon: 2,73 ms.2. — Sup. Total: 42,71 ms.2. — Porcentual 4,69 o|o. — Ad-Corpus. — El departamento consta de Liv.-comedor, un dormitorio, cocina y baño, y se encuentra ocupado por una hermana del propietario-demandado. — Base: $ 14.886,67. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o. Sellado de ley 5 o|oo. — En efectivo. — En concepto de impuestos atrasados se adeudan $ 174,72 Municipales (fs. 53) y $ 83,50 de O. Sanitarias. Por expensas comunes (fs. 54) al 11|4|73, se adeudan $ 86,90, siendo la cuota mensual de $ 38 al mes de abril de 1973. — El Comprador deberá constituir domicilio en al Capital Federal .— Horario de visitas: de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.

$ 225.— e.20|11 Nº 45.050 v.22|11|73

### Nº 6

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por 1 día, en los autos "ZELENKA, ANA MARIA SALAK de c|PROCHAZKA, LIDIA LUDMILA S. de s|Ord. . Expte Nº 100|69, que el martillero José Matías Zapiola, el día 22 de noviembre de 1973, a las 18 hs., en la calle Honduras 4370, rematará: 1 sobadora s|marca, ni Nº visible, con motor eléctrico de 1 HP; 1 batidora marca "Hobart", p.10 lts., c|motor de 1|2 HP; 1 estufa; 1 radio: 1 reloj; moldes, bandejas, utensilios, estanterías, etc., utilizados para la fabricación de ornamentos y alegorías para tortas (Pastillería), según detalle obrante en autos, a fs. 36-37, bienes que se exhiben en Honduras 4344. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 52,50 e.20|11 Nº 44.968 v.20|11|73

### Nº 9

Por tres días. — El Juzgado Nacional de primera Instancia en lo Comercial número 9, Secretaría Nº 18, de la Capital Federal, en los autos caratulados: "AUTO BELL-CO S. A. C. I. A. I. y F. c ROMISAN S. A. I. y C. s Ejecución Prendaria", comunica que el martillero Juan Eusniuk rematará el día 30 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en el local de la Ruta 2, Km. 123, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires, un camión marca Mercedes Benz, tipo L 608-D 350, modelo 1972, motor 314948-10-002307, patente B-594-567, categoría C-28. Base: $a.21.989,00. — Comisión: 10 o|o, al contado, en dinero en efectivo o cheque certificado.

Buenos Aires, noviembre 16 de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 112,50 e.20|11 Nº 45.465 v.22|11|73

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaria Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "GUELFO de GUELFO, ASUNCION c|SOLDI, OMAR J. s|Ejecución Hipotecaria", Expediente Nº 8.850, que el martillero Raúl A. Fernández rematará el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el inmueble sito en Aristóbulo del Valle 1306|10, Capital Federal. — Superficie: 10,39 m. frente al N. por 43,30 m. fondo. — Base: $ 4.713,12. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o — Podrá visitarse los días 22 y 23 de noviembre de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Local y dos departamentos desocupados. — Tres departamentos ocupados.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 135 e.20|11 Nº 44.764 v.22|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio: "LOUREIRO Y COUCEIRO HNOS. S.R.L. c|MIGUEL ANGEL GARCIA y otro s|Ejecución Prendaria", Expediente Nº 31.612|71, que el martillero Carlos Alberto Cabbi, a propuesta de la parte actora, rematará en Avda Francisco Beiró 3049, Capital Federal, donde se exhibe el día 3 de diciembre de 1973, horas 16, un automotor Ford, tipo Camión, modelo año 1956, motor Nº F50V6E67732, patente Provincia de Buenos Aires año 1969, Nº 547924. — Base: $ 2.258,20. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — La subasta está sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 135 e.20|11 Nº 44.836 v.22|11|73

### Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "GRUMBERG, LEON (MUEBLES BOSTON)" sobre Quiebra, Expediente Nº 25659, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo rematará el día martes 27 de noviembre de 1973, a las 14 horas en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, el inmueble sito en la calle Sarmiento 1664|66 72 74, Dpto. 22, letra T, sexto piso, e|R. Peña y Montevideo zona norte, finca 137157, folio 164, T.2512, edificio 269, consta de living y comedor, baño y toilette, 3 dormitorios y hall y cocina. — Deuda Municipal $ 359,72 O.S.N. $ 537,86. — Expensas $ 1.642,58. — Sin base, contado y al mejor postor. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Ocupado por el fallido (desocupable). — Visitar 21, 22, 23, y 26 de 9 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 146,25 e.20|11 Nº 45.104 v.22|11|73

### Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría número 28, comunica por 2 días en el juicio "CUELI VICENTE y otros c|LEONI BEATRIZ ELSA s|ordinario" (expediente Nº 21.110), que el martillero Miguel Angel Lifrieri, rematará el día 30 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 1318|20, Capital, 3 lotes de terreno en block, con un total de 32 hectareas, 62 a. 8 c.a., ubicados en el partido de San Vicente, cuartel octavo e individualizados de la siguiente forma Lote 8, fracción B, sup 13 H. 50 a. 16 c., linda al N.O. con lote 7, al S.E. con lote 9 y al S.O. con campo de herederos de Cuevas, parcela 642 B; lote 9 de la fracción A, sup. 5h. 36 a. 25 c., linda al E. con Ruta 210, al N.O. con lote 8 y al S.E. con lote 10 y al S.S.O. calle por medio con lote 9; Lote 9 de la fracción B, sup. 13 h. 75 a. 67 ca., linda al N.N.E. calle por medio con lote 9 A., al N.O. con lote 8, al S.E. con lote 10 y al S.O. con campo de herederos de Cuevas. — La fracción se encuentra situada en la Ruta 210, Km. 40 aproximadamente, entre las localidades de Guernica y Alejandro Korn. — Desocupados. — Base: $ 24.220. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — En efectivo. — Al contado y sellado de Ley — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973 — María L. Gómez Alonso de Díaz Cordero, secretaria.

$ 247,50 e. 20|11 Nº 45.106 v. 22|11|73

## JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

### Nº 2

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, comunica por dos días, en el juicio: "FAPELERA ALSINA S. A. c|PEREYRA JORGE OMAR s|ejecutivo", expediente Nº 155.905, que el martillero Alfredo Sangiorgi, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: un televisor portátil, sin marca ni número visible, fabricado por Teléctrica S. A., usado, en funcionamiento. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 67,50 e. 20|11 Nº 44.767 v. 21|11|73

### Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, a cargo del doctor Jorge R. Pastor, Secretaría número 8 del doctor Ricardo H. Piccirilli, comunica por un día en los autos "DIRECCION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL c|ESTABLECIMIENTOS LA MODERNA S. R. L. s|ejecución fiscal" expediente 1707, que el martillero N. Alberto Núblle rematará el día 22 de noviembre a las 14.30 horas, en la calle Humberto I Nros. 2042|46, donde se exhiben de 9 a 12 y de 15 a 19 horas, los siguientes bienes: una caja de seguridad marca "Dussault-Chovil" con una llave; un escritorio metálico con tapa de fórmica de seis cajones; una máquina de escribir marca "Olivetti" Lexicon 80 de 140 espacios, s|Nº visible; una máquina de calcular eléctrica marca "Olivetti", modelo multisuma 20, s|Nº visible, en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Entrega inmediata previo pago total de la compra (art. 565 Cód. Proc.). — Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Ricardo H. Piccirilli, secretario.

boAHª óñenéi; cmfwyp cm cm cm cm cm

$ 26,25 e. 20|11 Nº 45.043 v. 20|11|73

### Nº 4

Juzgado Especial Civil y Comercial número 4, comunica por 1 día, que en el juicio caratulado "RIVER PLATE DAYRICO S. A. c|SAFTERINOS Vda. de ROCAS SOFIA s|cobro sumario, expediente Nº 130198", que el martillero don León Chernijovsky, rematará el día 28 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Humberto I 2042|46 Cap. donde se exhibe, una balanza marca Berkel s Nº visible, sin base al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o — Comisión: 10 por ciento en dinero efectivo. — Entrega conforme art. 565 Cód. Ptos.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 37,50 e. 20|11 Nº 49.820 v. 20|11|73

### Nº 5

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por un día, en los autos caratulados. "CASA DELLEPIANE Y CIA. c|CONTRERAS NORMA y otro s|sumario", expediente 187.728|73, que el martillero don Juan Andrés Mielnik, rematará el día 26 de noviembre de 1973, a las 17.30, en la calle Humberto I 2042, exhibiéndose en el mismo lugar: una máquina de cortar fiambres marca San Salvador, eléctrica, con número 35390. — Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Juan T. Battini Vidal, secretario.

$ 37,50 e. 20|11 Nº 45.095 v. 20|11|73

### Nº 20

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, comunica por 1 día, en el juicio: "RAHMAN JOSE c|FERNANDEZ AIDA S. de, s|ejec." expediente Nº 163390, que el martillero Juan J. Werner, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto I 2046 exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: un televisor sin número visible, gabinete metálico en gris y azulado con 4 perillas y el dial al frente lado derecho. — Sin base. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — G. J. Bruge, secretario.

$ 30.— e. 20|11 Nº 44.763 v. 20|11|73

### Nº 21

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SADE SACCIFIM c BLANCO, RAUL A. y otra s|Ejectuvio", Expte.: Nº 118709, que el martillero Enrique S. Bichman, rematara el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el lote sito en la calle Rosales, con cerco de ladrillos prefabricados, al lado del Nº 2425, Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I — Sección N. — Manzana 102 — Parcela 17. — Superficie: 265 m2. — Base: pesos 2.640. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 3 o|o. — Seña: 8 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Podrá visitarse de 10 a 12 horas. — Ocupado.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Alberto R. Dibar secretario.

$ 123,75 e.20|11 Nº 44.766 v.22|11|73

### Nº 37

Juzgado Nacional de 1a. Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 37, hace saber en autos SOKOLOWICZ, RUBEN contra WALSAMAKIS, ALBERTO MARIO (Cobro de Alquileres) Expediente 83.014|72, que el martillero Higinio A. Hernando subastará al mejor postor, sin base, el 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas en Anchoris Nº 86, donde se exhiben con entrega en el acto previo pago con dinero en efectivo, tres heladeras eléctricas marca Marshall, nuevas, de nueve pies aproximadamente. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.

$ 90 e.20|11 Nº 44.756 v.21|11|73

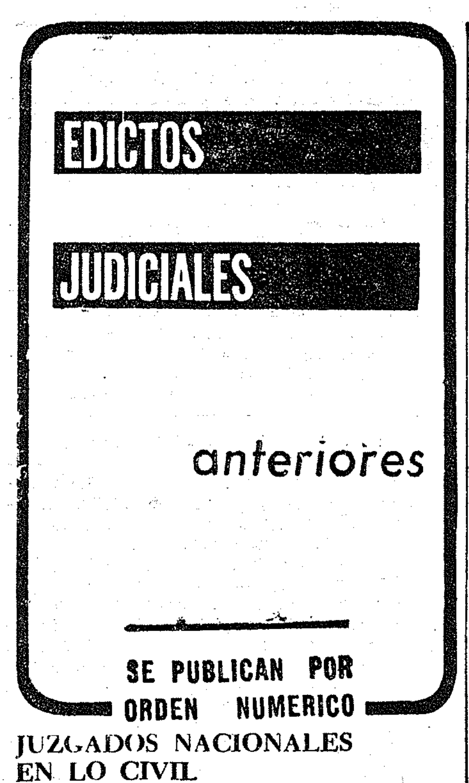
## JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

### Nº 11

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 11, comunica por un día en los autos: "DIAZ HUMBERTO EUGENIO c|FLORIS, RICARDO s|despido" Expte.: 20.280, que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el 23 de noviembre a las 16,30 horas, en Humberto Iº 2046, exhibiéndose en el mismo lugar diariamente de 9 a 18 horas: Una máquina de coser marca Bes-Bul a pedal, funcionando, sin número visible. — Sin base. — Al contado y al mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Jorge R. Salas, secretario.

$ 33,75 e.20|11 Nº 45.142 v.20|11|73




JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA DASSEN de CASTRO o de CASTRO BIBILONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de agosto de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 56,25 e. 16|11 Nº 44.283 v. 20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA CARANTE de BESSERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 16|11 Nº 43.950 v. 20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días al señor WERNER JACOBO BLOCH, para comparecer en juicio: "Bloch Delia Noemí y Susana Beatriz s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — María T. Berzosa, secretaria.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.649 v. 20|11|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIA GUAGLIANONE de SORACE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.595 v. 21|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATLA ZOLOTOV de ZABRONSKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.095 v. 20|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ZITAROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.092 v. 20|11|73

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVEDIS BARSAMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.666 v. 21|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA BLANCO o BLANCO EIRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.568 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURO CAO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — César A. Pescio, secretario.
$ 56,25 e. 19|11 Nº 44.443 v. 23|11|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DE SARRATEA de CAMPOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 56,25 e. 19|11 Nº 44.430 v. 21|11|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS POLLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.710 v. 21|11|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CREGUT Vda. de WALLACE, a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 56,25 e.19|11 Nº 44.679 v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR JUAN PINAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1973. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$56,25 e.19|11 Nº 44.587 v.21|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FLOR BRIGOS de CADAHIA y MANUEL CADAHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.216 v. 20|11|73

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUCIA SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria
$ 45 e.19|11 Nº 44.389 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por cinco días a estar a derecho MARIA LIDIA AGUIRRE en autos "Monachesi, Amadeo y otra s|adopción", bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 37,50 e.19|11 Nº 44.681 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSENDO HECTOR PRESEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.332 v. 20|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE URANGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45.— e. 16|11 Nº 44.191 v. 20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSELLO vda. de BEZZONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.146 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MANCINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. e.16|11 Nº 43.928 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VUELTA de ZUMELZU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.066 v.20|11|73

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL BERARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 45. e.16|11 Nº 44.062 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES JUAN CORTESI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 45. 16|11 Nº 43.940 v. 20|11|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VICTOR FERRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973 — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45.— e.16|11 Nº 43.954 v.20|11|73

Por dos días, el Dr. Eduardo A. Coghlan, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5. Secretaría Nº 9, cita a don KENNETH PAGE PARKER, a fin de que dentro del término de diez días hábiles tome la intervención que le corresponde en autos: "Bobenrieth de Parker, Nélida E. c| Parker, Kenneth P. s|Pérdida Pat. Pot". — Expediente Nº 19.631, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario
$ 67,50 e.19|11 Nº 44.539 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELO LUIS BACQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 45 e.19|11 Nº 44.513 v.21|11|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL PINI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45 e.19|11 Nº 44.598 v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA PAULINA LOTTO de SITOULA .— Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e.16|11 Nº 44.212 v.20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE MAIO de RIZZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e.16|11 Nº 43.940 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUPERTA RADAELLI de BELLATTI y de SALVADINA BELLATTI de ALBERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1973. — $ 56,25 e.16|11 Nº 44.030 v.20|11|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ISABEL NIETO de BOTTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e.16|11 Nº 44.026 v.20|1173

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO JUAN PESARESI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45. e16|11 Nº 44.024 v.20|11|73

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HIPOLITA ARMANDA CANEPA de PONZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.154 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA CONSUELO FLORA CANO de GIRALDO. — Publíquese tres rías.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
e.16|11 Nº 1.711 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FIDEL GRECCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.918 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de don OBDON GONZALEZ, por treinta días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.19|11 Nº 44.624 v.21|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don EUSEBIO VALENZUELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 56,25 e.19|11 Nº 44.515 v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO GRILLO y PASCUAL GRILLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de agosto de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 45 e.19|11 Nº 44.477 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JACOBO ANGEL GOLSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 17 de 1973 — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario "ad hoc".
$ 45 e.19|11 Nº 44.476 v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO EUGENIO JUAN BERTONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de junio de 1973 — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 45 e.19|11 Nº 44.456 v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA CELINA MUÑOZ de DE URQUIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 45 e.19|11 Nº 44.426 v.21|11|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ADELA FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.740 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDIT NILL de CORDOBA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Eduardo A. Bieule, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.485 v. 21|11|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIA DOMINGA BREGOLI de SENICI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.676 v. 21|11|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO JUAN ARMANDO ALBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.526 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUETA ELDA HAMMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. —Elsa G. Arias, secretaria.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.510 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLESCA EMILIO FILIPINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.460 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FRANCISCO CARNEVALE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.429 v. 21|11|73

## Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL AZCOAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.382 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza a herederos y acreedores, por treinta días, de JULIA FELIPA CARRIQUIRI de VERDURA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 26 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.266 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN WOROBIEJ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, octubre 8 de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 44.023 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE o IRENE CATALINA VIRGINIA ROSSO de D'ADDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.089 v.20|11|73

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CALDIROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.381 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO LOWUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.662 v. 21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MATILDE BOLTA I de STERIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.958 v.20|11|73

## Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de URBANO de PEDRO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria "ad hoc".
$ 45 e.16|4 Nº 44.145 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA CHAMUSSY de LANGE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.993 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ERNESTO GARIBALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.354 v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL JOSE DOMINGO GARIBALDI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 12 de noviembre de 1973. — Carmen N. Ubiedo, secretaria ad hoc.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.350 v.21|11|73

## Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERCILIA NILDA CEBRAL o CEBRAL MANNI de JUAREZ MATORRAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 77,40 e.16|4 Nº 44.285 v.20|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO HECHT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1973 — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 45 e.16|4 Nº 43.912 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO CARLOS RICARDO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviehmbre de 1973. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.743 v.21|11|73

## Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA del ROSARIO CASTELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 43.952-v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO GENTILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.454 v.21|11|73

## Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15 de la Capital Federal, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO PODLISZEWSKI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.16|11-Nº 43.905-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PEDROLETTI y doña JUANA PEDROLETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45. e.16|11-Nº 44.096-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADOLFO ATACH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 44.090-v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ALVAREZ de VIVONE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25. e.16|11-Nº 43.922-v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO JOSE LEONARDO BROOKES. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25. e.16|11-Nº 43.921-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORENTINA o FLORENTINA JULIANA ROADE de PEDREIRA o de PEDREIRA FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Ricardo G. Redondo, secretario.
$ 56,25 e.19|11 Nº 44.665 v.21|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de CANDIDA SALCEDA de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.646 v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FARANNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.466 v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GABRIEL RODOLFO SILVA y de doña IRMA ANGELICA RIVAROLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 56,25 e.19|11 Nº 44.380 v.21|11|73

## Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por 30 días a herederos y acreedores de don FELIX PEREZ o PEREZ GIL. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 44.185-v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC GOREL. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 44.136-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedorse de JUAN ANTONIO ARGERICH. Publíquese por tres días. — Buenos Aires. 6 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 45. e.16|11-Nº 43.914-v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GILDO SAORETTI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1973. — Hugo Molteni, secretario.
$ 56,25. e.16|11-Nº 43.981-v.20|11|73

Juzagdo en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIDA BREA de VISENDAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.561 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO RISCICA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Hugo Molteni, secertario.
$ 45.— e.19|11 Nº 44.560 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza a acreedores y herederos de don AMADEO DI RISIO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 56,25 e.19|11 Nº 44.357 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA LORENZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.209-v.20|11|73

## Nº 17

El señor Juez Pedro J. Torrent, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ANTONIO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.565 v. 21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO SCIGLIANO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1973. 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.355-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 diaas a herederos y acreedores de ANGEL LOMBARDO. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 2 de noviembre de — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 45 — e.19|11 Nº44.475 v.21|11|73

## Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ABEL SANTARELLI de SANTARELLI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.193-v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO CRUZ. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 29 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.087-v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO JOSE COSTA. Pubíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.376-v.21|11|73

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFINO CAINZOS SANJURJO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 56,25 — e.19|11-Nº 44.731-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RICARDO MONTONE. Publiíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.621-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO PASSARELLLA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.630-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICTORIA PALERMO de DISTASI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.631-v.21|11|73

## Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERMELINDA LOPEZ de SIMONIELLO. Publíquese tres días. — Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.221-v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO EUGENIO LUQUET. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.102-v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INES ELSA RANCHILIO de SCHETTINI. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 43.005-v.21|11|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13 al 15|11|73.

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante LEON PASCANSKY. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 12 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.644-v.21|11|73

## Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA VENERUZZO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.315-v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA MAURICIA DUARTE DE RUSSO PADIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.287-v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELA PASSARELLI DE STASI y FRANCISCO LUIS STASI. Publíquese tres días. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 56,25 — e.16|11-Nº 44.270-v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LEGARRETA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 6 de 1973. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.211-v.20|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de ADELA RAMOS DE RUIZ. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 23 de 1973. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.613-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO KOROWA-JCZYK. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.286-v.20|11|73

Nº 22

El Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA HORTENSIA MANUELA MENDEZ por el término de 30 días. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.16|11-Nº 44.107-v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA INES MOLINARI de LAGOMARSINO. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.599-v.21|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANSELMO CAVALIERI. — Buenos Aires, novimebre 5 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.600-v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PRO de BERDINA Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.373-v.21|11|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IDOLO D'AMICO y LUCIANO D'AMICO. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.176 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA MONTANARO de MASTROVITI. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti secretario.
$ 56.25 e.16|11 Nº 44.17- v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL PELLEGRINI. — Publíquese tres días
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.747 v. 21|11|73

El Dr. Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores d don JUAN FERRARO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 56.25 e.16|11 Nº 44.063 v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO CRISTOBAL PEREZ BUSTAMANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 11 de 1973. — Julio César Benedetti secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.054 v.20|11|73

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO de SAN MARTIN. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.137 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RODOLFO FELIPE ZANOTTI — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario
$ 64.80 e.16|11 Nº 44.056 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GHITTONI. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.955 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIX IONATA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.975 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA ZIMOLKA o ZIMOLKOVA vda. de SPALEK. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 56.25 e. 19|11 Nº 44.689 v. 21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RENATO CASTELLI o RENATO ENRICO EMILIO CASTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973 — Guillermo J. Blanch secretario
$ 56.25 e. 19|11 Nº 44.541 v. 21|11|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA MIGUELINA MERIGGI de JOAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.374 v. 21|11|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LAZARO ALFREDO MENDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 3 de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.284 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HECTOR DOMINGO FIORITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.207 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE o VICENTE NATALIO DE SIMONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, octubre 30 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.147 v.20|11|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MANUEL QUINTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.298 v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA ARENA de FIUMARA y PASCUAL FIUMARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Octubre 29 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.302 v.20|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VIRGINIA GIRIEUX de BONFIGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.642 v. 21|11|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOBRINO
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56.25 e.16|11 Nº 44.148 v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GUIDARDINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 56.25 e.16|11 Nº 44.150 v.20|11|73

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CATALINA PETROSINO Vda. de MASTRIANI. — Publíquese 3 días
Buenos Aires, Octubre 1º de 1973. — Ana María Luaces, secretaria
$ 45 e.16|11 Nº 44.140 v.20|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de don RODOLFO OMAR FERRARI, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 56,25 e. 19|11 Nº 44.391 v. 21|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27 (Secretaría número 54), cita y emplaza a herederos y acreedores de EMMA ISABEL LOKER de BOCHATAY, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de agosto de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.393 v. 21|11|73

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA RUSCONI de CAVALLERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.712 v. 21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION CARUSO de GIUFFRIDA. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.366 v. 21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN NACCA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 45.— e. 19|11 Nº 44.369 v. 21|11|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL MICHELSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.316 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de Octubre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.280 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIAMANTINO MARIANO ROSALES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario
$ 45 e.16|11 Nº 44.151 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAUL HORACIO POMMARES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.999 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA KLEINER Vda. de KUPERSMIT. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 18 de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.652-v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEA FIDOTIN de KESELMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 — e.19|11-Nº 44.619-v.21|11|73

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SEBASTIAN SAVERIO RAFFA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 56.25 — e.19|11-Nº 44.592-v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROSARIO ALIOTTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.415-v.21|11|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de JORGE RANG. Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, octubre 22 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.612-v.24|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO BISORD' y ELVIRA MARIA HARMAN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, noviembre ocho de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.518-v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ARTESE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.367-v.21|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO SANTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Octubre 31 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 43.916 v.20|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS MILAGROS DE LA IGLESIA de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 44.300 v.20|11|73

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN BARRENA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de Octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 e.16|11 Nº 44.177 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza a herederos y acreedores de MAURO JUAN ANTONIO VOLPE por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 6 de Noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 e.16|11 Nº 43.913 v.20|11|73

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CARLOTA BENETTI de RAPPANELLO y de don LINO DOMINGO RAPPANELLO. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 56,25 — e.19|11-Nº 44.693-v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MORDKA GRINSZTEIN. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.583-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ANTONIA ACOSTA de LATTUCCA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.672-v.21|11|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EPIFANIO VITO SCAZZIOTA. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1973. — José María Scorta, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.673-v.21|11|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA MARIA CAVE. Publíquese por tres días. — Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Fernando Vocos, secretario.
$ 45 — e.19|11-Nº 44.439-v.21|11|73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ALEJANDRO F. LOJO S.R.L. Síndico, Juan Carlos Iaccarino, con

domicilio en Talcahuano 395, piso 6º, oficina 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 25 de marzo de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 25 de marzo de 1974. a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera. secretario.

e.15|11 Nº 1.696 v.21|11|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de TEJ-SUPER S.R.L., su quiebra. Síndico, Luis A. Bravo; con domicilio en Avenida Belgrano 225, piso 5º oficina "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta 35 días antes de la Junta. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 14 de marzo de 1974, a las 10 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes. so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y/o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico, dentro de 48 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 9 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.15|11 Nº 1.697 v.21|11|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SANCAR, S.A.C.I.F.I.A. Síndico, Luis A Bravo, con domicilio en la Avenida Belgrano 225, piso 5º, oficina "C". a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta treinta días antes de la Junta En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 26 de marzo de 1974, a las 14.30 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Nº 19.551 y para que entregue al Síndico. dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

e.15|11 Nº 1.698 v.21|11|73

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1. hace saber por dos días en autos: "ELIBAL. S.A.C.I.F.I.A.". s|incidente de calificación de conducta, que se corre traslado de la formación del presente incidente al director, señor Alfredo Acenso.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Alfredo Cabrera. secretario.

e.19|11 Nº 1.730 v.20|11|73

## Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3. comunica por cinco días la quiebra de CHULAK. JOSE. Síndico, Roberto Pedro Louhau. domiciliado en la calle Paraguay 435, piso 3º oficina 9. Se ha fijado como fecha provisoria de cesación de pagos el día 1º de marzo de 1971. Los acreedores deberán presentar al síndico, en el término de veinte días. los títulos justificativos de sus créditos. Se ha señalado la audiencia del día 15 de febrero de 1974, a las 8 horas, para que tenga lugar la junta de acreedores.

Buenos Aires. 26 de octubre de 1973. — Juan C. Mata, secretario

e.19|11 Nº 1.731 v.23|11|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por un día la quiebra de "DIAZ, PEDRO MIGUEL". Fecha provisoria de cesación de pagos, el 29 de enero de 1971. Síndico, Waldo H. Zapatella, domiciliado en la calle Corrientes Nº 1296, piso 6º, oficina 61, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 4 de diciembre de 1973. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 6 de marzo de 1974, a las 8.30 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del artículo 93 de la Ley 19.551. dentro de cinco días, y para que entregue al síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Horacio A. Grigera Naón. secretario.

e.19|11 N 1.733 v.23|11|73

## Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SILMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Síndico. Alejandro Markier, con domicilio en Tucumán 1567, 6º piso, "37", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 16 de abril de 1974, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y/o administradores de la socedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Jorge J. Fargas, secretario.

e.19|11 Nº 1.734 v.23|11|73

## Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, notifica por dos días a COHEN FALAH DAVID, para que tome intervención en el incidente de calificación de conducta, de su quiebra en trámite ante esta Secretaría.

Buenos Aires, 26 de octubre de 1973. — Ricardo M. Richads, secretario.

e. 19|11 Nº 1.736 v. 20|11|73

---

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 5 días la quiebra de "TENBY S.A.C.I.F.I.A.". Síndico don Carlos Gryner, con domicilio en Rivadavia Nº 2580, piso 2º, "D", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el 11 de febrero de 1974. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 24 de abril de 1974, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los mismos. Intímasela también para qu cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley número 19.551.

Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

e. 19|11 Nº 1.735 v. 23|11|73

## Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días la quiebra de "MASI de RECALDE LAURA E. ILDA FERNANDEZ, s|Quiebra", en los cuales se fijó hasta el día 28 de noviembre de 1973, para que presenten al síndicos los títulos justificativos de crédito. — Síndico: Alfredo Alonso, con domicilio en Viamonte 1592, 6º piso, "I". Capital Federal. — Señálase para que tenga lugar la Junta de Acreedores el día 19 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de las fallidas a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos y|o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires 17 de octubre de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.15|11 Nº 1.699 v.21|11|73

## Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, la quiebra de I.A.C.A. S.A.C.I.F. — Síndico: Adolfo Khafif, con domicilio en Alsina 971, piso 2º, Ofs. 23 y 24, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de diciembre de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 15 de marzo de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado — Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.

e.15|11 Nº 1.700 v.21|11|73

---

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en los autos de quiebra de CERCA S.R.L., que la junta de verificación y graduación de créditos ordenada en autos se celebrará el día 11 de marzo del año 1974, a las 10 horas, haciéndose saber a los Sres. acreedores para que dentro del término de veinte días presenten al síndico, Sr. Adolfo Litvak, con domicilio en la Avda. Corrientes 1132. los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, octubre 19 de 1973. — Felipe M. Cuartero. secretario.

e.16|11-Nº 1.713 v.22|11|73

## Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, Secretaría Nº 14, cita a ISER KOPEL, en el expediente caratulado: Vogel, Mario Héctor c|Iser Koper s|ejecutivo, expediente Nº 30.446, a fin de que comparezca a estar a derecho y a reconocer la firma del documento que se le atribuye bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial en caso de incomparencia y darle por reconocida la firma. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1973. — Aydée Cáceres Cano, secretaria.

$ 75.— e. 19|11 Nº 44.378 v. 20|11|73

## Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, Secretaría 16, comunica por cinco días la quiebra de REY, CARLOS MANUEL y TORRES, MANUEL; Síndico: Ricardo P. Dealecsandris, con domicilio en Lavalle 1290, Of. 10, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de diciembre de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 8 de abril de 1974, a las 13 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los fallidos y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma ley. — Publíquese por cinco días en los términos del art. 97, Ley 19.551.

Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.16|11-Nº 1.714 v.22|11|73

## Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría número 21, comunica por cinco días, que en los autos caratulados "GALE ALBERTO, s|Quiebra" se han dictado los siguientes autos. — Buenos Aires, 19 de setiembre de 1973. — Declarar en estado de quiebra a Alberto Gale... Fijar plazo hasta el 14 de noviembre de 1973, para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico, en los términos del artículo 33 de la Ley 19.551. — El síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 40 de la Ley 19.551, los días 5 de diciembre de 1973 y 27 de diciembre de 1973. — Fijar audiencia para Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 27 de febrero de 1974. a las 9 horas... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico. — Con fecha 20 de setiembre de 1973 se ha desinsaculado Síndico a D. Benjamín Glusberg, con domicilio en Florida 323, piso 3º. Of. 307.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|11 Nº 1.702 v.21|11|73

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11 a cargo del Dr. Julio A. Quinterno. Secretaría Nº 21, comunica por cinco días, en los autos caratulados "PEREZ, JUAN CARLOS, s|Quiebra". que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en los mismos se han dictado los siguientes autos: "Buenos Aires, 17 de octubre de 1973... Declarar en estado de quiebra a Juan Carlos Pérez... Fijar plazo hasta el 27 de diciembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el Síndico. en los términos del artículo 33 de la Ley 19.551... Fijar audiencia para Junta de Acreedores. en caso de corresponder su celebración, para el día 8 de abril de 1974, a las 14 horas... Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días... Julio A. Quinterno, juez". — Buenos Aires, 18 de octubre de 1973... Númbrase Síndico al contador don Victorino Mazzilli, con domicilio legal en Corrientes 989, 3º, C... Julio A. Quinterno. juez".

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo. secretario.

e.15|11 Nº 1.703 v.21|11|73

---

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados "EDIFICADORA DAFE S. C. A. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, con fecha 17 de octubre de 1973 se ha decretado la quiebra de Edificadora Dafe S. C. A. ...Fijar hasta el 27 de diciembre para que los acreedores soliciten ante el síndico verificación, en los términos del art. 33 de la Ley Nº 19.551. — Fijar audiencia para junta de acreedores —en caso de corresponder su celebración— para el día 5 de abril de 1974 a las 14 horas. ...Prohibir los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 18 de octubre de 1973, se ha sorteado el síndico que deberá de intervenir en las presentes actuaciones. habiéndose desinsaculado en tal carácter a D. Juan Carlos Macra. con domicilio legal en Florida 520, piso 3º. of. 304.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

e.15|11 Nº 1.704 v.21|11|73

---

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal. Secretaría Nº 22, comunica por cinco días, la quiebra de TEN RECORDS S. R. L. Síndico: Elias Giniewicz. Domicilio: Lavalleja 238, 3º, C. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes, hasta el 13 de diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio. la junta se celebrará con los que concurran el 18 de marzo de 1974 a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.

e.15|11 Nº 1.709 v.21|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de Visora Construcciones S. R. L. Síndico: Godofredo Antonini, con domicilio en la calle Corrientes 1309, 2º piso, oficina 5, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 13 de diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará con los que concurran el 20 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas, constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e.15|11 Nº 1.706 v.21|11|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Julio A. Quinterno, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos caratulados SOLDELEC S. R. L. s|quiebra", que tramitan por ante este mismo Juzgado y Secretaría, que en dichos autos se han dictado los siguientes autos. — Buenos Aires, 17 de octubre d 1973. ...Declarar en estad de quiebra a Soldelec S. R. L. ...Fijar plazo hasta el 27 de diciembre de 1973 para que los acreedores soliciten verificación ante el síndico en los términos del art 33 de la Ley 19.551. ...Fijar audiencia para junta de acreedores, er caso de corresponder su celebración, para el día 4 de abril de 1974 a las 14 horas. ...Prohibir los pagos y entregas d bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en el plazo de cinco días. Con fecha 18 de octubre de 1973 se dictó el siguiente auto. ...Nómbrase síndico al contador D. Raúl A. Fuente, con domicilio legal en Avda. de Mayo 1123, piso 3º.
Buenos Aires, octubre de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e.15|11 Nº 1.705 v.21|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica en el juicio "VINISA S. A. I. C. s|Cancelación de Pagarés" la cancelación de los pagarés firmados por: Casa Moisés, con domicilio en Olazcoaga 255, Neuquen endosante Plastiflex S. A. con domicilio en Pilar 3969, Capital Federal, vencido el 26 de noviembre de 1972 por $ 592. — Firmante: Distribal S. C. A., con domicilio en Santa Fe 5023, Capital Federal, endosante: Plastiflex S. A., con domicilio en Pilar 3969 Capital Federal vencido el 30 de noviembre de 1972 por pesos 2.500.— y firmante: C. F. C. S.R. L., con domicilio en R. S. Peña Nº 2582, Lomas del Mirador vencido el 30 de noviembre de 1972 por $ 2.634,39, debiendo los firmantes consignar a la orden del Juzgado y Secretaría intervinientes y como pertenecientes a los autos indicados los correspondientes importes de los pagarés vencidos. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1973. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 900 e.5|11 Nº 42.053 v.28|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de METALURGICA MAR DEL PLATA S.A.C.I.F.I.A. Síndico: Raúl A. Fuente. Domicilio: Avenida de Mayo 1123, piso 3º, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 5 de diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 29 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase a la fallida y a terceros entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo p r constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|11 Nº 1.739 v. 23|11|73

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de "MAJUL FIDEL y MAJUL MIGUEL ANGEL, MAJUL Y CIA., Soc. Colectiva, y los socios solidarios de la empresa fallida, señores Fidel Abib Majul, Miguel Angel Majul, Pascual Fiorenza, Rodolfo Serhan, Catalina Haydée Majul. Síndico, Ana Esther Alt, con domicilio en la calle Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 18 de diciembre de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la Junta se celebrará con los que concurran el 26 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1973. — Helios A. Guerrero, secretario.
e. 19|11 Nº 1.740 v. 23|11|73

## Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de ERNESTO MIGUEL PUPPO. Síndico contador Raúl José Fanelli, domiciliado en Viamonte 2759, 6º piso "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los 15 días. Señálase la audiencia del día 30 de noviembre de 1973, a las 9 horas, con el fin de que se lleve a cabo la junta de verificación y graduación de créditos, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualquiera sea su número. Intímase a quienes tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes al fallido, so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 12 de octubre de 1973. — Héctor J. Foiguel López, secretario.
e 16|11-Nº 1.718-v.22|11|73

## Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a don RAUL ANTELO, comparezca a tomar intervención en los autos "Alonso Julio c|Iglesias Dositeo y otro s|ordinario", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 52,50 e.19|11 Nº 44.407 v.20|11|73

## Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría número 27, comunica por cinco días la quiebra de TEXTIL TWEED S. R. L.; Síndico: contador Juan José Banfi, con domicilio en Méndez de Andés 1102, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 28 de noviembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 20 de febrero de 1974, a las 8 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o sus administradores y|o sus gerentes para que dentro de 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por constituídos en los Estrados del Juzgado. Intímaseles también para que cumplan con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, y para que entreguen al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.19|11 Nº 1.742 v.23|11|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 14, Secretaría número 27, comunica por cinco días la quiebra de JORGE ORLANDO BARONE; Síndico: contador Alfredo Lema, con domicilio en la calle Sarmiento 1190, piso 9º, de esta Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de diciembre de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 5 de marzo de 1974, a las 8 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 horas, constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551, y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, 24 de octubre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.19|11 Nº 1.743 v.23|11|73

## Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, hace saber por 15 días que la firma AGROCABINA S.C.P.A. ha denunciado la pérdida del pagaré Nº 129501, por la suma de pesos cincuenta y tres mil setenta, librado por la firma "Sade, S. A. C. C. I. F. I. M.", que vence el 24 de agosto de 1973, y también que se autorizara su pago después de transcurridos sesenta días, contados desde la última publicación, del presente Autos: "Agrocabina S.C.P.A. s|cancelación pagaré" que tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial del Dr. Llamedo, Secretaría Nº 2 de Trenque Lauquen.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — María L. Boffi, secretaria.
$ 675.— e.8|11-Nº 41.937 v.28|11|73

## Nº 20

El Juez Dr. Héctor López Carrillo, en autos: "BASSI RICARDO MARIO, s|cancelación", comunica: "Buenos Aires setiembre 5 de 1973. Autos y Vistos: Atento la presentación de Ricardo Mario Bassi como tenedor legitimado de las letras de cambio cuya cancelación se intenta, que fueran libradas por Río Segundo, S. A. contra Banco Popular Quilmes, S. A., siendo su beneficiario el propio librador, endosante en blanco de las letras y habiéndose denunciado el extravío de las cambiales cuyas características son: Números 12.402, 12.403, 12.404 y 12.405, emitida en Buenos Aires, el 2. de [illegible] de 1973 con vencimiento el 21 de agosto de 1973 por la suma de $ 10.000 cada una y teniendo asimismo en cuenta la presentación del librador y girado en autos corroborando lo manifestado por el peticionante, Resuelvo: Decretar la cancelación como título circulatorio de las cambiales antes detalladas que totalizan la suma de $ 40.000. En virtud de lo dispuesto por los Arts. 89 y siguientes del Decreto Ley 5.965|63 hágase saber al librador de los documentos enumerados en el presente proveído, que deberá depositar su importe en la cuenta de autos y a la orden del suscripto a su respectivo vencimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Deberá asimismo hacerse saber que se autoriza su pago para después de 60 días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución, si no hubiera oposición de interesados. Publíquese por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. Notifíquese. La presente resolución se dicta bajo la responsabilidad y previa caución a satisfacción del Juzgado la suma de $ 40.000. — Buenos Aires, 3 octubre de 1973. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 1.687,50 e.16|11 Nº 43.925 v.6|12|73

## Nº 23

Juzgado Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días, la quiebra de "CARRA, PANTALEON". Síndico: contador Osiris Celmar Vidal, con domicilio en Corrientes 1250, piso 6º, departamento I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10 de diciembre de 1973. En caso de presentarse concordato resolutorio, la Junta, se realizará el día 21 de marzo de 1974, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Intímese a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hace pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado. Asimismo deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Pablo F. Garriga, secretario.
e.19|11 Nº 1.746 v.23|11|73

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita por 10 días a los demandados don JUAN MANSILLA y don PEDRO MANSILLA, para que se presenten en autos "Sociedad Berenstein Ekman y Cía. S. R. L. c|Mansilla, Juan y otro s|sumario", para que dentro del plazo de 10 días, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Incapaces y Ausentes para su representación. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 75 e.19|11 Nº 44.453 v.20|11|73

## Nº 3

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ZILLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 22 de 1973. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 44.131 v.20|11|73

## Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ROSSETTI DE GERVASONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 56,25 e.19|11 Nº 44.748 v.21|11|73

## Nº 20

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN GODOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 25 de octubre de 1973. — G. J. Brugo, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 44.272 v.20|11|73

## Nº 27

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA VAZQUEZ Viuda de REY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires noviembre 5 de 1973. — Juan C. Costa, secretario.
$ 56,25 e.16|11-Nº 43.941 v.20|11|73

## Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AUGUSTA BIASIOTT de MOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 15 de 1973. — Luis De Preindlsperg, secretario.
$ 45 e.19|11 Nº 44.461 v.21|11|73

## Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL BARRUECO FUNCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 56.25 e.19|11 Nº 44.462 v.21|11|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 37, cita y emplaza por el término de diez días a la señorita BEATRIZ LUNA para comparecer en el juicio que le sigue en autos: Eda-Editorial Distribuidora Argentina S. A., c|Luna, Beatriz s|Sumario". bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes. — Publíquese por el plazo de dos días.
Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 1973. — Héctor Eduardo Kenny, secretario.
$ 60 e.19|11 Nº 44.416 v.20|11|73

## Nº 42

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL LUIS.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1973. — Publíquese por tres días.
Oscar P. Torre, secretario.
$ 45 e.19|11 Nº 44.450 v.21|11|73

## Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PAGLIARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1973. — Federico A. Young, secretario.
$ 45.— e.16|11-Nº 43.911 v.20|11|73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 14/6/73 | NUÑEZ, Antonio Valentín | 5 | Lesiones |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 2/7/73 | GRINSPUN, Moisés | 5 | Quiebra fraudulenta |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 27/6/73 | LUCENTE, Norberto | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 3/7/73 | SANCHEZ, Yolanda Angela RABOLINI de | 5 | Defraudación |
| 5 | 114 | Juan C. Fontenla | 15/6/73 | HARARI, Alberto | 5 | Quiebra fraudulenta - C. 30.470 |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 18/6/73 | FOSSER, Manuela Dolores PORTELA de | 5 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 25/6/73 | PEREZ, Miguel | 30 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 26/6/73 | MORDENET, Roberto | 30 | Defraudación y hurto |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 15/6/73 | MONTES, Roberto Jorge | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando Alfredo Caccuri | 4/7/73 | CAHUSOVSKY, Manuel | 5 | Malversación |
| 9 | 126 | Horacio R. Dodds | 5/7/73 | IGLESIAS, Alberto Carlos o Carlos Alberto | 30 | Daño calific. atent., a la autoridad |
| 9 | 128 | Jorge M. Müller | 15/6/73 | CORTESE CASTELLANO, Rodolfo Augusto | 5 | Incump. deberes asist. familiar |
| 10 | 129 | Diego Peres | 22/6/73 | MASTROCRISTINO, Norberto Rubén | 5 | Infrac. Art. 173, inc. 11, C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 14/6/73 | WALAS, Valentín Pedro | 5 | Robo - Sumario 33.776 |
| 10 | 129 | Diego Peres | 27/6/73 | COPIA, Juan Carlos | 30 | Defraudación reiterada |
| 10 | 129 | Diego Peres | 27/6/73 | SUAREZ PEREZ, Luis | 5 | Robo |
| 10 | 129 | Diego Peres | 28/6/73 | FIAMMETTA, Josefina María A. VILLANI | 30 | Estafa |
| 10 | 129 | Diego Peres | 28/6/73 | BCRONAT, Jorge Luis | 30 | Estafa y adulterac. de documentos |
| 10 | 129 | Diego Peres | 6/7/73 | PEREYRA, León Amilcar | 30 | Falso testimonio |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 7/6/73 | NOVELLINO, Norberto José | 5 | Defraudación |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 2/7/73 | GOMEZ, Néstor | 5 | Hurto |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 2/7/73 | ROMERO, Edgardo Jorge | 5 | Hurto y robo de automotor |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 2/7/73 | ROMERO, Edgardo Ricardo | 5 | Hurto y robo de automotor |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 2/7/73 | ABAD, Alberto Raúl | 5 | Estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 18/6/73 | WACHOLDER, León | 30 | Malversación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 18/6/73 | SIMON, Julián Alfredo | 30 | Hurto de automotor |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 12/6/73 | DEFAZIO, Roberto | 30 | Estafa |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 5/6/73 | MUÑOZ, Néstor Oscar | 5 | Defraudación |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 25/6/73 | VACARO, Carlos | 5 | Tentativa de hurto |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 5/7/73 | ROLANDELLI, Juan Carlos | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 26/6/73 | PEREZ, Héctor Agustín | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 6/7/73 | ALTAMIRANO, Hernando | 30 | Defraudación prendaria - C. 9.138 |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 6/7/73 | GUERREIRO GONCALVEZ, Manuel | 30 | Defraudación prendaria |
| 14 | 141 | Emilio Goyena | 10/7/73 | GOMEZ, José Armando | 5 | Hurto |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 11/6/73 | QUIROGA, Roberto | 5 | Estafa |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 28/6/73 | PIZARRO AGUIRRE, Enrique Luis | 5 | Defraudación |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 2/7/73 | PAZ, Blanca Ester | 5 | Hurto |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 3/7/73 | BARONI, Luis Juan | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 12/6/73 | SAUCEDO, Cirilo | 5 | Extorsión |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 4/7/73 | PEACOCK, Hilda Esther | 5 | Robo de automotor |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 28/6/73 | GUTIERREZ, José María | 5 | Infracción Ley 13 944 |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 15/6/73 | CAMPOS, Daniel Eduardo | 30 | Defraudación - C. 10.036 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 2/7/73 | RODRIGUEZ, Amelia Rosa | 30 | Hurto |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 29/6/73 | SUAREZ, Lucas | 30 | Estafa reiterada |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 27/6/73 | GONZALEZ, Miguel Angel | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 22/6/73 | SEMERIA, Jorge Ricardo | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 25/6/73 | RUFFOLO, Nelson Oscar | 30 | Defraudación |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 2/7/73 | BARBER, Raúl Domingo | 5 | Falsificación de documentos |
| 19 | 159 | Santiago D. Leguizamón | 26/6/73 | CARRASCO, Juan Manuel | 5 | Estafa - C. 10.186 |
| 19 | 159 | Santiago D. Leguizamón | 4/7/73 | ROMERO, Eladio Ramón y Romilio o Romilio Erisardo | 5 | Robo y defraudación |
| 20 | 160 | Jorge Pérez Alen | 15/6/73 | SANCHEZ, Pánfilo | 30 | Robo |
| 20 | 160 | Jorge Pérez Alen | 15/6/73 | CONFORTI, Bruno Antonio | 30 | Robo |
| 20 | 160 | Jorge Pérez Alen | 15/6/73 | LUGONES, Juan Carlos o DI FRANCO, Juan Carlos | 30 | Robo |
| 20 | 162 | Jorge Pérez Alen | 17/5/73 | GLIEMAN, Carlos Oscar | 30 | Estafa |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 12/6/73 | PEREZ, Ramón Roja o Ramón Rosa | 5 | Hurto de automotor |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 11/6/73 | PERALTA, Alfonso Elías Dávila | 5 | Estafa - C. 9.836 |
| 21 | 165 | Jorge M. Baltar | 18/6/73 | GALEOTTI, Oscar Alberto | 5 | Defraudación |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 27/6/73 | LEZCANO, Eladio | 30 | Defraudación prendaria |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 27/6/73 | MENDFLET, Carlos | 30 | Defraudación |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 28/6/73 | CARLUCCIO, Guillermo Osvaldo | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 5/7/73 | GOLDWASSER, Marcos David | 30 | Defraudación prendaria |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 11/7/73 | FORMICA, Franco | 30 | Defraudación prendaria |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 6/7/73 | RUIZ, Lucinda Ramona | 30 | Defraudación prendaria |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 10/7/73 | MARQUEZ, Honorina | 30 | Hurto |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 22/6/73 | SOTO, Rubén José | 30 | Defraudación |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 22/6/73 | BARRIONUEVO, Alfredo Cayetano | 5 | Defraudación - C. 35.042 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 22/6/73 | LEIVA, Mercedes Clelia ALBORNOZ de | 5 | Defraudación prendaria - C. 35.038 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 19/6/73 | PRIGOSHIN, Miguel | 5 | Defraudación prendaria - C. 34.981 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 22/6/73 | BOCHIO, Juan Miguel | 5 | Defraudación - C. 35.043 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 22/6/73 | RINALDI, Adolfo Vicente | 5 | Defraudación - C. 35.042 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 22/6/73 | OJEDA, José Ramón | 5 | Defraudación - C. 35.082 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 26/6/73 | STAINO, Carlos Alberto y BZRENCWAIN, Ernesto | 5 | Defraudación prendaria - C. 34.967 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/6/73 | COSTELLO, María Magdalena | 5 | Defraudación - C. 34.922 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/6/73 | LOPEZ MONTERO, Jesús | 5 | Defraudación - C. 34.922 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/6/73 | WARNES, Norma Elena | 5 | Defraudación - C. 35.079 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27/6/73 | TORRES, Sergio Osmar | 5 | Defraudación prendaria - C. 35.080 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 6/7/73 | ORTIZ, Oscar Gregorio | 5 | Defraudación - C. 35.081 |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 3/7/73 | CATIVA, José Hermenegildo y TORRES, S. Persincola | 5 | Estafa |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 2/7/73 | ROBINSON, Eduardo Federico | 5 | Extorsión |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 28/6/73 | MENDEZ MUÑOZ, Faustino y D'Orleans, Claudio | 5 | Tent. estafa y falsificac. de cheque |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 10/7/73 | ABADIE, Domingo | 5 | Defraudación |
| 25 | 161 | Héctor Vozzi | 27/6/73 | LOPEZ, Horacio Ricardo | 30 | Estafa |
| 25 | 161 | Héctor Vozzi | 22/6/73 | BERGER, Alfonso Julio | 30 | Defraudación reiterada |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 13/6/73 | FRANCO, Ricardo | 30 | Defraudación |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | SOSA, Horacio | 30 | Robo reit., asociación ilícita, etc. |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | AGUILERA, Juan Domingo | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | OLESIAN, Miguel o Manuel | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | RAMIREZ, Pedro | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | MERLO, Miguel | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | MARTINEZ, Pedro | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | CAYETANO, Carlos | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 28/6/73 | SARALEGUI, Ernesto | 30 | Robos reit. y asociac. ilícita |
| | | | 28/6/73 | TRILLO, Juan Carlos "Ñato", SOSA, Horacio y | | Robos reiterados |
| 28 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | | MELGAREJO, Daniel | 30 | Hurtos reiterados |
| 28 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 1º/6/73 | SILVA, Heber Piris | 30 | Estafa - C. 28.939 |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 24/5/73 | TEO, María Angélica RUIZ de | 30 | Defraudación |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 7/6/73 | DE LUCA, José Abraham | 5 | Estafa reiterada |
| 31 | 116 | Alfredo A. Bretón | 23/5/73 | FURON, Francisco José | 5 | Defraudación y robo |
| 31 | 119 | illermo P. De Paoli | 19/6/73 | DARE, Eduardo | 30 | Hurto |
| | | | 15/7/73 | ARRIOLA, Evelina | 30 | |

e.19/11 Nº 812 v.23/11/73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.888

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 21/5/73 | VETTI, Matilde Carmen | 5 | Defraudación - C. 59404 |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 4/5/73 | PALACIOS, Juan | 5 | Homicidio |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 22/5/73 | BALASCO, Sara Celia | 5 | Defraudación |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 14/5/73 | COHEN, Isaac | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 16/5/73 | BRITOS, Jesús | 5 | Homicidio art. 79 C.P. |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 15/5/73 | AGUIRRE, Nélida | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 15/5/73 | EZEIZA, Ernesto Jorge | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 17/5/73 | MUSE, Jorge Ricardo | 5 | Hurto y encubrimiento |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 16/5/73 | CALELLO, Pascual | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 24/5/73 | GONZALEZ CHAIBUN, Francisco Javier | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 22/5/73 | CHACON, Pascuala CASTRO de | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 23/5/73 | ZACHERI, Enrique Pablo | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 4/6/73 | JAIME, Juan Carlos | 5 | Defraudación |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 30/5/73 | VAZQUEZ, Delia Luisa PEDERNERA d | 30 | Hurto - C. 40275 |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 29/5/73 | FARIAS, Nancy Raquel | 30 | Hurto - C. 40232 |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 28/5/73 | PAZOS, Emilio Alfredo | 5 | Defraudación |
| 5 | 114 | Juan C. Fontenla | 7/5/73 | MEDINA, Hugo Alberto | 5 | Defraudación reiteradas |
| 5 | 114 | Juan C. Fontenla | 21/6/73 | DARWICH, Charif Naim | 5 | Estafa |
| 5 | 116 | Norberto J. Quantin | 28/5/73 | CUBILLA, Juan A. | 5 | Defraudación |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 28/5/73 | GOBBO SELLUSTI, Héctor Leonardo | 30 | Estafas reiteradas |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 30/5/73 | CASTRO ARAYA, Esteban Benito | 30 | Defraudac. y falsa denuncia |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 23/5/73 | SIRI SUAREZ, Rubén Nelson | 5 | Estafas reiteradas - C. 15312 |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 22/5/73 | BRACAMONTE, Jorge Luis | 5 | Homicidio - Art. 79 C.P. |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 7/5/73 | AGÜERO, Juana Albertina | 5 | Hurto |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 26/4/73 | GALDI, Hilda Marta | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 27/4/73 | LAMATINA, Antonio Jorge | 5 | Defraudación |
| 9 | 126 | Horacio R. Dodds | 21/5/73 | LARRAURA, Osvaldo Victorio | 30 | Infrac. Ley 13.944 |
| 9 | 128 | Jorge M. Müller | 24/5/73 | BOERO MANSILLA, Roberto | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 10 | 130 | Diego Peres | 23/5/73 | ACCETTA, Juan Carlos | 5 | Infrac. Art. 173 inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loxistar | 18/5/73 | AREVALOS, Claudelina | 30 | Tentativa de hurto |
| 10 | 130 | Diego Peres | 22/5/73 | UÑATE, Fidel | 5 | Infrac. Art. 173 inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Diego Peres | 30/5/73 | DAVID, Juan | 5 | Infrac. Art. 173 inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Diego Peres | 30/5/73 | SPINELLA, Oscar | 5 | Infrac. Art. 173 inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Diego Peres | 30/5/73 | TABACHNIK, Dora IOSFAL de | 5 | Infrac. Art. 173 inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Diego Peres | 29/5/73 | SANVICENZO, Héctor Alfredo | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 10 | 130 | Diego Peres | 28/5/73 | MENESES, Celvino | 5 | Infrac. Art. 173 inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Diego Peres | 28/5/73 | JUAREZ, Marcelo Raúl | 5 | Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P. |
| 10 | 130 | Diego Peres | 31/5/73 | CALINDRI, Edgardo León | 5 | Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P. |
| 11 | 132 | Mario E. De La Vega Pizarro | 22/5/73 | KURT WESENACK, Heriberto | 5 | Estafas - C. 17586 |
| 11 | 132 | Mario E. De La Vega Pizarro | 24/5/73 | NOGUEIRA, Jorge | 5 | Robo reiterado |
| 12 | 135 | Enrique J. De Schuttere | 18/5/73 | SAENZ, Carlos Rafael | 30 | Hurto |
| 12 | 135 | Enrique J. De Schuttere | 7/5/73 | MELI, Angel | 30 | Infrac. Arts. 172 y 247 C.P. |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 24/5/73 | OLBERG o HOLMBERG, Juan | 30 | Abuso de armas |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 22/5/73 | POLOLO, Rubén | 5 | Robo |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 30/4/73 | GARCIA, Severo Fernando | 5 | Defraudación |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 23/5/73 | PETROZZINO, Roberto | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 23/5/73 | BETAS o BETES, Casimiro Tomás | 30 | Estafa |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 30/5/73 | CASTRIGNANO, Angel Luis | 30 | Estafa - C. 10934 |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 31/5/73 | VITALE, Alberto o Alberto Aníbal | 5 | Estafa |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 16/5/73 | GOROJOVSKY, Margarita Esther FRIGMAN de | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 18/5/73 | ECHENIQUE, Agustín | 30 | Defraudación |
| 17 | 151 | Guillermo F. Madueño | 29/5/73 | MORALES, Alfredo (alias El Pelado) | 30 | Extorsión |
| 17 | 153 | E. R. Hernández Agramonte | 4/6/73 | LOBO, Isabel | 30 | Hurto |
| 17 | 153 | E. R. Hernández Agramonte | 6/6/73 | ZAWADKI, Bárbara | 30 | Defraudación |
| 17 | 153 | E. R. Hernández Agramonte | 6/6/73 | VEGA, Marta | 30 | Estafa |
| 17 | 153 | E. R. Hernández Agramonte | 5/6/73 | LEZCANO, Teresita de Jesús | 30 | Estafa |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 29/5/73 | FERRERO, Atilio Jorge | 30 | Defraudaciones reiteradas |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 29/5/73 | ROLDAN, Horacio Ricardo | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 23/5/73 | BORTNIK, León | 30 | Estafas reiteradas |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 28/5/73 | PIZARRO AGUIRRE, Enrique Luis | 5 | Hurto |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 23/5/73 | TEMPIO, José | 5 | Robo |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 30/5/73 | AZTARIAN, Hugo Daniel | 5 | Robo |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 31/5/73 | FARIAS, Félix Oscar | 5 | Encubrimiento - C. 9557 |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 31/5/73 | PUGLIA, Juan | 5 | Defraudación |
| 19 | 159 | Santiago D. Leguizamón | 5/5/73 | LUPO, Estela | 5 | Aborto |
| 20 | 160 | Jaime Montoro | 21/5/73 | VETERE, Roberto Ricardo | 30 | Defraudaciones reiteradas |
| 20 | 160 | Jaime Montoro | 29/5/73 | VARELA BARREIRO, Ramón Venerando | 30 | Robo |
| 20 | 160 | Jaime Montoro | 7/5/73 | FEUERMANN, Mabel Judith | 30 | Infrac. Art. 255 C.P. |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 9/5/73 | UGOBONO, Humberto Jorge | 5 | Estafas reiteradas |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 9/5/73 | UGOBONO, Justo Luis | 5 | Estafas reiteradas |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 22/5/73 | DIAZ VELEZ MORZANO, Juan | 5 | Defraudación |
| 21 | 163 | Alfredo A. Müller | 30/4/73 | HANNOUCHE, William Elías | 5 | Estafa |
| 22 | 127 | Osvaldo Iuspa | 23/5/73 | FERNANDEZ, Héctor José | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 22 | 127 | Osvaldo Iuspa | 8/5/73 | SANTANELLI, Eduardo Norberto | 30 | Robo |
| 22 | 127 | Osvaldo Iuspa | 9/5/73 | QUIÑONES, Jorge | 30 | Infrac. Art. 264, ter. del C.P. |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 31/5/73 | PASCUAL, Pedro | 5 | Quiebra - Causa 35.067 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 30/5/73 | PERRIELLO, Pascual | 5 | Defraudación - C. 34984 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 31/5/73 | VELAZQUEZ, José Manuel | 5 | Defraudación prendaria - C. 34976 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 31/5/73 | BALMACEDA, Beatriz Ventura | 5 | Defraudación prendaria - C. 34976 |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 9/5/73 | MIZRAHI, Alberto | 5 | Malversación |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 22/5/73 | VAZQUEZ, Rubén | 5 | Robo |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 4/6/73 | FIORENZA, José Vicente | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 21/5/73 | LUCERO, Mercedes Ofelia | 30 | Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P. |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 15/5/73 | LUTZ, Néstor Mario | 30 | Defraudación |
| 28 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 10/5/73 | OTERO, Aldo Rubén | 30 | Falsificación de documento público |
| 28 | 142 | Praxedes M. Sagasta | 15/5/73 | AROYOA, Eduardo Antonio o AROYOA CUEVAS | 30 | Defraudaciones reiteradas |
| 29 | 136 | Modestino Pizarro Miguens | 30/4/73 | CORIA, Héctor | 30 | Robos reiterados |
| 29 | 136 | Modestino Pizarro Miguens | 14/5/73 | SELAS, Horacio Máximo | 30 | Defraudación |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 8/5/73 | PERALTA RAMOS, Luis F. o Luis o Lucio Francisco | 5 | Estafa - C. 29094 |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 18/5/73 | ABUAF, Isaac y VALIENTE, José | 5 | Defraudación |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 16/5/73 | DIAZ, José | 5 | Hurto |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 10/5/73 | PERLMUTTER, Natalio | 5 | Malversación de Caudales públicos |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 16/5/73 | NOLI, Adolfo | 5 | Hurto |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 11/5/73 | BALLESTEROS, Irma Amalia GIMENEZ de | 5 | Hurto - C. 9938 |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 11/5/73 | SARMIENTO, Julio Argentino | 5 | Infrac. Art. 173, inc. 11 C.P. |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 15/5/73 | MARSILIO, Víctor Hugo | 5 | Robo |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 15/5/73 | RUIZ, Oscar Alfredo | 5 | Robo |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 15/5/73 | BERON o VERON, Juan Carlos (a) "Toscano" | 5 | Robo |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 15/5/73 | FATIGA, Juan Carlos | 5 | Robo |
| 30 | 164 | Héctor Grieben | 15/5/73 | GONZALEZ, Jorge (a) "Pichín" | | Robo |

e. 19/11 Nº 311 v. 23/11/73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889

**Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso a partir de la primera publicación del presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:**

| Juzg Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 17/5/73 | NAJO, José | 30 | Infrac. Ley 13.944 |
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 17/5/73 | TRAPANI, María Ethel | 30 | Defraudación |
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 28/5/73 | CERVINO, Nilda Inés | 30 | Hurto |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 14/5/73 | GOMEZ, Susana BENITEZ de | 5 | Hurto |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 16/5/73 | JUAN, Pedro | 5 | Defraudación |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 2/5/73 | CAMARGO, Cruz Alejandro | 5 | Tentativa de robo. C. 39.365 |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 26/4/73 | KRYGIER, Ignacio Alejandro | 5 | Defraudación |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 8/5/73 | BONILLA, Guillermo y GIOVINAZZO, José | 5 | Estafa |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 12/4/73 | CABRERA, Jorge E. | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 3/5/73 | LANDAU, Jorge | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 7/5/73 | AVELLANEDA, Miguel Gregorio | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 7/5/73 | COSCO, Mario | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 9/5/73 | SABORIDO, Ernesto | 5 | Defraudación |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 4/5/73 | DETTLER, José Marciano | 30 | Defraudación |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 3/5/73 | JACOBS OROZA, Eduardo Orlando | 5 | Defraudación y hurto, C. 40.108 |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 14/5/73 | TEJEDA, Amadeo | 5 | Defraudación |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 10/5/73 | PAPIRRI, Néstor | 10 | Estafa |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 10/5/73 | VELAZQUEZ, Atiliano | 30 | Lesiones |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 7/5/73 | IDALGO, Jorgino | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 9/5/73 | ROJAS, Gerardo | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 9/5/73 | GIAMPIETRO, Rosa | 5 | Malversación |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 9/5/73 | ARMAGNO, Teresa Amanda | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 22/5/73 | RIZZI, Héctor Luis | 5 | Retención indebida |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 16/5/73 | BRANDT, Leopoldo y MORELLO, Alberto Diego | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 14/5/73 | AMARILLA, Raimundo | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 14/5/73 | MEROLLA, Carlos Salvador Damián | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 120 | Armando A. Caccuri | 15/5/73 | ESPINO, Néstor | 5 | Estafa |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 10/5/73 | CUNARRO, José | 5 | Robo reiterado |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 18/5/73 | HOLGADO VALDIVIA, Luis Eugenio | 5 | Defraudación |
| 10 | 129 | Diego Peres | 11/5/73 | FERRERO, Norberto Héctor | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 11/5/73 | REY, Juan Francisco | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 11/5/73 | MENDOZA, Rubén Franco | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C. P. |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 14/5/73 | DUTRA, Eduardo Juvel o GONZALEZ, Eduardo | 30 | Robo calif. y resist. a la autoridad |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | FAINSTEIN, León | 30 | Defraudación C. 14.857 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | VEGA, Francisco Jorge | 30 | Defraudación S. 13.829 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | ABOY, Emilio Enrique | 30 | Defraudación S. 13.840 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | MARINO, José Oscar | 30 | Defraudación S. 13.840 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | SPINAZZOLA, Aldo Héctor Sabadino | 30 | Defraudación S. 14.091 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | PEIRETTI, Nélida B. de | 30 | Falsificación documentos. C. 15.423 |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | WIEDERMANN, Angel Miguel | 30 | Hurto y tentativa de estafa |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | HEREDIA, Ernesto Héctor | 30 | Infrac. Art. 280, C.P. |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 30/4/73 | HEREDIA, Lorenzo Luis | 30 | Defraudación S. 14.820 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | LIGUORI, Fernando | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | ESCRIBAL, Rafael Alberto | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | ROMANO, Edmundo Desiderio | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | KRUPITZKY, José | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | PINO, Angel Enrique | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | FUENTES, Juan Carlos | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | MARTINEZ, Miguel Angel | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | WHITE, Horacio Rodolfo | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | SCHEISOHN, Juan Carlos | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | ZUFRIATEGUI, Manuel | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 17/5/73 | COSTOYA, Arturo | 30 | Estafas reiteradas, C. 5.448 |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 16/5/73 | DE ECHEANDIA, Luis Carlos | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 16/5/73 | CUNDARE, Osvaldo Fernando | 30 | Estafa |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 10/5/73 | VELEZ, Manuel Roberto | 5 | Infrac. Ley 13.944 |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 10/5/73 | PROCOPIO, Raúl Eugenio | 5 | Robos reiterados |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 3/5/73 | MACIEL, Héctor Luis | 5 | Robo C. 3.788 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 15/5/73 | ROSENDE, Javier | 30 | Estafa y falsif. doc., C. 9.963 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 16/5/73 | LABROUSE, Justo | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 18/5/73 | CABEZA, Carlos | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 11/5/73 | IRIARTE GUTIERREZ, José María | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 17/5/73 | SOTO, Juan Carlos | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 21/5/73 | IBAÑEZ, Mario Aníbal | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 21/5/73 | IBAÑEZ, Carmen ALARCON de | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 18/5/73 | DIAZ, Eleuterio Delfín | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 18/5/73 | GOMEZ, María Luisa | 30 | Hurto |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 3/5/73 | ESPINOSA, Juan Guillermo | 30 | Hurto |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 10/5/73 | YEBRO, Tomás Obdulio y Roberto Oscar | 30 | Defraudación prendaria |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 10/5/73 | FARIÑA, Emeterio Carlos Ramos | 30 | Defraudación prendaria |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 14/5/73 | TROCCOLI, Julián Ismael | 30 | Malvers. de caudales públicos |
| 23 | 158 | Juan J. Magdaleno | 29/3/73 | GARCIA, Raúl | 30 | Robo, C. 9.763 |
| 23 | 158 | Juan J. Magdaleno | 29/3/73 | CORONEL, Domingo | 30 | Robo, C. 9.763 |
| 23 | 158 | Juan J. Magdaleno | 17/4/73 | ALCIDES, Ricardo Raúl | 30 | Robo |
| 23 | 158 | Juan J. Magdaleno | 18/4/73 | ALOE, Roberto Antonio | 30 | Defraudación, C. 9.566 |
| 23 | 158 | Juan J. Magdaleno | 7/5/73 | JUAREZ, Alicia | 30 | Hurto, C. 10.182 |
| 23 | 158 | Juan J. Magdaleno | 21/5/73 | VALLE, Julio Isaías | 30 | Defraudación |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 11/5/73 | JAUREGUI, Diego María | 30 | Defraudación prendaria |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 11/5/73 | VILLALBA, Carlos Eduardo | 30 | Malvers. de caudales públicos |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 9/5/73 | LEANIZ, Guillermo Alfredo | 30 | Defraudación |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 11/5/73 | CARDOZO, Plinio Manuel | 30 | Defraudación prendaria |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 11/5/73 | MERKLE de KLISEH, Eleonora Ernestina y PAGANO, Osvaldo Santiago CAYETANO | 30 | Defraudación prendaria |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 15/5/73 | ALLENDE SALAS, Miguel | 30 | Defraudación prendaria |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 14/5/73 | CLARAT, Héctor Enrique | 5 | Estafa, C. 34.862 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 23/5/73 | FARIÑA, Gerardo Manuel Ricardo | 5 | Defraudación, C. 35.002 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 23/5/73 | CHORNI, Héctor | 5 | Defraudación, C. 35.003 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 23/5/73 | SAWICKI, Boleslao | 5 | Defraudación, C. 35.003 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 24/5/73 | CABRERA, Pedro Osvaldo | 5 | Robo, S. 34.966 |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 24/4/73 | CABANCHI, Eugenio | 30 | Hurto |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 24/4/73 | SCALICE, José Antonio | 30 | Hurto |
| 26 | 155 | Abel Bonorino Pero | 10/5/73 | SICARDI, Irma Rosa BIASOTTI de | 30 | Defraudación especial |
| 26 | 155 | Abel Bonorino Pero | 10/5/73 | VILLINGER, José Luis | 30 | Defraudación especial |
| 27 | 106 | Félix Esteban Dufourq | 29/5/73 | ALSOGARAY, Belisario | 30 | Robos reiterados, C. 40.165 |
| 27 | 106 | Félix Esteban Dufourq | 29/5/73 | AZA, Sara BORDA de | 30 | Encubrimiento, C. 40.165 |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 3/5/73 | CABRERA, Hugo | 30 | Falsif. de documentos |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 9/5/73 | SERRAO, Francisco Alberto | 30 | Falsif. de documentos |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 8/5/73 | CARRIZO, Rodolfo Alberto (a) "Tito | 30 | Robo y encubrimiento |
| 31 | 119 | Guillermo P. De Paoli | 15/5/73 | TORRES, Catalina | 30 | Infrac. Art. 173, C. P. |
| 31 | 119 | Guillermo P. De Paoli | 15/5/73 | PICLOU, Marcelo | 30 | Estafa |
| 31 | 119 | Guillermo P. De Paoli | 18/5/73 | BRECHER, Rodolfo | 30 | Estafa |
| 31 | 119 | Guillermo P. De Paoli | 17/5/73 | PAULERO, Raúl | 30 | Falsif. de documentos públicos |

e.19/11 Nº 809 v.23/11/73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 27\|3\|73 | SISCO GODOY, Amelio Galeano | 30 | Robo calificado en tentativa |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 3\|4\|73 | GIYOTTI, Rodolfo Ramón | 5 | Estafa |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 23\|4\|73 | CANOVAS, Juan Carlos | 5 | Robo, falsificación etc. |
| 2 | 105 | Oscar A. Carvajal | 23\|4\|73 | SABELLA ROSAS, Vicente | 5 | Robo, falsificación. etc. |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 9\|4\|73 | GELMAN, Natalio | 5 | Quiebra fraudulenta |
| 3 | 10. | Ricardo José Galli | 4\|4\|73 | ASAT, Juan Carlos | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 4\|4\|73 | LESCANO, Teovaldo Nicolás | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 3\|4\|73 | KRUPKIN, Alberto Silvio | 5 | Defraudación |
| 3 | 108 | Ricardo José Galli | 11\|4\|73 | PITCHEL, Victor Carlos A. | 5 | Malvers. de caudales públicos |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 9\|4\|73 | RANDLE, Horacio Serra | 5 | Estafa |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 17\|4\|73 | GRUSZKA, Bernardo | 5 | Defraudación prendaria |
| 7 | 121 | Julia A. Sanchis Ferrero | 18\|4\|73 | PACHTINGER, León | 5 | Falsificación y defraudación |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 2\|4\|73 | PEREIRA, César Alberto | 5 | Hurto — C. 18.035 |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 25\|4\|73 | LAISA, Leonardo | 5 | Falsif. de instrumento públic[illegible] |
| 8 | 12? | Norberto Roffo | 25\|4\|73 | RIZZO, Francisco Horacio | 5 | Falsif. de instrumento públic[illegible] |
| 8 | 123 | Norberto Roffo | 27\|4\|73 | SANABRIA, Aniceto Martín | 5 | Defraudación |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 3\|4\|73 | CASTILLO, Alberto | 5 | Robo |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 2\|4\|73 | CAIMI GARMENDIA, Alberto Carlos | 5 | Falsa denuncia |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 5\|4\|73 | DIAZ, Elba Del Valle | 5 | Defraudación |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 12\|4\|73 | SIMON, José Jacinto | 5 | Hurto de automotor |
| 8 | 125 | Rubén R. Alliaud | 11\|4\|73 | AYALA, Raúl o Rubén | 5 | Encubrimiento |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 12\|4\|73 | JURI, Victor Hugo | 5 | Hurto |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 12\|4\|73 | RODRIGUEZ, Hugo Antonio | 30 | Hurto |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 12\|4\|73 | FERREIRA, Luis | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 16\|4\|73 | Suarez, Alfredo | 30 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 24\|4\|73 | PEREZ, Camilo Manuel | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 24\|4\|73 | ABDELMALEK, Subky | 5 | Quiebra |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 24\|4\|73 | NAVARET, José Luis | 5 | Infrac Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 10 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 10\|4\|73 | TREJO, Manuel y ALBANO Luis | 5 | Hurto — C. 34.845 |
| 11 | 132 | M. E. De La Vega Pizarro | 26\|3\|73 | CARO, Horacio | 5 | Infrac. Art. 204 C.P. |
| 11 | 133 | Salvador M. Lavergne | 20\|3\|73 | GUTIERREZ, Hugo Ernesto | 30 | Estafas reiteradas |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 23\|3\|73 | MENENDEZ, César | 30 | Infrac. Arts. 302 y 172, C.P. |
| 13 | 138 | Roberto Bergalli | 3\|4\|73 | SACCOMANI, José Luis | 30 | Bigamia |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 9\|4\|73 | MORENO, María Cristina TASSONE de | 30 | Defraudación prendaria |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 28\|3\|73 | VANEGAS, Pedro | 30 | Defraudación |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 4\|4\|73 | GARCIA, Guillermo | 5 | Defraudación — C-8.63? |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 17\|4\|73 | SANDOVAL, Humberto | 5 | Hurto — C-8.621 |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 4\|4\|73 | AMORES, Carlos | 5 | Defraudación |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 6\|4\|73 | ZAPICO, Beatriz ARTAU de | 5 | Robo |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 5\|4\|73 | GUGLANA, Clara Elena | 5 | Falso testimonio |
| 14 | 143 | Emilio Goyena | 26\|4\|73 | BONO, Graciela | 5 | Estafa y falsif de documentos |
| 14 | 143 | Julio B. J. Maier | s\|fecha | BARR, Rodolfo Antonio | 5 | Estafa |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 30\|3\|73 | BALDIVARES, Agustín Francisco | 5 | Hurto |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 10\|4\|73 | BENEITEZ, Aníbal | 30 | Malvers. de caudales público |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 4\|4\|73 | ROSANO, Antonio Domingo | 30 | Defraudación — C-10.903 |
| 15 | 146 | Juan Bautista Sejean | 16\|4\|73 | MEDINA, Miguel Angel | 30 | Defraudación |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 16\|4\|73 | ZAPATA, Hugo Luis | 5 | Robo |
| 1 | 147 | Carlos L. López Correa | 12\|4\|73 | VALENTI, Ricardo | 5 | Infrac. Art. 204, C.P. |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 30\|4\|73 | RIGHETTI, Alberto | 5 | Robo |
| 16 | 147 | Carlos L. López Correa | 30\|4\|73 | THOMPSON, Oscar Jorge | 5 | Robo |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 29\|3\|73 | RODRIGUEZ, Adolfo Anselmo | 5 | Robo |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 23\|4\|73 | FERNANDEZ, Luis Arturo | 5 | Incum. deberes de asist. Fliar. |
| 16 | 149 | Mario Bruno Bonelli | 24\|4\|73 | QUEVEDO, Pedro | 5 | Homicidio, robo y hurto |
| 1? | 149 | Mario Bruno Bonelli | 2\|5\|73 | ARNALDO, Héctor Horacio | 5 | Robo |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 10\|4\|73 | VARONE MARTEIN, Omar Néstor | 30 | Estafas reiteradas |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 9\|4\|73 | ARAUJO, Liliana | 30 | Hurto |
| 17 | 153 | Eduardo R. H. Agramonte | 9\|4\|73 | QUIROGA, Roberto | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 16\|4\|73 | SERRA, Osvaldo Edelmar | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 16\|4\|73 | BENAGLIA, Anselmo | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 16\|4\|73 | CARDANELLA, Luis | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 10\|4\|73 | RUBINSTEIN, Mario | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 10\|4\|73 | DIAZ, Delia A. de | 30 | Malvers. de caudales públicos |
| 18 | 156 | Jorge A. Reyes | 9\|4\|73 | JAUREGUI GARCIA, Juan | 30 | Defraudación |
| 19 | 157 | José Alberto Seyahiar | 3\|4\|73 | ARANDA, Juan Carlos | 5 | Robo — C-9.740 |
| 19 | 159 | Santiago D. Leguizamón | 9\|4\|73 | MINGORANCE, Alberico Bienvenido | 5 | Apropiación indebida |
| 19 | 159 | Santiago D. Leguizamón | 13\|4\|73 | LOPEZ, Héctor Omar | 5 | Robo |
| 20 | 160 | Jaime Montoro | 24\|4\|73 | FERNANDEZ, Carlos | 30 | Robo |
| 20 | 160 | Jaime Montoro | 25\|4\|73 | CHAMA o GHAMA, Oscar | 30 | Estafa |
| 2? | 160 | Jaime Montoro | 27\|4\|73 | BALDOMIR, Julio | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P |
| 22 | 127 | Osvaldo Iuspa | 11\|4\|73 | RODRIGUEZ, Patricio Alejandro | 30 | Infracción Ley 13.944 |
| 2? | 127 | Osvaldo Iuspa | 23\|4\|73 | MAITA, Pablo José | 30 | Estupro |
| 22 | 127 | Osvaldo Iuspa | 25\|4\|73 | LOPEZ, Ruben | 30 | Robo — C-114 |
| 22 | 148 | Jorge D. López Bolado | 2\|4\|73 | JUNCO, Norberto Domingo | 5 | Infracción Ley 13.944 — S. 96 |
| 23 | 139 | Federico G. N.Woodgate | 10\|4\|73 | BASCOY, Carlos Alberto | 30 | Malvers. de caudales públicos |
| 23 | 139 | Federico G. N.Woodgate | 10\|4\|73 | GOMEZ, Néstor Ramón | 30 | Hurto reiterado |
| 23 | 139 | Federico G. N.Woodgate | 11\|4\|73 | SASA, Adolfo | 30 | Defraudación prendaria |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 16\|4\|73 | PUJON, Osvaldo | 5 | Infrac. Art. 204, C.P. |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 16\|4\|73 | GONZALEZ, Esther | 5 | Hurto |
| 24 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 26\|4\|73 | DONNARUMA, Alberto | 5 | Dafraudación — C-40 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 11\|4\|73 | SERU, Luis Ricardo | 5 | Defraudación — C.34.912 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 11\|4\|73 | GONZALEZ, Jesús | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 11\|4\|73 | TEBES, María Nélida | 5 | Defraudación — C. 34.914 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 10\|4\|73 | LAVIE, Carlos María y Juan Carlos | 5 | Defraudación — C. 34.898 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 30\|3\|73 | BERTOZZI, Osvaldo | 5 | Defraudación — C. 34.783 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 18\|4\|73 | LAGARES, José Francisco | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 16\|4\|73 | BARRIONUEVO, Oscar | 5 | Robo — C. 34.922 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 13\|4\|73 | COBIAN GARCIA, Mariano | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 13\|4\|73 | MENDOZA, Pedro Guadalupe | 5 | Infrac. Art. 173, Inc. 11, C.P. |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 17\|4\|73 | MOTOS, Rafael | 5 | Defraudación — S. 34.969 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 23\|4\|73 | NOROÑO, Miriam Raquel | 5 | Defraudación — C. 34.970 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 24\|4\|73 | BARBAZUM, Vicente | 5 | Desobediencia — C. 34.513 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 27\|4\|73 | PASTAFAGLIA, Roque y PAULUSIAK, Zahori V. | 5 | Defraudación — C. 34.913 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 26\|4\|73 | ZALAZAR, Lucio Pedro | 5 | Malvers. de caudales públicos |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 24\|4\|73 | UNGARO, Jorge | 5 | Defraudación — C. 31.853 |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 2\|5\|73 | GARCIA, Josefina | 5 | Malversación |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 26\|4\|73 | AINADJIAN, Alberto | 5 | Malversación |
| 25 | 161 | Héctor Vozzi | 24\|4\|73 | IBARRA, María Margarita | 30 | Hurto y estafa en concurso ideal |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 9\|4\|73 | MANENTE, Emilio | 30 | Defraudación |
| 26 | 134 | Cándido A. Mariño | 4\|4\|73 | COLOMBO, Carlos Armando | 30 | Usurpación de títulos y honores |
| 26 | 134 | Cándido A Mariño | 28\|3\|73 | MOLDES, José María | 30 | Infracción Art. 179, C.P. |

e.19|11 Nº 808 v.23|11|73

## JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

**Publicación extractada Art. 1º Ley 17.889**

Se cita y emplaza por el término de días que se indica en cada caso, a partir de la primera publicación del presente, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes, en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal, en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan, a las siguientes personas:

| Juzg. Nº | Sec. Nº | Secretario | Fecha de edicto | Citación o emplazamiento | Días de citación | Causa o Delito |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 102 | Roberto J. Calandra | 25/4/73 | GIBERMAN, Máximo Carlos Alberto | 5 | Infracción art. 204 C. P. |
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 27/4/73 | RIQUEL, Juan Carlos | 5 | Hurto y lesiones |
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 30/4/73 | HAMUSPE Margarita | 5 | Hurto |
| 1 | 103 | José L. Méndez Villafañe | 4/5/73 | BAS Jorge | 30 | Corrupción - C. 2986 |
| 1 | 104 | Marcos Manuel Derqui | 2/5/73 | LAMAS, Julián Alberto | 30 | Infracción Ley 13.944 |
| 2 | 107 | Pablo M. Tapia | 24/4/73 | BARRIOS, Darío Guillermo | 5 | Hurto |
| 4 | 111 | Omar Alberto Facciuto | 24/4/73 | VAZQUEZ, Aníbal Demetrio | 5 | Tentativa de robo - C. 40.076 |
| 4 | 112 | Eduardo Raúl Gerome | 23/4/73 | AMADOR, Eduardo Pedro | 5 | Defraudación |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 9/4/73 | ARABIAN Pedro Carlos | 5 | Malversación de caudales |
| 4 | 113 | Fausto R. Ceballos | 9/4/73 | MIRALLES, Juan Antonio | 5 | Estafa - C. 40.429 |
| 5 | 114 | Juan C. Fontenla | 4/4/73 | GONZALEZ, Guillermo Oscar | 5 | Hurtos reiterados |
| 5 | 116 | Norberto J. Quantin | 9/4/73 | AYUNTA, Edy Oscar | 5 | Defraudación - S. 31.160-73 |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 3/5/73 | BARDOME, Ramón Rubén | 5 | Hurto |
| 6 | 117 | Alicia F. Baumgartner | 3/5/73 | GRIPPI, Osvaldo Mario | 5 | Hurto |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 12/4/73 | GONZALEZ, Fernando | 5 | Infracción Ley 13.944 |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 16/4/73 | GONZALIZ, José Heriberto | 30 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 2/5/73 | SANCHEZ Julia Rosa GAVINI de | 30 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 26/4/73 | OTERO, Emetrio | 30 | Defraudación |
| 6 | 118 | Ismael E. Sicardi | 3/5/73 | RODRIGUEZ, Rosa Amalia | 30 | Hurto |
| 7 | 121 | Julia A. Sancnis Ferrero | 26/4/73 | PONCE, Antonio Miguel | 5 | Estafa |
| 9 | 126 | Hernán R. Fierro | 18/4/73 | PANKOW José Victoriano | 30 | Infracción Ley 13.944 |
| 9 | 126 | Horacio R. Dodds | 14/5/73 | MORENO, Emilio Agustín | 30 | Infracción Ley 13.944 |
| 9 | 126 | Horacio R. Dodds | 9/5/73 | BINKER, Jacobo | 30 | Infracción Ley 13.944 |
| 9 | 126 | Horacio R. Dodds | 9/5/73 | URAN, Miguel Angel | 30 | Hurto |
| 9 | 128 | Jorge M. Müller | 27/4/73 | MARTINEZ Manuel | 5 | Incump. deberes de asist. familiar |
| 10 | 129 | Diego Péres | 30/4/73 | CADEL Eugenio | 5 | Retención indebida - S. 33.658 |
| 10 | 129 | Diego Peres | 27/4/73 | CARACCIOLO, Jorge J. | 5 | Defraudación - S. 33.646 |
| 10 | 129 | Diego Peres | 9/5/73 | MANULI Humberto Guillermo | 5 | Infracción art. 173, inc. 11 C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 9/5/73 | SANTANA Avelardo Mario | 5 | Infracción art. 173, inc. 11 C. P. |
| 10 | 129 | Diego Péres | 4/5/73 | AGUILAR, Manuel | 5 | Defraudación prendaria |
| 10 | 129 | Diego Peres | 2/5/73 | LAJMANOVICH, Enrique | 5 | Estafa - S. 33.637 |
| 10 | 129 | Diego Peres | 7/5/73 | NIEVAS, José Luis | 5 | Infracción art. 263 C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 4/5/73 | PERALTA Miguel Angel | 5 | Infracción art. 173, inc. 11 C. P. |
| 10 | 129 | Diego Péres | 4/5/73 | MONTENEGRO, Abel Jorge | 5 | Infracción art. 173, inc. 11 C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 4/5/73 | MARTIN Irene Delia BA BERO de | 5 | Infracción art. 173, inc. 11 C. P. |
| 10 | 129 | Diego Peres | 3/5/73 | GONZALEZ NOGUERA Teodoro | 5 | Infracción art. 173, inc. 11 C. P. |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 23/4/73 | RUIZ GUIÑAZU, Federico María Enrique | 10 | Estrago culposo |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 23/4/73 | MAZZARUTTO Tiziano | 30 | Estrago culposo |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 7/5/73 | SVETLIZA, Abraham | 5 | Malversación de caudales públicos |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 7/5/73 | PERRONE, Angel | 30 | Defraud. y usurp. de tít. y honores |
| 10 | 130 | Pedro J. T. López Loustau | 8/5/73 | RODRIGUEZ, María Luisa | 30 | Hurto |
| 11 | 132 | Mario E. de la Vega Pizarro | 6/4/73 | ARCE, Aníbal Ramón | 5 | Robo |
| 12 | 135 | Enrique J. De Schuttere | 23/4/73 | LASORSA, José Luis | 30 | Falsificación de documento |
| 12 | 135 | Enrique J. De Schuttere | 30/4/73 | BIANCHI, Norberto Mario | 30 | Defraudación |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 16/4/73 | GIORDANO, Jorge Eduardo | 30 | Defraudación y falsificación |
| 12 | 137 | Raúl H. Pierini | 3/5/73 | RASCHELA, Roberto Rubén | 30 | Defraudación |
| 12 | 138 | Roberto Bergalli | 7/5/73 | FERNANDEZ, Miguel Angel | 30 | Robo |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27/4/73 | KENAN, Jorge | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27/4/73 | GERSCHMAN, José | 30 | Falsificación título crédito |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 27/4/73 | GERSCHMAN, José | 30 | Falsificación título crédito - C. 3942 |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 25/4/73 | VAZQUEZ José Benigno Joaquín | 30 | Defraudación |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 10/5/73 | PIZUTTO Francisco Feliciano | 30 | Defraudación prendaria |
| 13 | 140 | Guillermo Rafael Navarro | 8/5/73 | RODRIGUEZ, José Manuel | 30 | Depositario infiel |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 4/5/73 | DE LA TORRE, Miguel | 5 | Hurto |
| 14 | 141 | Julio B. J. Maier | 4/5/73 | DE LA TORRE, Roberto o Alberto | 5 | Hurto |
| 15 | 144 | Jorge Alberto Bellotti | 13/4/73 | SERRA, Benito Francisco | 5 | Incump. deberes de asist. familiar |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 23/4/73 | VILLAVICENCIO, Agapito Eusebio | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 23/4/73 | VILLAVICENCIO, Brígido | 30 | Defraudación |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 23/4/73 | HUBSCHER, Horacio | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 26/4/73 | CARTOLANO EYHERBIDE, José Carlos | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 25/4/73 | SOTO Margarita | 30 | Hurto |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 26/4/73 | ALCIDES, Rubén | 30 | Hurto |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 26/4/73 | SANCHEZ, Amelia Cándida | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 4/5/73 | DISKIN, Marcos | 30 | Hurto - C. 10.385 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 4/5/73 | MORRI, Roberto | 30 | Defraudación - C. 10.383 |
| 18 | 154 | Jorge A. Reyes | 7/5/73 | MULET, Francisco | 30 | Hurto reiterado |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 3/5/73 | CASTRO, Hipólito Venancio | 30 | Defraudación |
| 18 | 156 | Jorge Méndez Huergo | 26/4/73 | EZQUIZA, Rafael María | 30 | Defraudación |
| 23 | 139 | Federico G. Nieva Woodgate | 18/4/73 | ALONSO, Ramón | 30 | Defraudación prendaria |
| 24 | 112 | Guillermo A. Ledesma | 7/5/73 | RUCHI o RUDI Rogelia WASSERMANN de | 30 | Malversación de caudales públicos |
| 24 | 112 | Guillermo A. Ledesma | 7/5/73 | MARTINEZ, Sonia Ernestina | 30 | Defraudación |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 30/4/73 | GARCIA, Mario Julio | 5 | Estafa - C. 34.858 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 3/5/73 | RODRIGUEZ, Juana | 5 | Desobediencia - C. 34.972 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 4/5/73 | CROMICO Pablo Héctor | 5 | Defraudación - C. 34.971 |
| 24 | 131 | Guillermo A. C. Ledesma | 30/4/73 | BRONSTEIN, Enrique | 5 | Defraudación - C. 34.910 |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 9/5/73 | BRANDARIZ, Luis Feijoo | 5 | Malversación - C. 9075 |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 9/5/73 | KOSMA, Tamara ZAKHEJM de | 5 | Malversación - C. 9008 |
| 25 | 145 | Carlos L. M. Bourel | 9/5/73 | BALACCO, Carlos Alberto | 5 | Defraudación - C. 8879 |
| 26 | 155 | Abel Bonorino Pero | 12/4/73 | ARROYO, Ismael | 5 | Estafa |
| 27 | 106 | Félix Esteban Dufourq | 23/4/73 | DI STEFANO, Roque Alberto | 30 | Hurto de automotor |
| 27 | 124 | Mario Gustavo Costa | 25/4/73 | GONZALEZ, Manuel Mouro | 30 | Falsificación de cheque |
| 26 | 122 | Elsa Nilda Areu Franco | 10/4/73 | CABRERA, Eugenio Rubén | 30 | Robo |
| 28 | 142 | Práxedes M. Sagasta | 26/4/73 | FERNANDEZ, Elvira Beatriz | 5 | Defraudación |
| 29 | 136 | Modestino Pizarro Miguens | 2/5/73 | BARRIENTOS, Irma | 30 | Robo calificado |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 23/4/73 | SIERVO DA SILVA, Nicola | 5 | Hurto - C. 30.131 |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 27/3/73 | WEINBERG, Oscar José | 30 | Estafa y defraudación |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 2/5/73 | CASAFUS, José Rolando | 5 | Estafa |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 3/5/73 | SIERVO DA SILVA, Nicola | 5 | Evasión - C. 30.156 |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 27/4/73 | ROSSANO, Alfredo | 30 | Infracción art. 297 C. P. |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 30/4/73 | MELGAREJO, Jorge Omar — C. I. 7.898.591 | 5 | Resist. a la autoridad - C. 30.160 |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 2/5/73 | FANTINI, Ofelia Agustina MANTARA de | 30 | Defraudación |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 25/4/73 | SINCHICAY, Julio César | 5 | Defraudación - C. 28.794 |
| 31 | 115 | Alfredo A. Bretón | 25/4/73 | VILLALBA, Alfredo | 5 | Estafa reiterada - C. 30.157 |
| 31 | 115 | Alfredo A. Bretón | 6/4/73 | GELO, José | 30 | Estafa |
| 31 | 115 | Alfredo A. Bretón | 11/4/73 | PINTOS, Claudio | 30 | Hurto |
| 30 | 109 | Jorge A. Ravazzani | 5/4/73 | MACK, Elsa Cristina | 30 | Hurto |
| 31 | 115 | Alfredo A. Bretón | 12/4/73 | MEYALLI, Antonio | 30 | Homicidio, art. 79 C. P. |
| 31 | 118 | Guillermo P. De Paoli | 26/4/73 | GODOY, José Benito | 30 | Estafa y falsif. de documento |
| 31 | 115 | Alfredo A. Bretón | 13/4/73 | REYES, Julio César | 30 | Robo |

e. 19/11 Nº 807 v. 23/11/73

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

### Nº 1

Juzgado Nacional en lo Crim. y Corr. Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN BRAULIE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.16|11-Nº 1.719 v.22|11|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR PENEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de cheques y estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Ernesto A. Landivar, secretario.
e.16|11-Nº 1.720 v.22|11|73

### Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ISAIAS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días". — Enrique A. Clapera, secretario.
e.16|11 Nº 1.721 v.22|11|73

### Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente a MARCOS RAVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.753|73, caratulada: Durán, Jorge F., por la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles: s|Denuncia por Inf. Arts. 172, 174, Inc. 5º y 292|6 C. P.", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría, octubre 10 de 1973. — Julio C. Strassera, secretario
e.16|11 Nº 1.722 v.22|11|73

## PROVINCIAS

## JUZGADOS FEDERALES

### MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (B) doctor Luis F. Cazenave notifica por el presente a OMAR ARNALDO VIGIL el traslado de la demanda promovida por la "Dirección Nacional de Vialidad" contra Vigil, Omar A. y|u otro sobre indemnización por daños y perjuicios", para que en el término de once días comparezca a contestarla bajo apercibimiento de rebeldía. (Arts. 486, 45º y 41, Código Procesal).
Mercedes, agosto 1º de 1973. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
$ 65.60 e.19|11 Nº 44.602 v.23|11|73

### SAN MARTIN

### Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ALFREDO JUAN CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.091|73, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.16|11 Nº 1.723 v.22|11|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín a cargo del doctor Manuel Wechsler, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo GILBERTO ZORRILLA VILLALBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 22.944|72, que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por 5 días.
San Martín, provincia de Buenos Aires, 10 de octubre de 1973. — Francisco José Jáuregui, secretario.
e.16|11 Nº 1.724 v.22|11|73

### Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a MARTHA OBRENSKI de FURMAN para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.596|73 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiarse para su captura.
Secretaría, 15 de octubre de 1973. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|11 Nº 1.725 v.22|11|73

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a NELIDA MARTINEZ de CONDE para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 12.934|73 que se le sigue por el delito de malversación, y bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y oficiar para su captura.
Secretaría, 17 de octubre de 1973. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.16|11 Nº 1.72^ v.22|11|73

### LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia número 2 de La Plata, Secretaría número 6, cita, llama y emplaza a doña CHASIA KRASINSKI para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Ministerio Fiscal c|Krasinski, Chasia s|infracción, art. 8º de la Ley 346" dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial del Juzgado para que la represente. — Publíquese por tres días.
La Plata, setiembre 28 de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.16|11 Nº 1.727 v.22|11|73

Juzgado Federal Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a don HECTOR RODRIGUEZ (Céd. de Ident. Nº 3.357.463, Pol. Federal), para que comparezca a estar a derecho en el juicio: "Nación Argentina c|Rodríguez Héctor s|ejecución fiscal"; (Expte. número 13.551); bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese un día.
Secretaría, octubre 17 de 1973. — Jorge Aníbal Ortega, secretario.
e.16|11 Nº 1.728 v.22|11|73

# REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

## JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

### Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "NUEVO BANCO ITALIANO c| EGUES, EVERARDO y otra s|Cobro de Expensas, (expediente Nº 31.146), que los martilleros Comi & Pini S. R. L., rematarán el Miércoles 28 de Noviembre, a las 16, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, el departamento ubicado en el Segundo Piso, Letra "A" Unidad Nº 5, del edificio de la calle Avenida Olazábal Nº 5201 esquina Bucarelli, Capital Federal,

con una superficie cubierta de 52m.c.33, balcón de 5m38, superficie total de 57mc71. Porcentual de dominio 5,84 o|o. La unidad consta de pequeño hall, cocina, living-comedor con balcón a la calle, dos dormitorios, con placards y uno de ellos con un balcón, baño instalado, encontrándose en buen estado, salvo deterioros en el cielo raso de la cocina. El departamento se halla ocupado por el demandado y su familia. Visitas de 16 a 18. Adeuda por expensas comunes la suma de $ 4.612,76 al 11 de octubre de 1973. — Base $ 22.140 al contado El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Ley de sellos cinco por mil a cargo del comprador. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, doce de noviembre de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 213,75 e.19|11 Nº 44.580 v.21|11|73

## Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ters días en los autos "BARBERIA MARIA IRENE y BARBERIA VICENTA ELENA s|sucesión, Exp. Nº 37.923, que el martillero Claudio Oscar Mattioli, rematará el día 28 de Noviembre de 1973, a las 10.30 horas, en el local Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble: Unidad Nº 44, piso 4º, letra "C"., sito en la calle Bolívar Nº 553, Capital Federal. Partida inmobiliaria Nº 1.041.392, se compone de palier de 2x2 m aprox., dos dormitorios de 3.50 por 4 m aprox., comedor de 4 x 4.50 m, aprox.. baño instalado, cocina, pasillo, baño de servicio, pieza de servicio; se encuentra desocupado. Se adeuda por expensas comunes hasta el 30 de Septiembre de 1973, la suma de $ 1.047.85, expensas comunes mensuales $ 150. — Base $ 22.953,33, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal. Seña 10 o|o, comisión 3 o|o. Puede visitarse los días 20, 21 y 22 de Noviembre de 14 a 16 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 191,25 e.19|11 Nº 44.399 v.21|11|73

---

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en los autos "PUERTAS MOLINA, ANTONIO y PUERTAS PASCUALA s|suces.ones, exp Nº 13.026" que el martillero Horacio Giménez Zapiola rematará el miércoles 21 de Noviembre a las 15 hs., en Perú 27 Bs. As., el inmueble desocupado sito en Dobias 433. edificado en terreno que mide 8m66 frente al N.E. por 57m36 costado N.O.; 59m07 costado S.E. y 8m77 contrafrente. Sup.: 502 m. c. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 14 a 17 hs. — Base $ 110.000 (m$n. 11.000.000). — Facilidades pago: 50 o|o contado, 50 o|o en dos cuotas anuales, iguales y consecutivas con 22 o|o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre la propiedad. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 146,25 e.16|11 Nº 44.645 v.20|11|73

## Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 3 días en el juicio "COSERVAL S. A. I. C. y H. c|PIMSA SOC. ANON. FINAN. COMERC. E INMOB. s|ejec. hipotecaria". (Expte. 22.416 73), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de novimbre de 1973, a las 16.30 hs., un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en esta Capital, calle Canning 1525|35 entre El Salvador y Honduras. Mide: 9m15 frente al N.O., 9m60 fondo al S.O. a cuyo final tiene martillo a favor de 1 m en una extensión de 8m90 hasta dar con la línea del contrafrente 9m55, 18m57 fondo al N.E. — Base $ 54.000, venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña, 3 o|o de comisión. — Se visita de 9 a 18 hs. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 157,50 e.16|11 Nº 44.574 v.20|11|73

## Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero Miguel A. Maisón rematará el día 24 de Noviembre de 1973 a la hora 11.00 sobre el mismo, un lote de terreno baldío, desocupado, ubicado en Hurlingham (Pdo. de Morón. Pcia. de Buenos Aires), calle Filemón Garnica e| Juan D. de Solís y Juan de Garay, correspondiente al Nº 26, manzana 7, mide: 10 mts. fte. por 40 mts. fdo. Nom. Cat. Circ. IV. Secc. D. Manz. 211. Parc. 11. — Base $ 5.987 al contado. Seña 10 o|o del precio Comisión 3 o|o dinero efectivo. Venta decretada en autos "CORRAL ESCUERDO TOMAS c|CORPORACION FORESTAL S. R. L. s|hipotecario". Exp. 21.800|67. Visitar en cualquier momento. El comprador deberá al suscribir el boleto de compraventa constituir domicilio procesal en la Capital Federal. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1973. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 180.— e.19|11 Nº 43.167 v.21|11|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 16|11|73.

---

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "PAVESI JUAN BAUTISTA contra CARRERAS FRANCISCO GUILLERMO - ejecución hipotecaria" que el martillero Juilán Vergara rematará el Sábado 24 de Noviembre 1973 - 16 horas, en la misma, Una fracción de campo, habitada por el demandado, sita en Cuartel VI de Lobos, próxima a Estación Salvador María, del Ferrocarril Roca, sobre camino asfaltado que une Laguna de Lobos con Ruta 205, a 4 km. de ésta y a 200 m Laguna, designada según plano 62-50-51 como lote 2, con superficie de 9 hectáreas, 61 áreas, 77 centiáreas. — Base $ 60.000. — Al contado. — De acuerdo a Cláusula hipoteca, el demandado debe entregar el inmueble desocupado. — Se visita los días 20 al 23 de Noviembre de 14 a 17 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en el radio de Capital Federal. — El presente Edicto se publica de acuerdo a lo ordenado en el Boletín Oficial y diario El Cronista Comercial de Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 202,50 e.16|11 Nº 44.190 v.20|11|73

## Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, autos: "ERMAR S.C.A. c|AGUILAR, MARTIN y otra s|ejecución hipotecaria. Expediente Nº 17.015 comunica por tres días que el martillero don Antonio Cifre, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 17 horas, y sobre el mismo, el lote de terreno ubicado en la calle Juan A Mazza Nº 3341. entre las de Cucha Cucha y Patagones. Barrio Gral. Manuel Belgrano, Morón, Provincia de Buenos Aires, designado como lote 11 de la manzana letra "C" que mide 10 metros de frente por 36,09 metros de fondo. Base de la subasta: $ 8.540,16 al contado. Seña 20 o|o. comisión 3 o|o sellado. impuesto fiscal. 10 o|oo. todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. De acuerdo a la cláusula 9ª de mutuo los deudores se obligan a no alquilar. El terreno se encuentra con edificación precaria cuyo estado de ocupación consta en el informe del martillero y podrá ser visitado en el horario de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.

$ 180.— e.16|11 Nº 44.035 v.20|11|73

## Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15. Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos: "ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SANTA RITA S.A. c|HARRINGTON EDUARDO y otro s|ejec.", Expediente número 20.153, que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el jueves 22 de noviembre, a las 15 horas, en Lavalle 425, la duodécima parte indivisa del campo ubicado en el Partido de General Pueyrredon, paraje conocido como Chapadmalal. establecimiento denominado Marayui, corresponde al lote 13, fracción "B" y mide: 725m12 de fte. al S.O., 1459m10 al S.E., 1510m70 al N.O. y 725m94 al N.E., linda al S.O. calle en medio con Eduardo Martínez de Hoz, al S.E. lote 14 y 14 bis. al N.O. lote 12 de Santiago Gallo, al N.E. con fondos lote 16. Sup. 101 Has. 65 as., 53 ca. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Parcela 417. Partida 21070. Base $ 7.796. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La propiedad según manifestación del señor Oficial de Justicia obrante a fs. 201 se encuentra ocupada por el demandado en temporada de verano y en forma permanente por el encargado y su familia y un peón Se visita martes. sábados y domingos de 10 a 12 y de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.

$ 236,25 e.16|11 Nº 44.133 v.20|11|73

## Nº 17

JUDICIAL. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, a cargo del Dr. Alberto Alba Posse comunica por tres días en autos "LOPEZ ARIAS, ALDO BENJAMIN c|LOPEZ ARIAS de CARENA, LIDIA s|división de condominio". Exp. Nº 21.298, que el martillero Señor Don Celso Andrés Acea (35-5854), rematará en Talcahuano Nº 479, salón de la Asociación de Martilleros y Balanceadores Públicos, el Lunes 26 de Noviembre de 1973, a las 11.30 hs., el departamento designado como unidad funcional número Dos de la Planta Baja ubicado en la calle Aizpurúa Número 3073, entre las de Congreso y Quesada, Capital Federal, con una superficie total de 182,44 m2. — Base Pesos 12.222 al contado y en dinero en efectivo. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — La unidad se halla alquilada con contrato a la Sra. Inés Rosa Perugini de Loiácono, el cual se halla vencido, en la suma de $ 50 mensuales. La unidad registra deudas a Municipalidad Pesos 119,40, O.S.N. $ 179,45 y no registra deudas por expensas comunes. Horario de visitas el 24 y 25 de noviembre de 16 a 18.30 horas. El comprador deberá fijar domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Alberto Alba Posse, secretario.

$ 191,25 e.19|11 Nº 44.482 v.21|11|73

## Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, hace saber por tres días en los autos "TRABUCO LAZARO REMIGIO y otra c|ALVANO PABLO y otra s|ejecución hipotecaria", expediente Nº 21.728, que el martillero Carlos Antonio Degiorgis, rematará el día 22 de Noviembre de 1973 a las 13,30 horas, en la Corpración de Rematadores, Perú 27, Capital, el inmueble ubicado en el Partido de General Pueyrredón, Ciudad de Mar del Plata. Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Matías Strobel entre las de G. Dalreaux y R. Rojas, edificado sobre lote de terreno "7", de la manzana 32, que mide: 10 mts. de frente por 28,30 mts. de fondo, o sea una superficie de 283 metros cuadrados. — Base: $ 30.000, Ley 18.188. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o, todo al contado. — El inmueble conforme a la constatación practicada en autos se encuentra ocupado temporariamente por los demandados, los que conforme a la cláusula 5ª del mutuo se comprometieron "en caso de ejecución de la presente se obligan a entregar el inmueble totalmente desocupado, libre de ocupantes y o intrusos". — Se visita los días 20 y 21 de noviembre de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1973. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.

$ 213,75 e.19|11 Nº 44.637 v.21|11|73

## Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19. Secretaría Nº 37, comunica por tres días en los autos "STECHER de CIMINIERI ANA ELSA y otros c|BARILE ORLANDO JOSE s|ejecución hipotecaria". Expediente Nº 19.331, que el martillero Antonio Carlos Degiorgis rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 13.30 horas. en el Salón de la Corporación de Rematadores, Perú 27. Capital, el inmueble ubicado en la calle Avenida Rivadavia 1561 y 1563. entre Paraná y Montevideo. de esta Capital, edificado sobre terreno que mide 7,577 mts. de frente al Sud por 60,60 metros de fondo. — Base: $ 120.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Todo en efectivo. — En el estado de ocupación que surge de la constatación judicial practicada en el expediente. Días de visita: 19, 20 y 21 de noviembre de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires 7 de noviembre de 1973. — Alberto J. Bueres, secretario.

$ 191,25 e.19|11 Nº 42.708 v.21|11|73

## Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por 3 días en el juicio "EXHORTO DEL SEÑOR JUEZ DE MENDOZA DR. ANGEL RAMOS en autos GOMEZ LADISLAO y R. MIGUEL MILUTIN s|div. cond. solicitando subasta" (Exhorto Nº 22.009), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, dos fracciones de campo linderas ubicadas en la Provincia de Mendoza, Departamento Malargüe. lugar conocido como "La Aguada", Distrito Beltrán, señaladas como Fracción A. y B., con 9.435 hectáreas cada una; la fracción Norte, señalada con la letra "A", comienza a la altura del km. 353,5 de la Ruta Nacional Nº 40 que la cruza por el lado Oeste. La fracción "B" se ubica al Sur. El campo se denomina "Amancay". En la fracción "A" se encuentran 2 puestos y dentro de la fracción "B", 3 puestos, todos sin contratos y con los plazos de la Ley 13.246 vencidos. Bases $ 50 la ha. la fracción "A" y $ 25 la ha. la fracción "B". — Facilidades de pago: 20 o|o al firmarse el boleto, 30 o|o al escriturar dentro de los 60 días y el saldo en cuatro semestres iguales con el 18 o|o de interés sobre saldos, garantizados con hipoteca en primer lugar sobre las mismas fracciones. La mora en el pago producirá la caducidad de los futuros, haciéndose exigible el pago total con más un interés punitorio del 2 o|o mensual a contarse desde el día de la mora. Como condición de venta, el escribano será designado por los vendedores. Se visita todos los días de 9 a 17. 20 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en la jurisdicción de San Rafael, Mendoza.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 270.— e.19|11 Nº 44.969 v.21|11|73

---

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego R. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, a cargo del doctor Antonio José Copello, comunica por tres días, en los autos sucesorios de doña ANGELA SCIRGALEA de MONTORE, don FELIPE ARCANGEL MONTORE y don FELIPE MONTORE (hijo), Expediente Nº 12.915, que el martillero señor Emilio Domingo Gregorio, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 17 horas, sobre la misma, la finca calle Doctor Luis Beláustegui números 3402 y 3410 esquina Concordia Nº 1292, Capital Federal. lote 11, manzana 13. Mide 11,26 metros sobre la calle Concordia por 21.36 metros sobre la calle Doctor Luis Beláustegui, formando una superficie total de 231,51 centímetros cuadrados (deducida la ochava de 6 metros) (ad corpus). Deudas por impuestos: Obras Sanitarias $ 176,25 Ley, Municipalidad $ 242.99 Ley. — Base pesos Ley 18.188. 53.168,90 ($ 5.316.890 moneda nacional). Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 3 o|oo. Todo en efectivo. — El edificio se compone de salón de negocio, tres habitaciones. 1 chica, baño y dos cocinas (1 habitación grande y 1 chica y cocina ocupada) factible de desocupar, resto totalmente desocupado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario

$ 258,75 e.19|11 Nº 44.571 v.21|11|73

---

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Diego R. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40. a cargo del doctor Antonio José Copello. comunica por tres días, en los autos sucesorios de doña ANGELA SCIRGALEA de MONTORE, don FELIPE ARCANGEL MONTORE y don FELIPE MONTORE (hijo), Expediente Nº 12.915, que el martillero señor Emilio Domingo Gregorio, rematará el día 24 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, en la calle Doctor Luis Beláustegui Nº 3410. Capital Federal, la finca ubicada en el Partido de General Rodríguez. calle Olegario V. Andrade esquina Lugones sin números (preguntar por quinta de Montore). Ruta Nº 7 kilómetro 48. 8 cuadras al norte por ruta 19 a José C. Paz. a dos cuadras. o tomar la Avenida Roca que nace en la ruta 197 y ruta Nº 7. 8 cuadras por ésta. y deja en la esquina de la finca. No hay pavimento. Barrio Los Naranjos. lote Nº 14, manzana Nº 17 superficie del terreno 379.50 metros cuadrados. Edificio de porch. 1 pieza grande. comedorcito. baño. cocina. lavadero, galpón, luz eléctrica. bombeador, parral de hierro, frutales, etcétera. — Base $ 11.075 Ley 18.188 ($ 1.107.500 moneda nacional). — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado ley 3 o|oo, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — La propiedad se entregará desocupada al escriturar.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Antonio José Copello, secretario

$ 270.— e.19|11 Nº 44 570 v 21|11|73

## Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23. Secretaría Nº 45, comunica por tres días en el juicio: "GUILLEN SEVERIANA contra RODRIGUEZ IDELFONSO, ej. hip." Expediente 1.244. que el martillero Martín Ortelli, rematará el 22 de noviembre próximo a las 11 horas en Talcahuano 479, Capital Federal, el inmueble calle Washington 795 entre San Isidro y Carlos Gardel, Avellaneda, designado s|título como lote 26. manzana K. mide 10 metros de frente por 34 metros de fondo. Sup. total 340 mts2. Nom. cat. circ I, secc. R, manz. 40, parc. 26. — Se trata de una construcción precaria con techo de latas y jardín al frente, ocupada por el demandado. La cláusula 4ª del mutuo establece que "...en caso de ejecución judicial será ofrecida a la venta totalmente desocupada". — Adeuda por O. Sanitarias $ 251,60 (fs. 22 vta.) al 10|5|

73. Pavimentos $ 312,15 a fs. 24. Imp. Inmob. $ 181,38 fs. 17. — Visitar diariamente de 15 a 18 horas. Base $ 5.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Dinero efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 202,50 e.19|11 Nº 45.059 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por tres días en el juicio: "TOLEDO ANTONIO B. c|PRANNO ORESTE PLINIO LIVIO s|ejecución hipotecaria" (Expte Nº 213|1972), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 21 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, la unidad Nº 40, 4º piso, interna, del inmueble Av. de Mayo 767|69|77 y Rivadavia 764|70|72|76|78. Sup. cub. 24,83 ms.cs. entrepiso 25,28 ms.cs., total U.F. 50,11 ms. cs. Porc. 1,73 o|o. Ocupada por el propietario demandado. Según cláusula 5ª Contrato de Mutuo: El propietario se obligó a entregar la unidad desocupada a los diez días de aprobada la subasta judicial. Base $ 16.356. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. Comisión 3 o|o. Se visita de 16 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. No existen deudas por expensas comunes al 30|3|73.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 180.— e.16|11 Nº 44.576 v.20|11|73

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por tres días en autos: "IRAOLA de PODIO ANTONIA y otras c|SOLARI BEATRIZ TERESA s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.042), que el martillero Emilio Cravaroli, rematará en Alsina 1260 piso 2º Capital, el 22 de noviembre de 1973, a las 16.30 horas, el departamento unidad 1, planta baja del edificio calle José Evaristo Uriburu 1211, Capital Federal, que mide 55,72 mts. de superficie propia y un patio de propiedad común y uso exclusivo de 5,53 m2. Porcentual 8.05. Base $ 28.000, al contado. Se hace saber que la cláusula 5ª del mutuo establece: "La deudora adquiere la propiedad para ser ocupada por ella... mientras subsista la hipoteca le queda prohibido arrendarla... darla en comodato o por cualquier otro título... considerándose cualquier acto o contrato... insalvablemente nulo". Se ha denunciado en autos que en el bien funcionan oficinas que explota el esposo de la accionada, y según constancias en juicio no adeuda suma alguna por expensas al 30|6|73. Se visita de lunes a viernes de 10 a 12 horas. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y oblará 8 o|o como seña y 3 o|o de comisión, en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 247,50 e.16|11 Nº 44.488 v.20|11|73

## Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en el juicio caratulado: "ZEPEDA SAAVEDRA, RENE c|CARTER, CLAUDIO s|ejec. hipotecaria" (Expte. Nº 27.548) que el martillero Luis A. González, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, ubicado en la calle Talcahuano 479, de esta Capital, un lote de terreno baldío, habiéndose podido constatar el estado físico y de ocupación del inmueble a subastarse, el cual se encuentra libre de ocupantes, conforme a comprobación personal del señor martillero y datos obtenidos por la vecindad, tratándose de un terreno baldío, encontrándose solamente en él restos de una bomba de extracción de agua, ubicado en la localidad de Longchamps, Partido de Alte. Brown, Pcia. de Buenos Aires, Barrio Los Alamos, designado como lote 12 de la manzana 58, con frente a la calle Teófilo L. Méndez entre las de Segundo Sombra y Las Orquídeas y mide 10 mts. de frente por 29,65 de fondo. Superficie total: 296,50 mts2. Designación catastral: Circunscripción V Sección J. Manzana 58, Parcela 12. Partida Nº 130.062. Inscripto su dominio bajo el Nº 3751, partido de Alte. Brown. Base $ 1.400. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973 — Guillermo J. Bianch, secretario.

$ 225.— e.16|11 Nº 44.336 v.20|11|7.

## Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "PELAEZ FERNANDO c|HERNANDEZ GABRIEL s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 8.798, que el martillero Alfredo Vicente Ocampo, rematará el día jueves 22 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la finca calle Nº 22, Nº 1427, unidades 1 y 4, La Plata, Prov. de Buenos Aires e|calle 61 y 62, edificada, lote de terreno letra C, Manzana X, Sección 5ª, que mide 8,66 mts. de frente al N.E. por 60 mts. de fondo. o sean 480 m2.; linda al N.E. calle 22 N.O., lote D, S.E., lote B y S.O. 34. Deuda O.S. $ 576,60 (al año 1971). Deuda A.B. y L. $ 622,92 (al año 1970). No paga expensas comunes. Sin base, efectivo. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Estado ocupación: un departamento desocupado y un local ocupado. Cláusula 6ª: "El deudor se obliga a solicitar el consentimiento del acreedor, para el caso de la venta de la garantía". Visitar 19, 20 y 21 de noviembre de 14 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973 — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 180.— e.19|11 Nº 45.105 v.21|11|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días en los autos: "DOMINGUEZ, JOSEFA y otros c|STRAQUADANIO y GORGA ANGELA M. s|ejecución hipotecaria", Expte. número 8.379", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 21 de noviembre, a las 15 horas en Perú 27, Buenos Aires, la mitad indivisa de la propiedad sita en Campana 685|7, edificada en terreno que mide 8m66 frente al S.O. por 25m38 fondo. Cláusulas contrato mutuo hipotecario: 4º "los deudores declaran que viven en el inmueble gravado y se obligan a: a no arrendarlo total o parcialmente... 7º) En caso de remate los deudores se obligan a desocupar el inmueble a los 30 días de aprobarse la subasta". La propiedad se encuentra ocupada con boleto de compra venta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Visitar de 14 a 17 horas. Base $ 36.490 (m$n. 3.649.000) al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973 — Guillermo C. Mercado, secretario.

$ 168,75 e.19|11 Nº 44.838 v.21|11|73

## Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por tres días en el juicio: "VIDALE JUAN y otros c|TERENZIANI de TABARES ELSA ESCLAVITUD s|ej. hipotecaria", Expte. Nº 21.412|73, que el martillero señor Servando García Casabal, el 22 de noviembre, a las 15 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, rematará la propiedad ubicada en la Avda. Germán Wernicke Nº 459, Ciudad Jardín del Palomar, Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, entre las calles Alas Argentinas y Boulevard Finca, designado como lote 4 de la Manzana 34 a, y mide. 18,64 de frente al Oeste, en el contrafrente al Este una línea quebrada de 5,63 en su primer tramo, y 13,19 en el segundo; costado Norte 37,25, y en el costado Sud 34,86. Sup. 667.19 El chalet tiene las siguientes comodidades: Jardín al frente, porch, pasillo, comedor, tres dormitorios, dos baños y cocina. En su parte externa pequeño baño y garaje. El bien se encuentra ocupado por su dueño. Cláusula séptima hipotecaria: "...debiendo el deudor, en caso de ejecución, entregar la finca libre de inquilinos y ocupantes". Base $ 78.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal y abonar el 5 por mil del sellado de ley. Informes: T.E. 45-3797, y en la Corporación de Rematadores. Horario de visitas de 14 a 18 horas.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 247,50 e.19|11 Nº 45.107 v.21|11|73

## Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por diez días en el juicio "EXPTE. Nº 23.755|73 - EJ. HIPOTECARIA" que que el martillero Alfredo H. Yañez Recalde, rematara el día 29 de noviembre de 1973, a las 13 y 30 hs. en calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Av. La Plata Nos. 2941|2947, entre la Av. Sáenz y calle Carlos María Ramírez, con frente también a esta última por donde lleva el Np 880 entre la Av. La Plata y vías del Ferrocarril Belgrano, con todo lo edificado Con una superficie de 11.283 mts 96 dec 2, o las medidas que resulten ad corpus. Deudas: Obras Sanitarias $ 63.989,55. — Impuestos Municipales: $ 59.352,60. No incluyen recargos progresivos o por mora. Base $ 14.456.966.05 Fracasado el primer remate por falta de postores se procederá en el mismo acto a continuación del primero a una nueva subasta con la bas del 50 o|o de la anterior, el que fracasado por la misma causa dará derecho a efectuar otro en el mismo acto sin base y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 o|oo de sellado. Todo en efectivo y no se aceptan cheques. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Horas de visitas: 8 y 30 hs. los días 26, 27 y 28 de noviembre próximo. El título se halla agregado a autos. Conforme cláusula 9ª del contrato hipotecario 'La demandada se obligó a entregar el bien hipotecado no arrendado y libre de ocupantes dentro de los treinta base del 50 o|o de la anterior, el que fraconstancias en autos de la ocupación por la demandada y terceros".

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973 — Mario Calatayud (h.), secretario.

$ 1.050.— e.12|11 Nº 42.748 v.23|11|73

## Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "CRESPI ANTONIO s|sucesión" (Expediente Nº 461), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 383, Capital, el día 22 de noviembre de 1973, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles ubicados en esta Capital: 1º) Cuba 3719|25, entre Jaramillo y Manzanares, edificado en la Parcela 12 a., que imde 8m20 frente al S.O., 17m55 en su costado N.O., 7m98 en el contrafrente al N.E. y 17m48 en el costado S.E. Superficie 141,70 ms.cs. Base $ 32.413. La totalidad del bien se encuentra ocupado por personas que manifestaron ser inquilinos. 2º) Cuba 3701, esquina Jaramillo, edificado en la parcela 12 b., que mide 5m09 al S.E. s|Jaramillo: 5m95 en la ochava al S., 8m11 en su otro frente al S.O. s|Cuba; 9m33 en el costado N.O. y 12m27 en el del N.E. Superficie 105,71 ms.cs. Base $ 22.846. Desocupado. 3º) Jaramillo 2185, entre Cuba y Arcos, edificado en la parcela 12 c., que mide 8m17 de frente al S.E., 12m27 en el costado S.O., 12m25 en el costado N.E. y 8m15 en su contrafrente al N.O. Superficie 100.04 ms.cs. Base $ 19.026. Ocupado por personas que manifestaron ser inquilinas. Los inmuebles de la calle Cuba 3719|25 y Jaramillo 2185, se visitan todos los días hábiles de 15 a 17. La propiedad calle Cuba 3701 esquina Jaramillo, se visita todos los días hábiles de 13 a 17. Los bienes adeudan las siguientes sumas por O.S.N.. Cuba 3701: 1|66 $ 9.80, 2|3|68 $ 15.40 c|u.. 1|2|67 y 1|68 $ 36.30 c|u.. 2|68 $ 34,10. 2|3|72 $ 20,80 c|u., 4|5|6|72 y 1|2|3|73 $ 29,15 c|u., 4|73 $ 37.90. Cuba 3719|25: 1|66 $ 17,85, 2|3|66 $ 23,25 c|u.: 1|2|67 y 1|68 $ 44.20 c|u.. 2|68 $ 41,55, 2|3|72 $ 25,35 c|u., 3|4|5|6|72 y 1|2|3|73 $ 35,50 c|u., 4|73 $ 46,16. Jaramillo 2185: 1|66 $ 8.80, 2|3|66 $ 15,40 c|u., 1|2|67 y 1.68 $ 33,30 c|u.. 2|68 $ 31 [illegible] 2|3|72 $ 19.10 c|u., 4|5|6|72 y 1|2|3|73 $ 26.75 c|u., 4|73 $ 34,80. Bases expresadas en pesos Ley 18.188. Al contado. 8 o|o de seña. 3 o|o de comisión. Los compradores deberán constituir domicilios en Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1973. — El Secretario.

$ 326.25 e.19|11 Nº 44.967 v.21|11|73

# JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

## Nº 2

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días, en los autos caratulados KODAK ARGENTINA LTDA. c|ESTEVEZ JESUS s|ejecutivo, Expediente Nº 33.694, que el martillero Federico Benegas, rematará el lunes 26 de noviembre de 1973, a las 14,30 horas, en la calle Paraná 586 —7º piso— de esta Capital; un chalet ubicado en la calle Bermúdez 809, de Caseros, Ptdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires y que consta de: Dos dormitorios, un escritorio, living y comedor, baño, cocina, lavadero cubierto, garaje y jardín, construido sobre un terreno designado con el Nº 10, de la manzana 20 y que mide 12 m. de frente al N. por 17.28 m. de fondo o sea una superficie de 207,36 m2 y que linda por su frente con la calle Bermúdez antes (Paraíso), por el S. con parte del lote 12, al E. con el lote 11 y al O. con parte del lote 9. Base: pesos 33.307.— al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. La casa está ocupada solamente por el demandado y esposa. Los que resultaren compradores deberán constituir domicilio dentro del radio de la Capital.

Buenos Aires, noivembre 8 de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 300.— e. 15|11 Nº 43.858 v. 21|11|73

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en autos: "JACK WINOGRAD S. C. A. c|CALABRESI, ANTONIO s|ejec. prendaria", Expediente Nº 36.204, que el martillero Norberto R. Cáceres rematará el día 30 de noviembre de 1973, a las 10 hs., en la calle Campichuelo Nº 651 de Capital, lugar donde se exhibe de lunes a viernes de 8,30 a 12 y de 14,30 a 18 horas: un automotor marca Ford Taunus, modelo año 1964, sedán 4 puertas, motor número 797075, patente Nº 681431 de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Base: $ 2.072,50 (ley 18.188). Seña 30 o|o contado. — Comisión: 10 o|o contado.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Horacio A. Grigera Naon, secretario.

$ 135 e.16|11 Nº 44.448 v.20|11|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría número 8, comunica por 3 días, en los autos: "CASA TODESCA c|CARMELO SOLITO S. s|ejecutivo", Exp. Nº 38.769, que el martillero Alberto M. Toschi, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la calle Sarandí 844, Cap. Fed., lugar donde también se exhibe todos los días hábiles de 9 a 16 horas, inclusive, el siguiente bien: Un torno marca Templex de 1½ mts. entre puntas, con motor eléctrico acoplado de 3 H.P., completo, funcionando. Al contado. Comisión 10 o|o. Entrega inmediata previo pago total.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 146,25 e. 19|11 Nº 44.532 v. 21|11|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos "FERNANDEZ, EDUARDO SERGIO c|NICASTRO, ANGEL SANTIAGO y otro s|ejec. prendaria", Expte 24.687, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0488, rematará el 21 de noviembre próximo a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, una casa que consta de comedor-cocina, dos habitaciones, un bañito y lavadero, faltando terminar revoque y parte tejas techo, edificada en terreno de 10 mts. de frente por 32,46 mts. de fondo, ubicada en la calle Luján 453, entre Humberto Iº y Rivadavia (hoy El Parque) a cuadra y media de a Ruta 8, km 22.500, para 11 de Setiembre, Partido de Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, cuyo dominio y nomenclatura catastral constan en autos. — Ocupada por el demandado. Al contado y al mejor postor. — Base: $ 3.353,33 ley 18.188. El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. — Visitas: días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Ricardo M. Richards, secretario.

$ 202,50 e.16|11 Nº 44.505 v 20|11|73

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en los autos: "CASA LOTTERMOSER S. A. s|quiebra", Expte. Nº 35.072, que el martillero Eduardo Torres rematará el día 23 de noviembre a las 9 hs., en el local de la calle Rivadavia Nº 851 (lugar donde se exhibe los días 21 y 22 de 10 a 16 hs.), los siguientes bienes: pianos; instrumentos musicales, acondicionador de aire; artículos para el hogar; montacarga; máquinas de escribir, etc., y todos los demás bienes que se encuentran inventariados en estos autos y que por su extensión no se detallan. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o, contado. — Entrega inmediata. — Sin base.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 146,25 e.16|11 Nº 44.057 v.20|11|73

## Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 15, comunica por 3 días, en los autos caratulados: "BRANIFF AIRWAYS INC. c|PARATCHA JOSE y otro s|ejecutivo". Exp. Nº 17.265, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en la calle Perú Nº 27, Corporación de Rematadores, Capital Federal: Un lote de terreno ubicado en la calle 9 de Julio entre las calles Luis María Drago y Colón, en Longchamps, Partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires, designado en el plano de subdivisión con el Nº 8 de la manzana 13, inscripto su dominio en fecha 24 de octubre de 1951, folio 3.646, del Partido de Almirante Brown, Nomenclatura Catastral: Lote 8, Manzana 13, Circunscripción V, Sección A, Parcela 23. Dicho lote mide 10 mts. de frente al N.O. por 39 mts. de fondo o sea una superficie de 390 m2. Lindando al N.O. con calle 9 de Julio por el S.O. con el lote Nº 7, al N.E. con el lote Nº 9 y al S.E. con el lote Nº 21. Según mandamiento de constación el inmueble se encuentra desocupado. Base: las 2|3 partes de la valuación fiscal en el 50 o|o que le corresponde al demandado, o sea $ 1.419,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 247,50 e. 19|11 Nº 44.533 v. 21|11|73

## Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, que en autos Nº 31.842 "DI MEGLIO FELIPE c|MIGUEL SENNO s|Ejec.", el martillero Carlos Martínez Figueroa (T.E. Nº 44-7780), rematará el día 27 de noviembre de 1973, a las 14,30 horas, en la calle Núñez Nº 2163|2171, Capital, finca de planta baja, originalmente construida con

3 dormitorios corridos, comedor, cochera al frente, dos baños, gran cocina y dependencias, teniendo jardín al fondo. Actualmente está transformada en 4 departamentos independientes contiguos, aptos para ser inscriptos dentro del régimen de propiedad horizontal (Ley Nº 13.512). La propiedad que en su total se vende tiene 8,66 metros de frente por 43,30 metros de fondo. Dominio inscripto en la Zona Norte, Tomo 153, Folio 95, Matrícula 16-7037. Inscripción Catastral: Circunscripción 16, Sección 27, Manzana 33, Partida 338.898. Ocupada por el demandado y su familia. Base $ 167.146,67, seña 8 o|o, comisión 3 o|o, sellado 5 por mil, en dinero en efectivo. En el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio dentro de esta Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 7 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 202,50 e. 19|11 Nº 44.349 v. 21|11|73

---

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en los autos: "CATTANEO CARLOS c|CASTIONI HORACIO C. s|ejecutivo", expediente número 33290, que el martillero Alberto Miguel Toschi, rematará el día 21 de noviembre de 1973, a las 13,30 horas, en la calle Perú Nº 27, Corporación de Rematadores. Cap. Fed.: un inmueble sito en la calle Zufriategui Nº 3445, localidad de Florida, partido de Vicente López, primer piso, departamento "H". — Inscripto en el Registro con fecha 3 de julio de 1962, bajo el Nº 3734—11—01—03, legajo especial Nº 3734 Ley 13.512 y el 19 de febrero de 1971, bajo el Nº 28409, folio 227 del Registro de Declaratoria de Herederos. — Edificado en el lote de terreno designado con el Nº 23 de la manzana "A". — Tiene una superficie de 53,46 m2. — Según mandamiento de constatación el inmueble se encuentra ocupado por sus propietarios. — Base pesos Ley: $ 28.426,66. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1973. — José A. Vallejos Meana, secretario.

$ 213,75 e. 16|11 Nº 44.531 v. 20|11|73

## Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "SERRA HNOS. S.A.I.C.I. c|OTTAVIANELLI ELFRIDES VICTOR s|ejecución prendaria". Expte. Nº 28.949, que el martillero Francisco R. Fabricio, rematará el 30 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas, en Francia 222, San Martín, donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 16 horas, una máquina impresora automática plana, Nº 31.672, marca Audax, modelo 1947, con motor Nº 133.369, marca Fimet de 2½ H.P., 220|380 v., 1.400 r.p.m. Base $ 4.834,18. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 112,50 e. 19|11 Nº 44.970 v. 21|11|73

## Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en autos: "PEDREIRA, OSVALDO N. contra RODRIGUEZ, OSVALDO S. y otra s|ejec. prend.. Expediente 36.989" que la martillera Luz Blanca Ferrer, el día 27 de noviembre de 1973, hora 10, rematará en Pedro de Mendoza 155, donde se exhibe, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas, un automóvil Ford Taunus, modelo 1961, motor P35-3512677, patente de la Provincia de Buenos Aires 1181-280, en el estado en que se encuentra. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base $ 4.157,30. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 135.— e.16|11 Nº 44.729 v.20|11|73

## Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en los autos: "SAGAZOLA, MARCELINO ARTURO c|FAZIO RAUL, ejec. prend." (Expediente Nº 134.127), que el martillero Emilio Succar rematará el día 30 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Avenida Amancio Alcorta Nº 2655, Capital Federal, local donde se exhibe de lunes a sábado, de 14 a 18 horas: Un ómnibus autoportante para transporte de pasajeros marca "Deutz", modelo D.21, año 1966, con motor Diésel, refrigerado por aire, según Prenda Nº BF6L514 número 292|1|113.669|74, actualmente número 292-1-60052, marca "Deutz", autobastidor marca "Deutz", Nº 21640096; carrocería marca: AyL. Decaroli S.A. número 0575-1267-152621, con 28 asientos individuales reclinables y banqueta deslizable, con bar y baño, equipo calefacción "Webasto", con seis ruedas armadas y una auxiliar "Dual". Título de dominio Nº C-153215, en el estado en que se encuentra. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Base: 42.000 pesos. Al contado. Se entrega previo pago total del precio (Art. 565 C. tos). Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Héstor María Kiernan, secretario.

$ 225.— e.16|11 Nº 44.501 v.20|11|73

---

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio ABILCO S. C. A. c|JURO S. C. A. s|Ejecución Prendaria (Expediente 40.522) que el martillero Antonio Héctor Barbieri rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital Federal, el día 5 de diciembre de 1973, a las 14,30 horas, los siguientes bienes: Un balancín, marca EMI, hasta 40 toneladas, Nº 1946, motor marca Elcat, Nº 1388, 1.450 rpm, 4 c.v.; Un balancín marca EMI, hasta 30 toneladas Nº 5260 motor marca Aser Nº 2051326, 1.410 rpm, 4 c.v.; Un balancín marca Emi hasta 15 toneladas Nº 5280, motor marca Clo Nº 6195, 1.400 rpm, 1 cv; Un balancín marca Emi hasta 30 toneladas Nº 5142, motor marca Woodly Nº 3569, 920 rpm 4 cv; Un balancín marca Emi hasta 30 toneladas, Nº 5216, marca Crompton-Parkinson Nº 5142, 1.130 rpm. 2 cv.; Un balancín marca Emi hasta 20 toneladas, Nº 5290, motor marca Polan Nº 6067, 1.400 rpm, 1,5 cv.; Un balancín marca Emi, hasta 25 toneladas Nº 3079, motor marca CGZ, Nº 4784, 1.430 rpm. 2 c.v. Un balancín marca Emi hasta 25 toneladas Nº 5240, marca del motor CLO Nº 2376, 1.400 rpm, 3 cv; Un balancín marca Emi hasta 25 toneladas Nº 5241, motor marca CLO Nº 2381, 1400 rpm., 3 cv; Un balancín marca Emi hasta 50 toneladas Nº 5290, motor marca CLO Nº 493, 1.400 rpm, 4 cv; Un balancín marca Golkralux S. R. L. hasta 5 toneladas, Nº 4, motor marca AEG Nº 205569, 1.380 rpm, 0,75 cv; Un balancín marca Golkralux S.R.L. hasta 4 toneladas Nº 131, motor marca AEG Nº 2280254, 1.415 rpm, 0,50 cv; Un balancín marca Golkralux S.R.L. hasta 4 toneladas, Nº 981, motor marca CJK Nº 106873, 1.400 rpm, 1 cv; Cuatro enlazadoras para agrafar o enlazar envases de hojalata: la 1ra. marca Pino hasta 410 mm. Nº 35, motor marca Siam Nº 35, 950 rpm, 3 cv; la 2da, marca Emi hasta 410 mm. Nº 488, motor marca Milano Nº 176884, 940 rpm, 1,5 cv; la 3ra. marca Metalgraf hasta 416 mm. Nº 645, motor marca Tedo Nº 10454, 940 rpm, 1,5 cv; la 4ta. marca Carlkneusel-Jeulenroda hasta 140 mm. Nº 137680, motor marca Davica, Nº 22.190, 960 rpm, 1 cv; Seis remachadoras para fondos envases hojalata: la 1ra. marca Pino hasta 320 mm. Nº 987, motor marca Siam Nº 79312, 1.400 rpm, 3 cv; la 2da. marca Sudry hasta 320 mm. Nº 307, motor marca Woodly, Nº 2705, 940 rpm, 3 cv, la 3ra. marca Metalgraf, hasta 320 mm. Nº 423, motor marca Marelli Nº 197848, 950 rpm, 3 cv; la 4ta. marca Pino hasta 180 mm. — Nº 3575, motor marca Stybe Nº 32639, 1.400 rpm. 3 cv; la 5ta. marca Metalgraf hasta 180 mm. Nº 50, motor marca Agromotor Nº 7697, 1.450 rpm, 2 cv; la 6ta. marca Pino hasta 160 mm. Nº 3401, motor marca Ciem, número 85065, 1.400 rpm, 1,25 cv; Dos tijeras circulares para envases de hojalata: la 1ra. marca Pino Nº 431 hasta 0,90 mts., motor marca Marelli Nº 8852, 940 rpm, 1,75 cv; la 2ª marca BCH Nº 1158, hasta 0,90 mts., motor marca CLO Nº 519, 950 rpm, 1,5 cv; Tres pestañadoras para envases de hojalata: la 1ª marca Pino Nº 4057, hasta 300 mm., motor marca CGE número 305900, 935 rpm, 2 cv; la 2da. marca Lombardon Nº 329, hasta 300 mm., manual; la 3ra. marca Sudry Nº 044, hasta 300 mm., motor marca FFH Nº 22469, 960 rpm, 2 cv; Dos piqueteadoras para despuntar envases de hojalata; la 1ra. marca Pino Nº 5010, hasta 280 mm. motor marca Corradi Nº 41798, 1.400 rpm, 0,50 cv; la 2da. marca Sudry Nº 2868, hasta 280 mm. motor marca C. Doménico Nº 264, 1.400 rpm, 0,50 cv; Dos bombas para marcar media caña en cuerpo de envase de hasta 20 lts. de hojalata: la 1ra. marca Lombardon Nº 328, manual; la 2da. marca Alicia Nº 10, motor marca Woodly Nº 5053, de 1.400 rpm, 1 cv; Tres guillotinas a pedal para hojalata: la 1ra. marca Sudry Nº 24095, hasta 1 mt., la 2da. marca Pino Nº 5008, hasta 0,80 mt.; la 3ra. marca Pino Nº 5009, hasta 0,80 mts. — En el estado en que se encuentran. — Exhibición martes y jueves en Constitución Nº 2332, Capital Federal, de 14 a 16 horas. — Base: Pesos 270.000,00 al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El comprador deberá fijar domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, noviembre 13 de 1973. — Alfredo J. P. Pacheco, secretario.

$ 630 e.19|11 Nº 44.573 v.21|11|73

## Nº 16

Juzg. Comercial Nº 16, Secretaría número 32, hace saber por dos días, en autos "TIAGO, ANIBAL HECTOR c|PALMA, PAULO y otro s|ejecutivo" (Exp. Nº 403|73), que el martillero Walter G. Wéyland, rematará el viernes 23 de noviembre de 1973, a las 17 hs., en la calle Rocamora 4235, Capital, donde se exhiben de 8 a 20 hs., sin base, al contado y mejor postor, una máq. para calzado, marca 'Paulina", con 2 cepillos lijadora y motor mrc "Mokol" Nº 767.325; un máq. de coser para zapatero, marca "Singer" 29 K 2, Nº F. 4.992.705, a pedal, y un mostrador de madera con vidrio al frente, de 2 mts. de largo aprox. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo y en el acto.

Buenos Aires, 12 de noviembre de 1973. — Horacio Enrique Meincke, secretario.

$ 90.— e. 19|4 Nº 44.728 v. 20|11|73

# JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

## Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados "GARRIDO, RODOLFO c|SELVA, HECTOR C. s|ejecutivo", (expediente Nº 188041), que el martillero Patricio M. Carreras, rematará el día 23 de noviembre de 1973, a las 17 horas, en el local de la calle Alsina 2762|64, donde se exhiben: un televisor marca Patrick, sin número visible, gabinete de formica, controles frontales; un ventilador de pie marca Yelmo, sin número visible — Sin base, al contado, al mejor postor, en el estado en que se encuentran. — Los bienes se entregan en el acto del remate según art. 565 de C. de Ptos. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, a ... días del mes de noviembre de 1973. — Gerónimo L. Rodríguez, secretario.

$ 90.— e. 19|11 Nº 44.730 v. 20|11|73

## Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días, en el juicio caratulado "FIAT CONCORD S. A. I. C. c|DOMINGUEZ AVELINO RENE y otro s|ejecución prendaria" expediente Nº 166789, que el martillero Luis María Varela, rematará el día 22 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en el local de la calle Echeverría 1212 de la Capital Federal, donde se exhibirá a partir del día 15 de noviembre en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas hasta el día del remate, el siguiente bien: un automotor marca Fiat, modelo 1600, año 1970, motor Nº 663128 chasis carrocería Nº 0327906, patente Nº B—485789, en el estado en que se encuentra. — Base pesos 3.034,50, al mejor postor, al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega del bien previo pago total.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.

$ 157,50 e. 19|11 Nº 45.067 v. 21|11|73

---

Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 24, comunica por tres días en el juicio "PASQUET AUTOMOTORES S. A. C. I. F. c|ALBANESI NEMESIO ALBERTO s|ejecución prendaria", expediente 165933, que el martillero Ricardo Alberto Bolgeri, rematará el día 29 de noviembre de 1973, a las 9,15 horas, en Nahuel Huapi 1515, Capital Federal, donde se exhibe el siguiente bien: un automotor usado, marca Chevrolet modelo año 1965, sedan, 4 puertas, motor Chevrolet número 23414277, carrocería Nº C—2837—4, patente B—507.448. — Base: $ 2.081,25. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Juan Martín de Yaniz secretario.

$ 135.— e. 19|11 Nº 44.830 v. 21|11|73

## Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por tres días en el juicio "NOGUEIRO TELMO AUGUSTO y otro c|LIZEVSKY ENRRIQUE y subinq. u ocupante - desalojo, Expediente 223, año 1971", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el miércoles 21 de noviembre próximo, a las 14 horas, en Perú 27, Capital, la mitad indivisa de la unidad Nº 215, del 8º piso, de la propiedad calle Libertad 353, ocupado por sus propietarios (uno de ellos el demandado). — El inmueble reconoce "servidumbre de patios". Según constancia de actas no adeuda suma alguna por expensas y adeuda Impuestos Municipales $ 271,40. Visitar de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Base 13.910. Al contado. Seña y a cuenta de precio 10 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.

$ 157,50 e.16|11 Nº 44.305 v.20|11|73

## Nº 29

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "ELECTROMEDICA ARGENTINA S.A. c|CARUSO FERNANDO s|Ej. prendaria", Expte. número 496, que el martillero Eduardo Saravia, rematará el viernes 30 de noviembre próx., a las 11,30 hs., en Talcahuano 479, Cap., los siguientes bienes: Equipo dental "E.A.S.A.", mod. Latina S, Nº 029, construido en hierro, latón, opalina, pintado al esmalte color marfil, con los sig. accesorios: brazo de lámpara, caja para lámpara, mesa de brazo, soporte para pieza de mano; jeringa "Spravitt con accesorios; micromotor con accesorios, esqueleto, pieza de acople Spray para micromotor, unidad de agua con brazo de acople, manguerita para Spray de micromotor, 1 freno electrohidráulico, 1 sillón dental compuesto por: base de doble telescopio motorizado IA, conjunto superior tipo relax, fabricado por E.A.S.A., totalmente reclinable hasta la posición Trendelemburg, movimiento del respaldo accionado mediante bomba hdiráulica, 1 contraángulo Kavo, 1 pieza de mano Kavo, 1 pieza intermediaria para micromotor, 1 saca fresca, 1 silla auxiliar con 5 ruedas giratorias, tubo de Rayos X ánodo fijo RG 50|7 de 0,8 mm., cronorruptor de mano de 0-3 segundos, localizador dental, 1 soporte mural FÖ —importado— con articulación doble equilibrada por resortes con extensión máxima de 1.790 mm.; un aparato de Rayos X, para instalar consult. odontológico (radiografías dentales), brazo mural FÖ cabezal monobloque, marca Siemens, mod. Heliodent, Nº 483718, compuesto de los sig. accesorios: ánodo fijo RG 50|7 de 0,8 mm.; cronocorruptor de mano 0|3' articulación doble equilibrada por resortes con extensión máxima de 1.790 mm. Se exhiben de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 15 a 17 hs., en Pasteur 117|19, Cap. Federal. Venta al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Base $ 21.488,40

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.

$ 360.— e. 16|11 Nº 44.658 v. 20|11|73

## Nº 35

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 35, comunica por tres días que el martillero Adrián Juan Allioli, rematará en Av. La Plata 1162, el 27 de noviembre, a las 8.45, un automotor marca Valiant IV, patente B-235.473 modelo V270 año 1966, en deficiente estado abollado, y en el estado en que se encuentra. Se exhibe en Castro 1661. Base pesos 4.360.—. Venta ordenada en autos MORRONE, NICOLAS JOSE c|BIOLCHINI DOMINGO s|Ejec. prendaria, Exp. 14.697. Al contado comisión 10 o|o. Se entrega previo pago total.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.

$ 112,50 e. 16|11 Nº 44.618 v. 20|11|73

## Nº 38

Juzgado Esp. en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por tres días en autos MORRONE NICOLAS J. c|FERREIRA AGUSTIN A. s|Ejec. prendaria, Exp. Nº 9864, que el martillero Adrián Juan Allioli, rematará el 27 de noviembre, a las 8 hs., en Av. La Plata 1162, donde se exhibe, un automóvil Ford Falcon 1963, cuatro puertas, patente C308128, motor fundido, pésimo estado de chapa y pintura, carrocería abollada, motor desarmado, no funciona, al contado, base $ 1.732,50. Comisión 10 o|o, seña 30 o|o, sujeto a aprobación judicial — Buenos Aires, 13 de noviembre de 1973. — Julio César Pérez, oficial 1º.

$ 112,50 e. 16|11 Nº 44.617 v. 20|11|73

# JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

## Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 6, comunica por tres días, en autos "WENGIEL SAMUEL y otro c|COOPERATIVA DE CABALLITO SOC. DE CREDITO LIMITADA s|despido, expediente Nº 21.183|72", que el martillero Osvaldo Jorge Posada Aznar, rematará el día 27 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, en Talcahuano 481, local "Asociación Martilleros", Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Luis Viale Nº 749|753 Capital Federal, construido en dos plantas, con todo lo plantado, edificado y físicamente adherido al suelo, medidas "ad-corpus". — Nomenclatura: lote 4, Manzana D. — Inscripto en tomo 2644, Norte, Folio 221; mayores datos consultar el expediente. — Se visita todos los días de 10 a 12 horas — Desocupado al momento de la constatación. — Base: pesos Ley 250.000.— Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley 5 o|oo. — Pago al contado, dinero efectivo. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 13 de noviembre de mil novecientos setenta y tres. — Juan Carlos Uberto, secretario.

$ 202,50 e. 19|11 Nº 44.706 v. 21|11|73